



AVGM
EMERGENCIA NACIONAL

ALERTA DE
4 años de la **VIOLENCIA DE**
GÉNERO EN
MORELOS

4 AÑOS DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MORELOS. AVGM EMERGENCIA NACIONAL

Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C.
Juliana García Quintanilla, Coordinadora General
Paloma Estrada Muñoz, Coordinadora de Investigación
José Martínez Cruz, Coordinador de Comunicación
Marco Aurelio Palma Apodaca, Coordinador Jurídico

Pacto Morelos por la Soberanía Alimentaria y Energética, los Derechos de las y los Trabajadores y las Garantías Constitucionales
Lilía Flores Macedo

Diseño: Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C.
Privada de las Flores #16, Colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos. CP. 62020.

Teléfono: 777 3185568. Correo electrónico: cidhmorelos@gmail.com,

Página web: <http://cidhmorelos.com.mx/>

Facebook: www.facebook.com/comision.i.derechoshumanos

Twitter: <https://twitter.com/cidhmorelos>

Blog: cidhmorelos.wordpress.com

México. 2019.

La **Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C. (CIDHM)**, tiene sus antecedentes en la creación del *Frente Pro Defensa de los Derechos Humanos, Garantías Constitucionales y Libertades Democráticas del Estado de Morelos*, en 1977, cuando múltiples organizaciones civiles tomaron forma y se definieron con carácter independiente. Así como en la coordinación nacional con Doña Rosario Ibarra de Piedra en la formación del *Frente Nacional contra la Represión* con el que se logró la Ley de Amnistía obteniendo la libertad de varias personas.

Pero sería hasta 1989 cuando la CIDHM se consolida como tal, debido a tres sucesos. El primero de ellos fue la violación sexual de Jean McGill; el segundo fue la desaparición forzada del compañero José Ramón García Gómez (16 de diciembre de 1988), quien fuera dirigente de un movimiento en defensa del voto y de los derechos civiles y políticos; y el tercero, la masacre de jóvenes indígenas (el 22 de enero de 1989) en la comunidad de Xoxocotla, hoy Municipio Indígena del Estado de Morelos. A partir de estos hechos, se tomó conciencia de la importancia que tiene mantener un organismo independiente que luche cotidianamente en defensa de los derechos humanos.

En 1989 la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos se constituyó como asociación civil.

Misión: Crear una cultura de conciencia, respeto y defensa de los Derechos Humanos y la Democracia, a través de una perspectiva feminista y una percepción crítica de la realidad (social y política).

Visión: Promover la organización social para una transformación de la realidad concreta, donde los Derechos Humanos sean la base de la libertad, la justicia y la equidad para vivir una vida libre de violencia.

ÍNDICE

CONTENIDO	1
PRESENTACIÓN	2
INTRODUCCIÓN	7
1.- FEMINICIDIOS EN MORELOS	12
1.I. NÚMERO DE FEMINICIDIOS TOTALES	13
1.II. NÚMERO DE FEMINICIDIOS REPORTADOS POR EL GOBIERNO	15
1.III. NÚMERO DE FEMINICIDIOS DURANTE LA AVG	17
1.IV. RANGO DE EDAD DE LOS FEMINICIDIOS OCURRIDOS	18
1.V. LA GEOGRAFÍA DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA	20
2.- REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO Y LAS DECRETADAS POR LA AVG	29
2.I. GOBIERNOS MUNICIPALES	30
2.II. GOBIERNO DEL ESTADO	129
2.III. GOBIERNO FEDERAL	140
CONCLUSIONES	147
RECOMENDACIONES DE LA CEDAW/ONU	151
ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	160

CONTENIDO

La investigación permite acercarse a los Femicidios ocurridos en el Estado de Morelos durante los últimos casi 19 años (Del 2000 al 31 de Julio del 2019). El informe se organizó en dos grandes secciones, en la primera se realizó el recuento de los **Femicidios en Morelos** y en la segunda, la **Revisión del Cumplimiento de las Medidas Decretadas por el Grupo de Trabajo y las decretadas por la Alerta de Violencia de Género (AVG)**. Finalmente se exponen las **Conclusiones, las Recomendaciones y los Anexos**.

METODOLOGÍA

En este informe se reúnen tres procesos: la investigación empírica; el análisis de fuentes oficiales y la revisión de documentos internacionales dirigidos a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Asimismo, articula varias aproximaciones analíticas de género y desde una perspectiva feminista, sobre la condición de las mujeres en Morelos y las causas de la violencia contra ellas.

El hilo conductor de estos procesos y aproximaciones es la afirmación política sustentada en este informe de que en Morelos hay femicidio pese a la ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO debido a la persistencia de condiciones de exclusión social, injusticia y violación de los Derechos Humanos. No se respeta el Estado de Derecho y hay Violencia Institucional en cuanto a los Derechos para las Mujeres, que se visibiliza en la falta de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a la justicia y en la impunidad en torno a los casos de Femicidios.

Análisis Hemerográfico

El seguimiento de la prensa permitió registrar las causas de las situaciones extremas de violencia; documentar la violencia contra las mujeres y dar cuenta de la actuación de las instancias gubernamentales.

A través de los medios de comunicación se ha obtenido información cualitativa y cuantitativa que complementa en muchos casos la falta de información oficial de las instancias encargadas de registrarla. Se pudo registrar los aspectos inherentes a la Violencia Femicida, las características de las mujeres asesinadas y de sus agresores, así como los antecedentes, el contexto y algunas características particulares de los crímenes.

PRESENTACIÓN

LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EL ÚLTIMO RECURSO LEGAL DE LAS MUJERES PARA ACCEDER A LA JUSTICIA

La Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A. C. (CIDHM), fue la primera organización de la sociedad civil que visibilizó los feminicidios en Morelos.

Desde el año 2003 se inició la documentación, el análisis y la denuncia pública de los casos. Esto significó que algunos periódicos ubicaran estas notas en primera plana y luego continuaran la noticia en páginas interiores, o la enviaran a la sección policíaca, lo cual constituyó un avance en el manejo del lenguaje y en tratamiento de las notas de mujeres asesinadas, pasando del término “mujer galante muere”, a “un feminicidio más”. También aparecieron notas donde se increpaba a las autoridades gubernamentales sobre la ausencia de administración de justicia y la presencia de impunidad, así como sobre el seguimiento en algunos homicidios contra las mujeres. Se trataba de reportajes, editoriales y artículos de opinión que daban espacio a la discusión de este problema; en suma, una forma de conocer la posición del propio medio en relación con la violencia feminicida.

Ante el vacío legal y la violencia institucional a la que se enfrentaban las familias de las mujeres victimizadas, se solicitó a la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), la creación de la Unidad de Atención Especializada para Atender los Homicidios contra Mujeres, misma que se creó en 2005.

Esta incidencia en los medios de comunicación y en la esfera jurídico-política, hizo que la CIDHM fuera tomada en cuenta para participar en la Investigación “Violencia Feminicida en 10 Entidades de la República Mexicana”, auspiciada por el H. Congreso de Unión. La investigación fue encabezada por la Antropóloga y entonces Diputada Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos. Los resultados fueron contundentes, la investigación¹ confirmó que en México hay feminicidio. No se respeta el derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia.

Los homicidios de niñas y mujeres son un problema grave e inadmisibles. Son parte de la violencia feminicida como culminación de la violación de sus derechos humanos y evidencian la ruptura del Estado de derecho en nuestro país.

¹ H. Congreso de la Unión. 2006. Violencia Feminicida en 10 Entidades de la República Mexicana.

Cada vez con mayor frecuencia se conocen crímenes atroces contra niñas y mujeres de todas las edades en diversas entidades de la república y, a pesar de ello, el Gobierno Estatal y Municipal no han diseñado una política integral para enfrentarlos y para abatir la impunidad que los caracteriza.

Los homicidios de niñas y mujeres son un problema grave e inadmisibile. Son parte de la violencia feminicida como culminación de la violación de sus derechos humanos y evidencian la ruptura del Estado de derecho.

Aun después de haber sido asesinadas, sus cuerpos son objeto de agresión. La violencia no termina ahí, las sobrevivientes y las familias de las víctimas son objeto de violencia institucional en el ámbito de la justicia.

Autoridades de rangos distintos demeritan los homicidios de mujeres al comparar su número, menor al de hombres; los desvalorizan con actitudes misóginas, acusan a las víctimas y no trabajan con profesionalismo en su esclarecimiento.

Ni las desapariciones ni los asesinatos ni la impunidad son identificados como un grave problema, tampoco se reconoce la responsabilidad del gobierno en los sucesos y su erradicación no es un eje prioritario de la política de desarrollo social y de la gobernabilidad.

Los atentados contra la vida de las niñas y las mujeres no se dan en el vacío. Suceden en un entramado social de tolerancia y fomento a la violencia de género cotidiana, misógina y machista, contra niñas y mujeres. Los homicidios son su consecuencia y suceden tras procesos vitales marcados por la inseguridad y por escaladas de violencia, y situaciones extremas que culminan en muertes violentas. La muerte, en muchos casos, no ha sido límite para el daño. Aun después de haber sido asesinadas, la violencia no termina ahí, las sobrevivientes y las familias de las víctimas son objeto de violencia institucional en el ámbito de la justicia.

Así como incontables víctimas habían denunciado violencia en su contra ante autoridades que no la consideraron un riesgo para la vida y no asumieron su responsabilidad para evitarla, un número alarmante de casos no son esclarecidos, no se llega a la verdad, los agresores no son sancionados y no hay justicia. Por el contrario, la falta de profesionalismo de los funcionarios, el trato discriminatorio, incluso el encubrimiento a los agresores o la complicidad con ellos, prevalecen en la procuración de justicia. La corrupción hace inconfiables para la ciudadanía a las instituciones en general y no hay mecanismos eficientes para exigirles el cumplimiento de sus obligaciones.

Los resultados de la investigación permiten comprobar que la violencia es compleja y multifactorial; se debe a la articulación sinérgica de un conjunto de procesos que es preciso tomar en cuenta para diseñar la política capaz de eliminar la violencia.

En todos los casos investigados se corroboró que la violencia feminicida es el extremo, la culminación de múltiples formas de violencia de género vividas por las víctimas e imperantes en su comunidad. La mayor parte de las niñas y mujeres victimadas habían vivido previamente múltiples atentados contra sus derechos humanos.

En sus comunidades hubo tolerancia e impunidad de la que son responsables las instituciones de los tres niveles de gobierno. Todos los procesos ligados a la búsqueda de justicia han sido vividos con impotencia por la ciudadanía que no encuentra cauce para la exigibilidad de sus derechos, como lo demuestran las acciones de organizaciones civiles y de familiares de las víctimas, así como de redes de defensa de los derechos humanos, quienes no han recibido la respuesta obligada a sus exigencias.

La violencia feminicida se produce en las entidades de estudio, porque prevalece en ellas una organización social genérica jerárquica de supremacía e inferioridad que crea desigualdad de género entre hombres y mujeres; por la exclusión o exposición de niñas y mujeres a poderes opresivos personales, sociales e institucionales; y por la tolerancia y aceptación de hombres machistas y misóginos, incluso de quienes delinquen y no son sancionados.

La impunidad derivada de la inacción del Estado constituye violencia institucional producto de omisión, negligencia o complicidad de las autoridades con los agresores. También existe la impunidad que se debe a la permanencia de estructuras estatales que perpetúan la desigualdad entre los géneros y no reconocen ni garantizan los derechos de las mujeres.

La violencia feminicida se debe a la omisión del Estado en la preservación, la garantía, la tutela y el impulso de los derechos humanos de las mujeres.

Se debe, asimismo, a la inexistencia de una política de Estado para impulsar el desarrollo social de las mujeres y la vigencia de sus derechos humanos. Se concreta en la debilidad de las parciales, incipientes y débiles acciones inconexas de atención a las mujeres sin metas concretas y sin sentido de erradicación de las causas que generan la violencia.

La violencia feminicida se reproduce al no dar tratamiento de delito a la violencia contra las mujeres incluso por quienes deben perseguir y juzgar. En ese sentido, por la ausencia del Estado de derecho ya que, aun cuando varias formas de violencia contra las mujeres son delitos, no se considera delito violentar a las mujeres.

Los hombres violentos gozan de la complicidad no necesariamente concertada, pero ideológica y políticamente activa, entre autoridades y delincuentes.

Las mujeres víctimas de delitos reciben un trato discriminatorio, misógino y vejatorio por parte de las instituciones encargadas de procurar justicia, lo que constituye violencia institucional y contribuye a la impunidad. Hay diversas formas de maltrato y de injusticia enmarcadas como abuso de autoridad: por omisión, comisión, negligencia, corrupción y colusión con el agresor.

Las mujeres no son sujetas de derecho ni consideradas como ciudadanas, por ello, las autoridades que deben procurar justicia proceden en muchos casos como cómplices de los agresores, al actuar contra la seguridad, la dignidad y los intereses de las mujeres.

La hegemonía de una cultura patriarcal legitima el despotismo y el trato cruel, sexista – machista, misógino, homófobo y lesbófobo–, alimentado por el clasismo, el racismo, la xenofobia y otras formas de discriminación.

En síntesis, en México hay varias dimensiones en la ruptura del Estado de derecho en relación con las mujeres. La legalidad no aplica para las mujeres. Y, al fracturarse el Estado de derecho por la delincuencia, las organizaciones criminales imponen mecanismos violentos y la violación a los derechos humanos de las personas y la legalidad. Las instituciones son rebasadas, por obsolescencia de la ley y sus procedimientos de aplicación. En la convivencia impera la ilegalidad en ámbitos y actividades diversas y las mujeres, en previa desventaja de género, quedan en mayor riesgo.

En situaciones de polarización o de jerarquización social, se propician la exclusión y la subordinación, tanto como la supremacía y la violencia contra las mujeres. La violencia irrumpe con fuerza como mecanismo reproductor de esta situación y de las otras formas de supremacía masculina basadas en la edad, la clase, el grupo socioeconómico, étnico, cultural, educativo, deportivo o político.

En la investigación se comprobó que hay feminicidio cuando se priva de la vida a una mujer por su condición de género mediante actos de misoginia; los homicidios dolosos constituyen feminicidio. Y queda la interrogante de saber cuáles y cuántos de los homicidios culposos también constituyen delitos de feminicidio.

Como la violencia feminicida se conforma por procesos sociales complejos de diversas formas de violencia, se investiga cada feminicidio, desde los homicidios dolosos o culposos, y los accidentes, hasta los suicidios de las mujeres; en el entendido de que las condiciones que las condujeron a quitarse la vida fueron situaciones previas de privación humana, violencia o falta de oportunidades. Se incluyen en la violencia feminicida otras muertes evitables de las mujeres, un gran número de ellas resultado de la desatención, el maltrato o la desvalorización de la vida de las mujeres. La investigación comprobó el aumento de la violencia de género contra las mujeres y, en ese marco, el de la violencia feminicida.

INTRODUCCIÓN

I. SOLICITUD DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MORELOS (AVGM)

El 27 de mayo de 2014, Juliana García Quintanilla, José Martínez Cruz, Paloma Estada Muñoz y Marco Aurelio Palma Apodaca, en representación de la Comisión Independiente de los Derechos Humanos en Morelos, A.C. presentaron ante la Secretaría Ejecutiva una solicitud de la declaratoria de AVGM respecto del estado de Morelos.

El 28 de mayo de 2014 la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso, envió a la CONAVIM el oficio INMUJERES/PRESIDENCIA/DGTPG/DSSV/358/2014, mediante el cual le informó sobre la solicitud presentada y, a su vez, advirtió que dicha solicitud no cumplía con el requisito establecido en la fracción III del artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Acceso, relativo a presentar “los documentos que sean necesarios para acreditar la personalidad con la que promueve, así como la legal existencia del organismo o asociación que promueva”.

El 30 de mayo de 2014 la CONAVIM, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley General de Acceso, requirió a la Secretaría Ejecutiva, mediante el oficio CNPEVM/409/2014 que previniera a la solicitante de dicha situación.

El 6 de junio de 2014 la Secretaría Ejecutiva previno a la solicitante, mediante oficio INMUJERES/PRESIDENCIA/CAJ/402/2014, para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de su notificación, subsanara la omisión antes referida, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

El 12 de junio de 2014 se recibió en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva el documento mediante el cual la solicitante subsanó la prevención requerida. Asimismo, la Secretaría Ejecutiva informó a la Comisión Nacional mediante correo electrónico de 16 de junio de 2014, respecto de la recepción de dicha documentación.

El 16 de junio de 2014 la Comisión Nacional mediante los oficios CNPEVM/438/2014 y CNPEVM/439/2014, remitió a la Secretaría Ejecutiva el acuerdo de admisibilidad de la solicitud presentada por la Comisión Independiente de Derechos Humanos en Morelos, A.C. Lo anterior, de conformidad con los artículos 33, 35 y 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso. En este sentido, la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio

INMUJERES/PRESIDENCIA/CAJ/426/2014, de fecha 17 de junio del año en curso, hizo del conocimiento de Juliana García Quintanilla, en su calidad de representante de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C., la admisión de la solicitud.

El 17 de junio de 2014 la Secretaría Ejecutiva informó al Gobernador del estado de Morelos, mediante oficio INMUJERES/PRESIDENCIA/CAJ/423/2014, la admisión de la solicitud de AVGM presentada por la solicitante. En esa misma fecha, la Secretaría Ejecutiva mediante oficio INMUJERES/PRESIDENCIA/CAJ/425/2014 comunicó al Sistema Nacional sobre la admisión de la solicitud de AVGM respecto del estado de Morelos.

II. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO²

El 16 de junio de 2014, mediante oficio CNPEVM/444/2014, la CONAVIM informó a la Secretaría Ejecutiva la designación de Gretha Jimena Vilchis Cordero, Subdirectora de Atención a Víctimas, Denuncias, Seguimiento y Reparación del Daño, como su representante en el grupo de trabajo. El 17 de junio de 2014 la Secretaría Ejecutiva mediante oficio INMUJERES/PRESIDENCIA/DGTPG/DSSV/420/2014 designó como representante del Instituto Nacional de las Mujeres a Pablo Navarrete Gutiérrez, Coordinador de Asuntos Jurídicos.

El 20 de junio de 2014, mediante oficio IMEM/DG/748/2014-06, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos (en adelante, IMEM), designó a Aurora Ivonne Velasco Rotunno, Directora General del IMEM, como su representante.

En relación con la designación de las académicas y los académicos que participaron en el estudio y análisis de la solicitud de AVGM, el 6 de junio de 2014 fue publicada en las páginas de Internet oficiales de la Comisión Nacional y del INMUJERES, la convocatoria pública para el Estado de Morelos, con la finalidad de seleccionar a las y los expertos locales para conformar el grupo de trabajo al que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso. Asimismo, dicha convocatoria fue publicada el 7 de junio del año en curso en el periódico “La Jornada Morelos”. No se recibieron candidaturas durante el proceso de inscripción. En este sentido, el 27 de junio de 2014 se hizo del conocimiento público que se declaró desierta la referida convocatoria. En virtud de lo anterior, con la finalidad de cumplir con el plazo perentorio para la conformación del grupo de trabajo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso, la Secretaría Ejecutiva realizó la designación directa de Irene Regina Casique Rodríguez y Roberto Castro Pérez representantes del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México. Lo anterior, derivado del interés mostrado por dichas personas de participar en el grupo de trabajo, durante la

² Información tomada del *Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el Estado de Morelos*, 28 de Agosto de 2014. Pp. 11 y 12.

convocatoria, y considerando que las mismas cumplían cabalmente con los requisitos correspondientes.

Por su parte, las personas representantes de las instituciones académicas de carácter nacional fueron seleccionadas a partir de la convocatoria pública nacional publicada el 28 de marzo de 2014, en los sitios de Internet de la CONAVIM y del INMUJERES, y el 31 de marzo de este año en los periódicos El Universal, La Jornada, Milenio y Reforma. Durante el proceso de inscripción a dicha convocatoria, se recibieron diversas solicitudes que cumplieron con los requerimientos establecidos en la misma y con el perfil deseado para la conformación de los grupos de trabajo. En este sentido, previa obtención del consentimiento de las personas que cumplieron con los requisitos correspondientes, se incorporó su documentación en una base de datos con la finalidad de que, eventualmente, pudieran ser consideradas para ser parte de alguno(s) de los grupos de trabajo que llegaran a conformarse para el estudio y análisis de las solicitudes de AVGM que se admitieran en un futuro. Dicha base de datos se conformó debido a que la existencia de solicitudes simultáneas de alerta de violencia de género, no permite, por los limitados plazos para realizar la investigación, que las personas académicas puedan trabajar en más de una investigación al mismo tiempo. De conformidad con la base octava de la convocatoria, un Comité de Selección conformado por dos integrantes de la Comisión Nacional y dos del INMUJERES, se encargó de elegir a las y los representantes de instituciones académicas integrantes que formaban parte de la base de datos, a las que se refiere la fracción V del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso. Una vez que se recibió y se admitió la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Morelos, el INMUJERES designó a María Marcela Eternod Arámburu, Secretaria Ejecutiva del INMUJERES y a Gabriel González García, Director de Seguimiento del Sistema Nacional de Violencia, por su parte, la Comisión Nacional designó a María Waded Simón Nacif, Secretaria Ejecutiva de Ciudad Juárez y a Katia Chávez León, Directora General Adjunta de Relaciones Internacionales, para conformar el Comité de Selección del grupo de trabajo, en función de la base de datos conformada por las personas candidatas a la convocatoria pública nacional.

El 20 de junio de 2014 dicho Comité seleccionó por unanimidad a Isabel Montoya Ramos, representante del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) y a Nelson Arteaga Botello, representante de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), en tanto instituciones académicas de carácter nacional.

El 26 de junio de 2014, la Comisión Nacional informó a las y los seleccionados dicha decisión y convocó a las personas integrantes del grupo de trabajo a la primera sesión. El 2 de julio de 2014, mediante oficio CVG/430/2014, la Comisión Nacional de Derechos Humanos designó a Carlos Villaseñor Navarro, Director de Área del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres como su representante.

III. DECRETO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MORELOS (AVGM)

Comunicado de prensa emitido por la secretaria de Gobernación³:

La Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), emitió el **10 de Agosto del 2015 la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres** en los siguientes ocho municipios del **Estado de Morelos: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec**. La determinación adoptada se motivó en las conclusiones a las que llegó el grupo de trabajo encargado de estudiar y **analizar la situación** de los derechos humanos de las mujeres en esa entidad en el **periodo comprendido entre enero de 2000 y junio de 2013**, así como en la valoración de las acciones que fueron emprendidas por el gobierno estatal para atender las propuestas planteadas para detener, combatir y erradicar la violencia de género detectado en el territorio morelense. Y de conformidad con lo que establece el artículo 23, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Grupo de Trabajo que inicialmente estudió la situación de los derechos de las mujeres en el Estado de Morelos, se convertirá en el instrumento interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento y evaluará las acciones emprendidas por el gobierno estatal para atender la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Morelos.

³ SEGOB. 2015. *La Secretaría de Gobernación declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en ocho municipios del estado de Morelos*. Prensa. 10 de Agosto. En: <http://www.gob.mx/se gob/prensa/la-secretariade-gobernacion-declara-la-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-ochó-municipios-del-estado-de-morelos>

IV. QUÉ ES LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Alerta de Violencia de Género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad⁴.

La Alerta de Violencia de Género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agrava sus derechos humanos, por lo que se deberá⁵:

- I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
- II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
- V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Ante la violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación⁶:

- I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables;
- II. La rehabilitación: Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas;
- III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran:
 - a) La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo;
 - b) La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las Víctimas a la impunidad;
 - c) El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres; y
 - d) La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

⁴ Artículo 22, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007.

⁵ Artículo 23, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007.

⁶ Artículo 26, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007.

1

FEMINICIDIOS

***CAPÍTULO III FEMINICIDIO⁷**

Artículo *213 Quintus.- Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando se acredite cualquiera de las siguientes hipótesis:

- I.** Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo, cualquier otra relación de hecho;
- II.** Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otro que implique confianza, subordinación o superioridad;
- III.** La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- IV.** A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida;
- V.** Consten antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI.** El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público; o
- VII.** La víctima haya sido incomunicada.

A quien cometa delito de feminicidio se le impondrá una sanción de 40 a 70 años de prisión.

En el caso de la fracción I se le impondrá además de la pena, la pérdida de derechos con respecto a la víctima y ofendidos, incluidos los de carácter sucesorio.

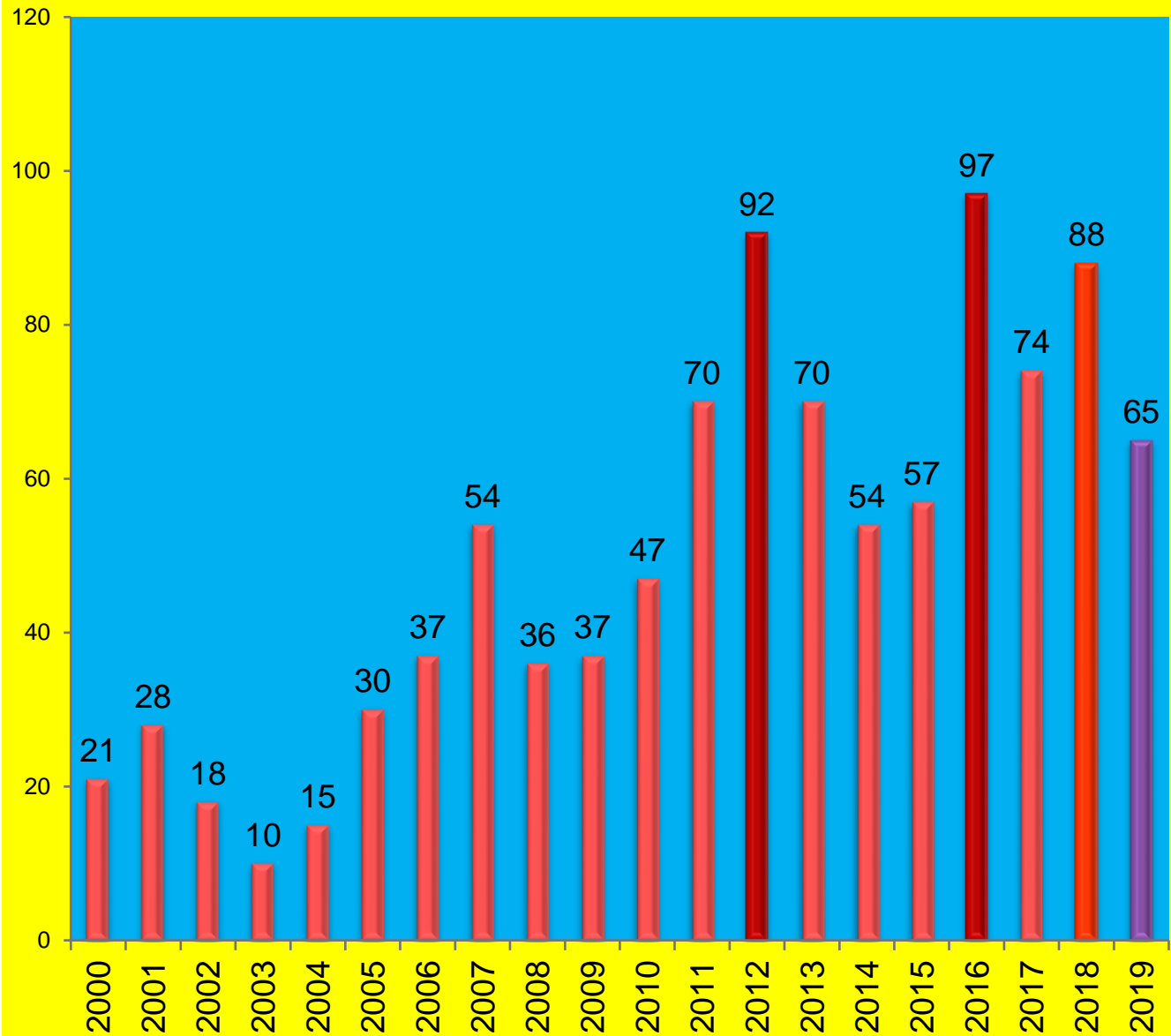
⁷ Código Penal para el Estado de Morelos, Última Reforma: 23-03-2018.

1.I. NÚMERO DE FEMINICIDIOS TOTALES (2000 – 31 Julio 2019)

Del año 2000 al 2005 documentamos 122 feminicidios en Morelos. En el año 2000 los diarios locales se reportaron 21, en el 2001 sumaron 28, en el 2002 reportan 18 casos, en el 2003 fueron 10 casos, en el 2004 sumaron 15, y del 2005 fueron 30 casos, con lo que se documentó la cifra más alta de estos primeros años. Para el año 2006 se contabilizaron 37 feminicidios; en el 2007 el número de casos aumento a 54; en el 2008 la cifra quedo en 36; durante el 2009 se documentaron 37; el 2010 reportó 47; mientras que en el 2011 la cifra aumento a 70 y en el 2012 creció aún más para quedar en 92. En el 2013 se contabilizaron 70. Durante el 2014 fueron 54 los feminicidios y en el 2015 concluimos con 57. El 2016 se contabilizaron 97 y el 2017 fueron 74 los feminicidios registrados. Durante el 2018 se contabilizaron 88 y hasta el 31 de Julio del 2019 se han documentado 65. **Dando un total de 1000 feminicidios en casi 19 años.**

Cabe destacar que el 2016 sigue siendo el año más violento para las mujeres con 97 feminicidios.

**FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE MORELOS POR AÑO
(2000 - 2019)
TOTAL= 1000**



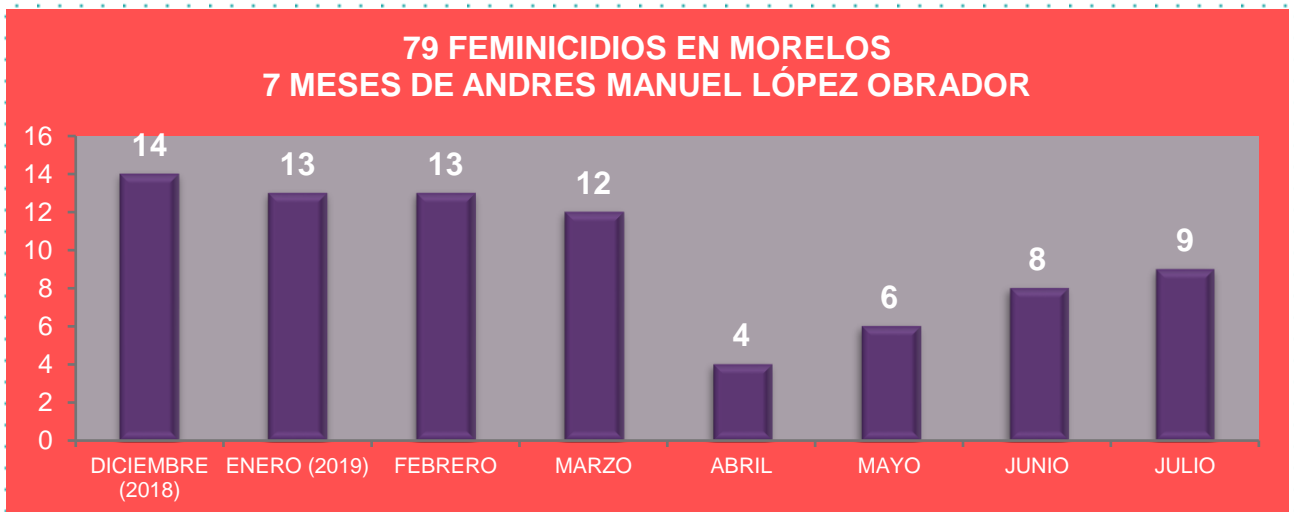
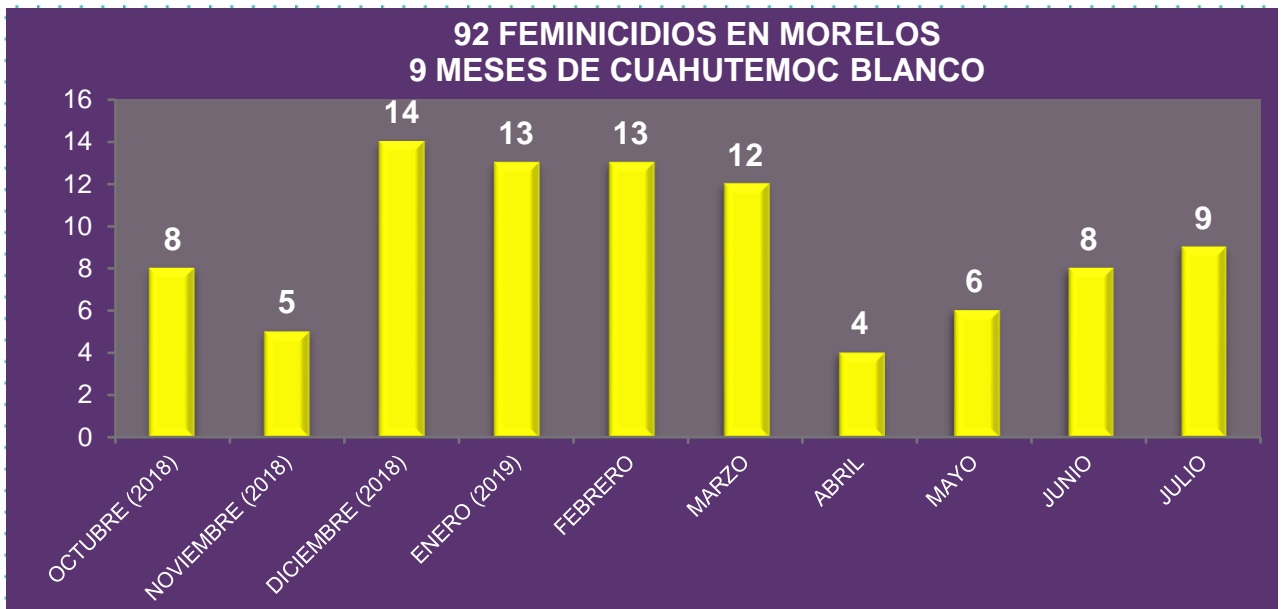
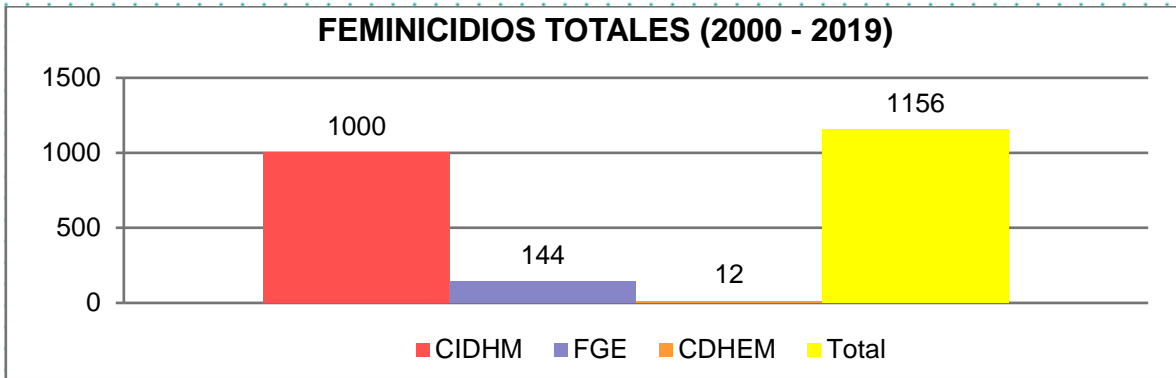
1.II. NÚMERO DE FEMINICIDIOS REPORTADOS POR EL GOBIERNO

El Gobierno de Morelos reporta 1455 muertes violentas de mujeres (suicidio, aborto, homicidio culposo, homicidio calificado y feminicidio) del 2000 al 2016.

Año	Delito	Total
2000-2016	Suicidio	91
2000-2016	Aborto	56
2000-2016	Homicidio Culposo	848
2000-2013	Homicidio Calificado y Feminicidio	271
2014	Feminicidio	31
2014	Homicidio Calificado	24
2015	Feminicidio	18
2015	Homicidio Calificado	37
2016	Feminicidio	31
2016	Homicidio Calificado	48
Total		1455

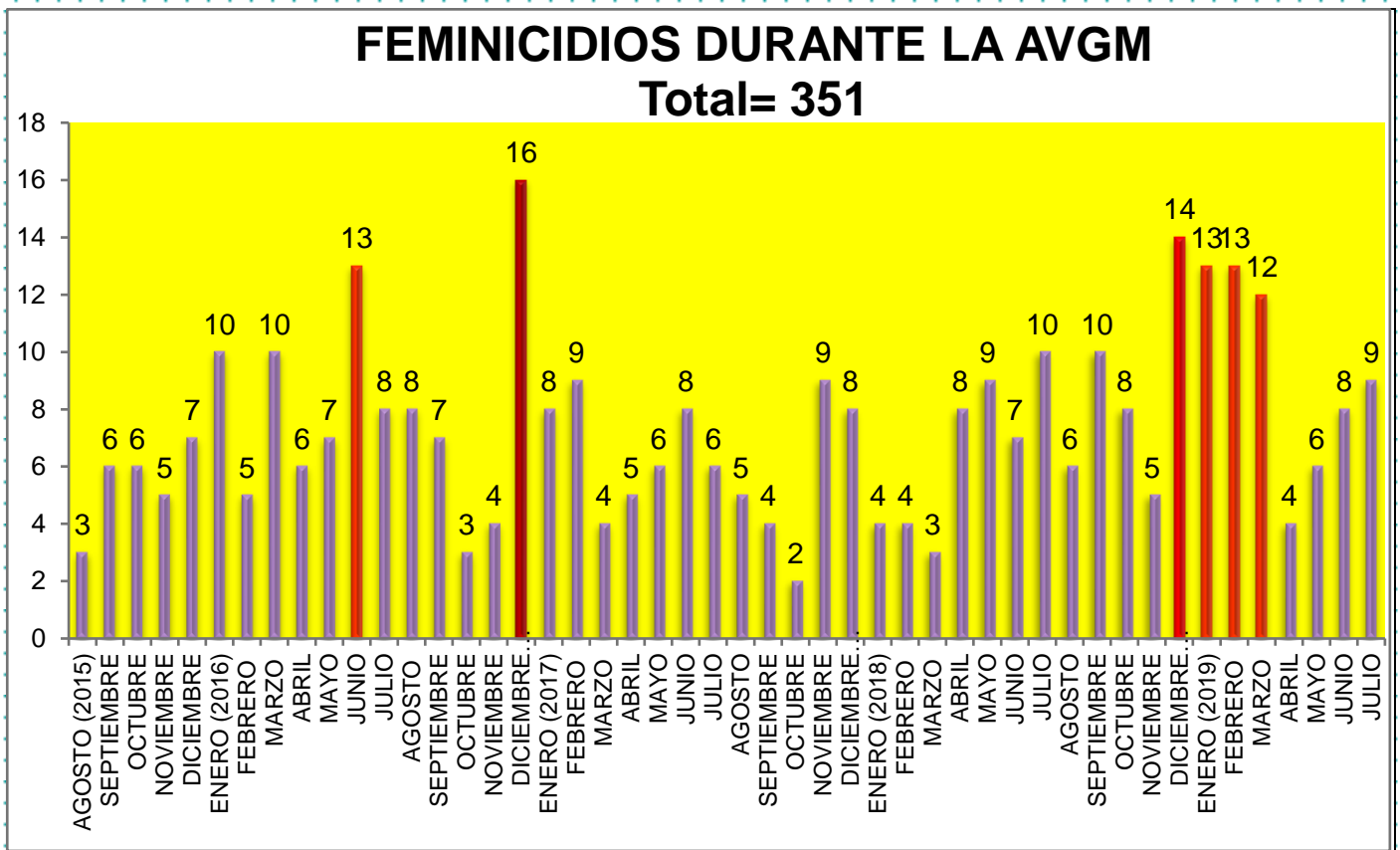
De todos ellos, la Fiscalía General del Estado (FGE) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos (CDHEM), nos proporcionaron información en referencia a los feminicidios ocurridos en la entidad. La FGE sólo nos proporcionó información a detalle de 396 casos, de los cuales tenemos 252 coincidencias y 144 nuevos casos que integraremos a nuestro registro. La CDHEM registró 44 casos durante el 2015, de los cuales tenemos 32 coincidencias y 12 nuevos casos que integraremos de igual manera a nuestro registro.

Finalmente, podemos decir que contabilizando los datos de la FGE y de la CDHEM, tenemos un total de 1156 Femicidios, ocurridos del 2000 al 31 de Julio del 2019.



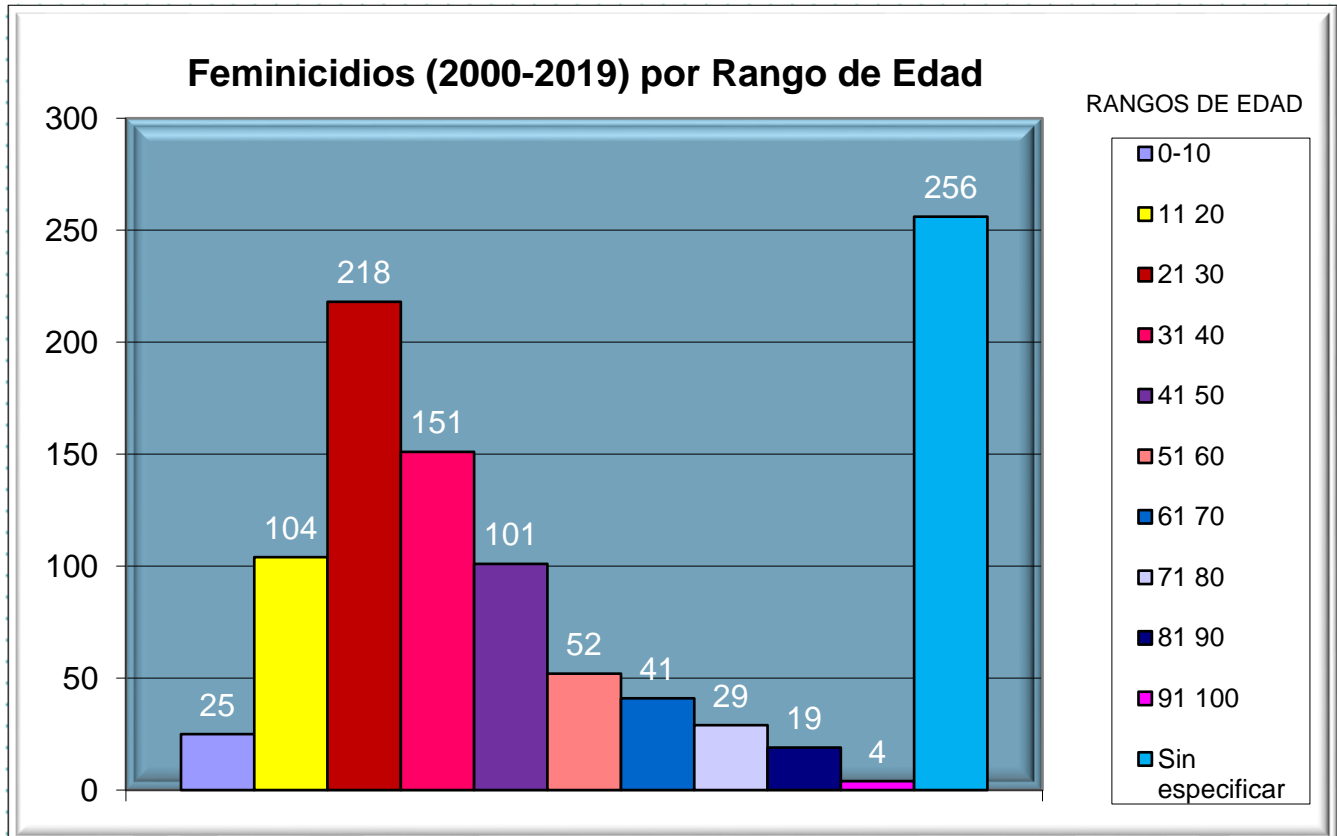
1.III. NÚMERO DE FEMINICIDIOS DURANTE LA AVG

Del 10 de Agosto del 2015 al 31 de Julio del 2019, hemos documentado un total de 351 feminicidios. De Agosto a Diciembre del 2015 se reportaron 27. Durante el 2016 se registraron 97, mientras que en el 2017 ocurrieron 74 feminicidios y para el 2018 fueron 88. **Finalmente tenemos que de Enero al 31 de Julio del 2019 se han documentado 65 casos, 22 más que los registrados en el 2018 para el mismo periodo, es decir, aumentaron alrededor de un 51%.**



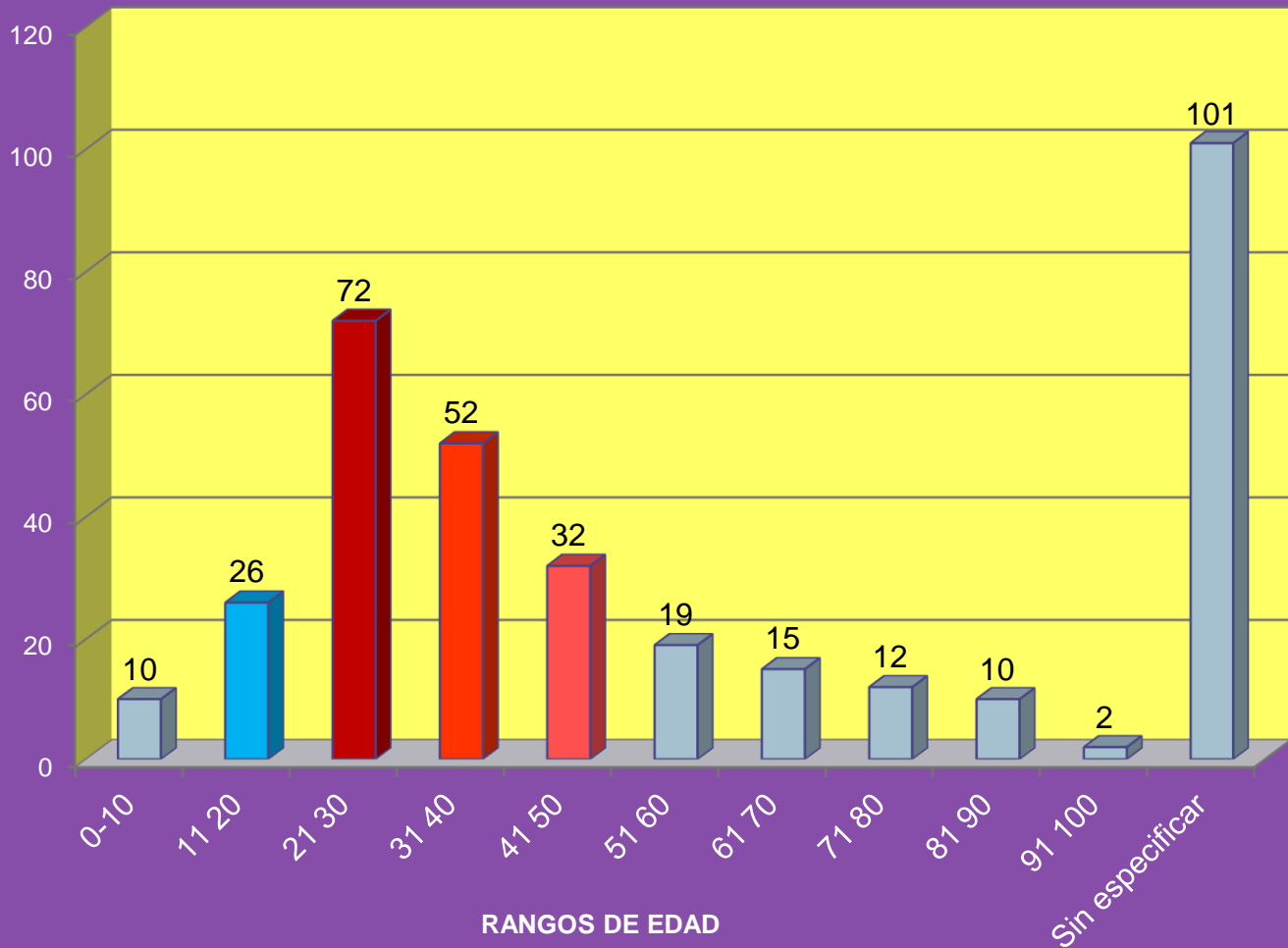
1.IV. RANGO DE EDAD DE LOS FEMINICIDIOS OCURRIDOS

De acuerdo con el seguimiento de prensa realizado del 2000 al 31 de Julio del 2019 por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C., el Rango de Edad de las mujeres asesinadas fluctuó entre algunas horas de nacida y los 94 años. Se hizo un análisis más fino por rangos de edad de las mujeres asesinadas y se observó que el mayor número (excluyendo la categoría de *sin especificar*, que fue la más alta por falta de información) se encuentra entre los 21 y 30 años, con 218 casos; seguida de la categoría de entre 31 y 40 años, con 151 feminicidios; y en tercer lugar tenemos el rango de entre 11 y 20 años, con 104 registros.



En cuanto a los Femicidios ocurridos durante la Alerta de Violencia de Género en Morelos (10 Agosto 2015 - 31 Julio 2019) tenemos que el mayor rango de edad está dentro de los 21 y 30 años con 72 casos; seguido del de 31 a los 40 con 52 registros y en tercer lugar tenemos al de 41 a 50 años con 32 feminicidios, superando al rango de 11 a 20 años.

FEMINICIDIOS POR EDAD DURANTE LA AVG (10 Agosto 2015 - 31 Julio del 2019)

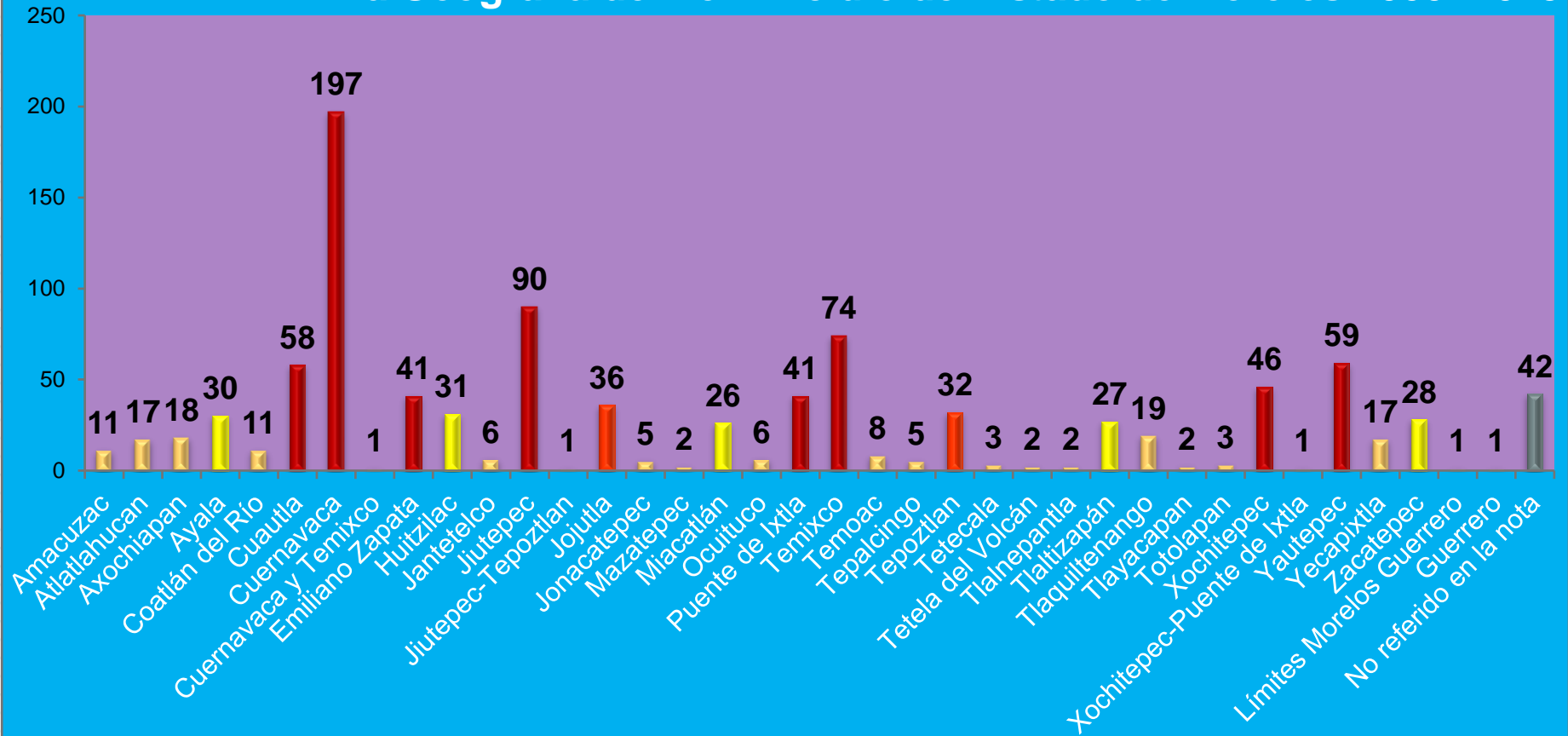


1.V. LA GEOGRAFÍA DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA

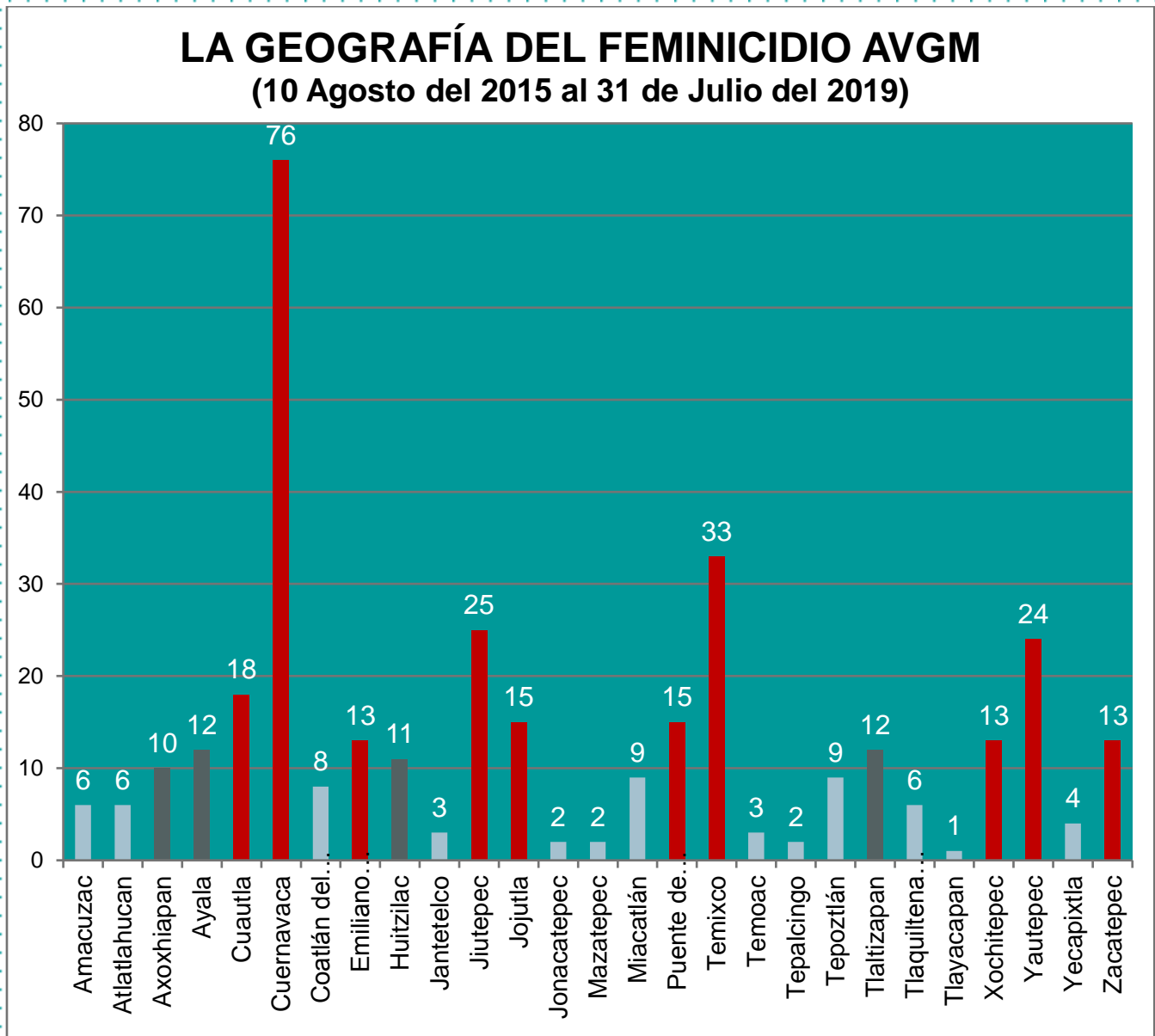
Los feminicidios del 2000 al 31 de Julio del 2019 se han registrado en 32 de los 33 Municipios que conforman el Estado de Morelos, incluyendo los 8 Municipios donde se decretó la Alerta de Violencia de Género.

Los 10 Municipios con mayor número de feminicidios son: Cuernavaca con 197, Jiutepec con 90, Temixco con 74, Yautepec con 59, Cuautla con 58, Xochitepec con 46, Puente de Ixtla y Emiliano Zapata con 41 cada uno, Jojutla con 36 y Tepoztlán con 32 casos.

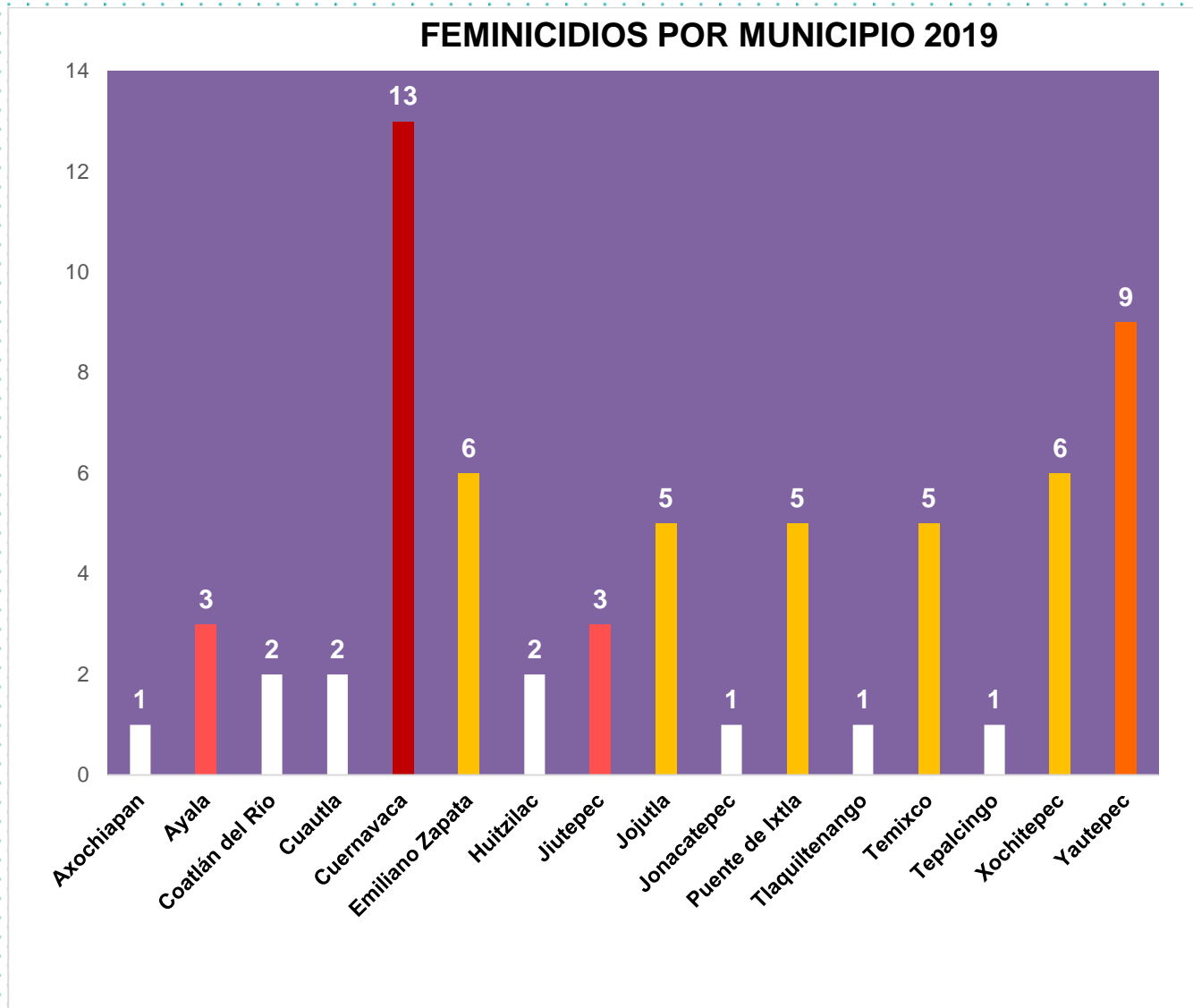
La Geografía del Femicidio del Estado de Morelos 2000- 2019



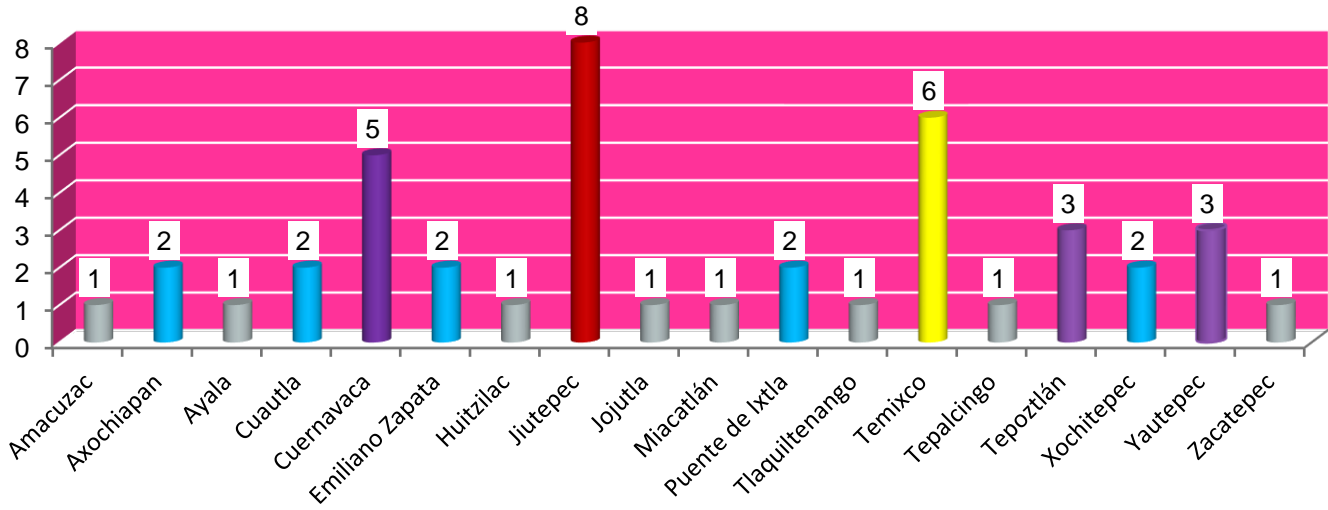
Durante la AVGM los 8 Municipios con mayor número de feminicidios son: Cuernavaca con 76, Temixco con 33, Jiutepec con 25, Yautepec con 24, Cuautla con 18, Jojutla y Puente de Ixtla con 15 cada uno, y Emiliano Zapata, Xochitepec y Zacatepec con 13 cada uno.



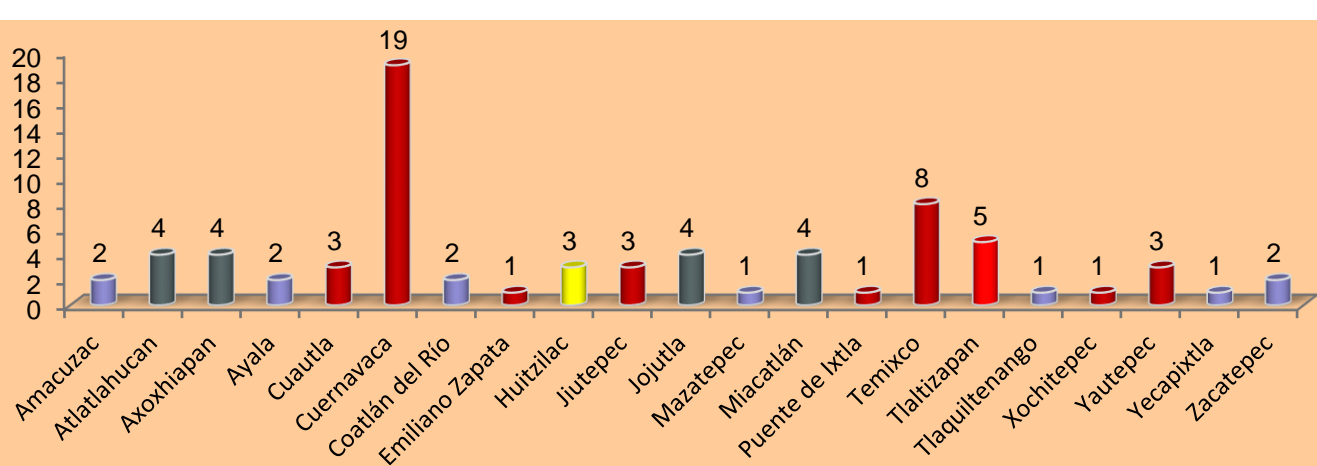
Mientras que durante el primer semestre del 2019 los Municipios con mayor número de feminicidios fueron: Cuernavaca con 13, Yautepec con 9, Emiliano Zapata y Xochitepec con 6, Jojutla, Puente de Ixtla y Temixco con 5; finalmente tenemos a Ayala y Jiutepec con 3 cada uno.



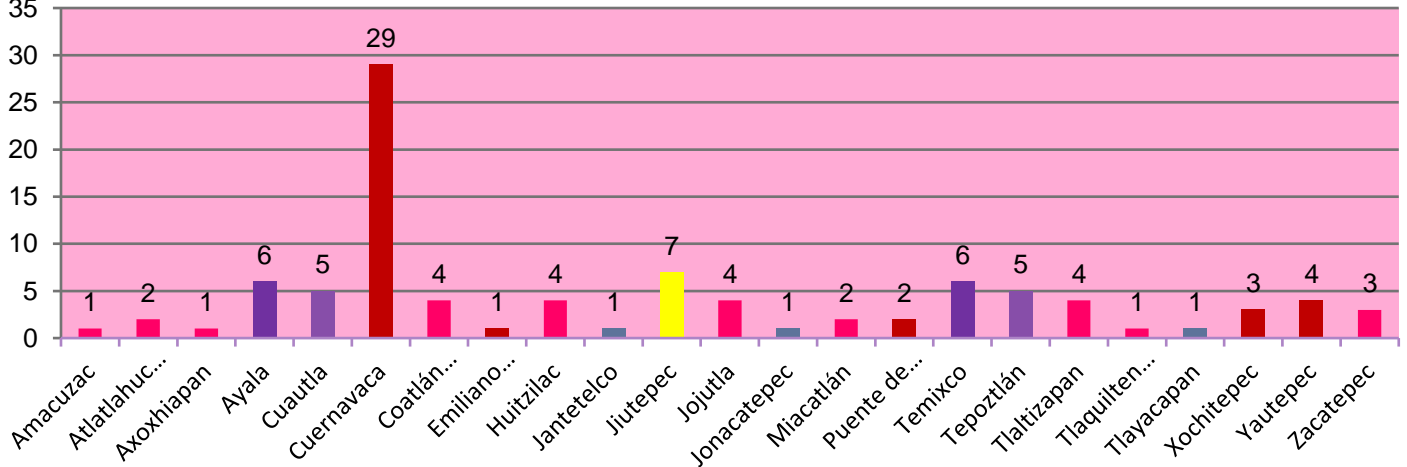
FEMINICIDIOS 2018



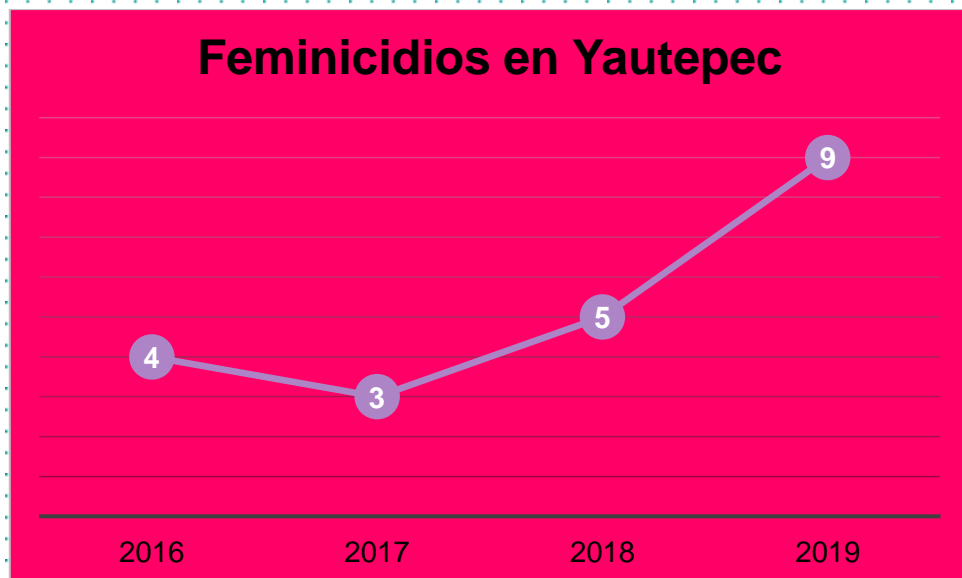
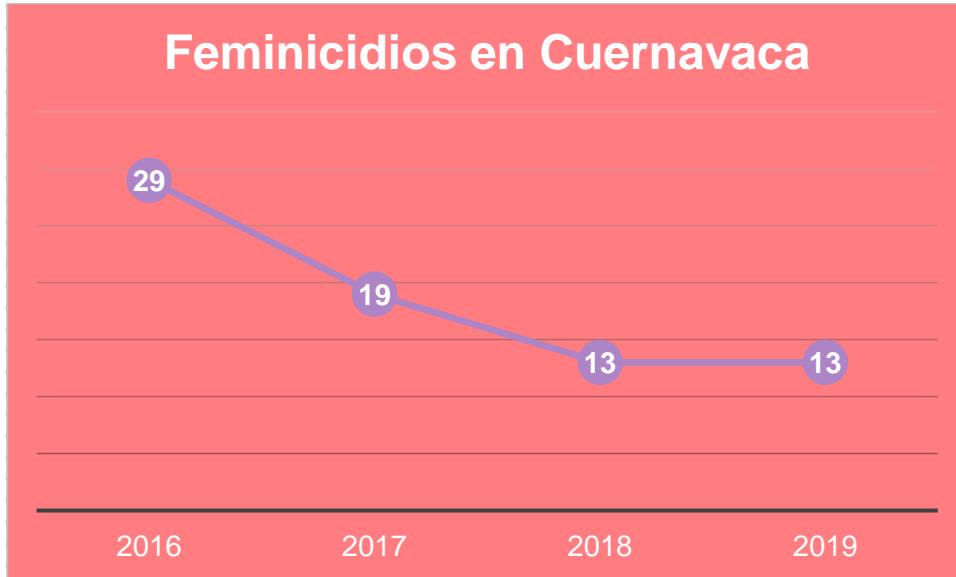
FEMINICIDIOS 2017

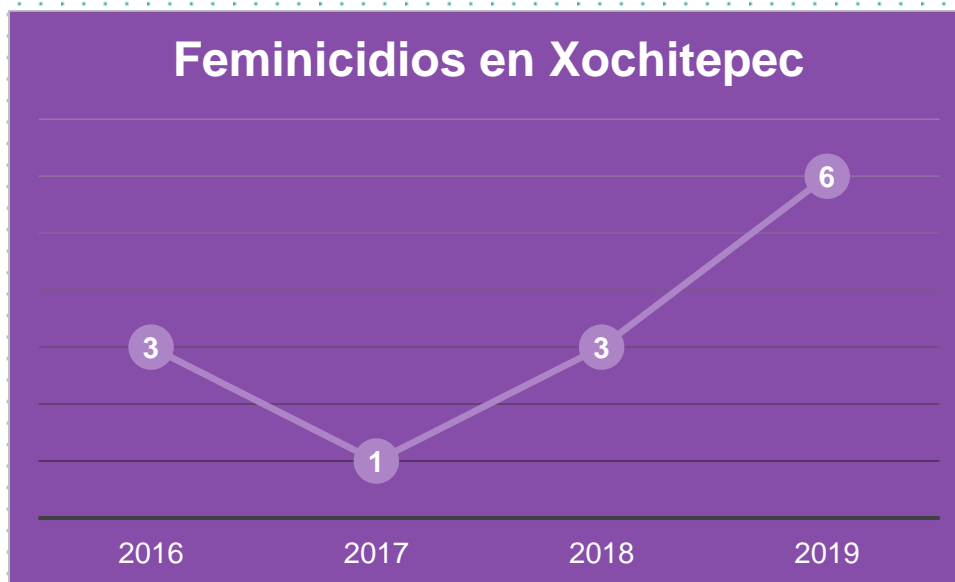


FEMINICIDIOS 2016

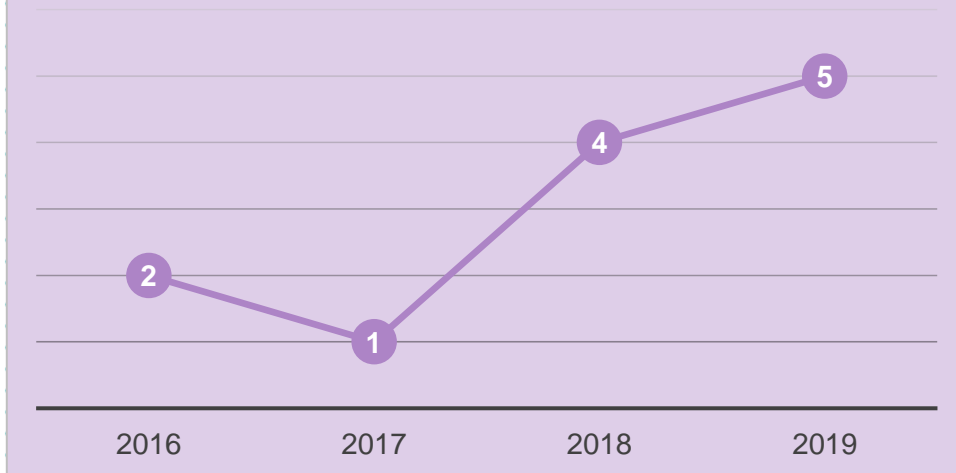


Al realizar unos cuadros comparativos por cada Municipio con AVG y por cada año a partir del 2016, tenemos lo siguiente:

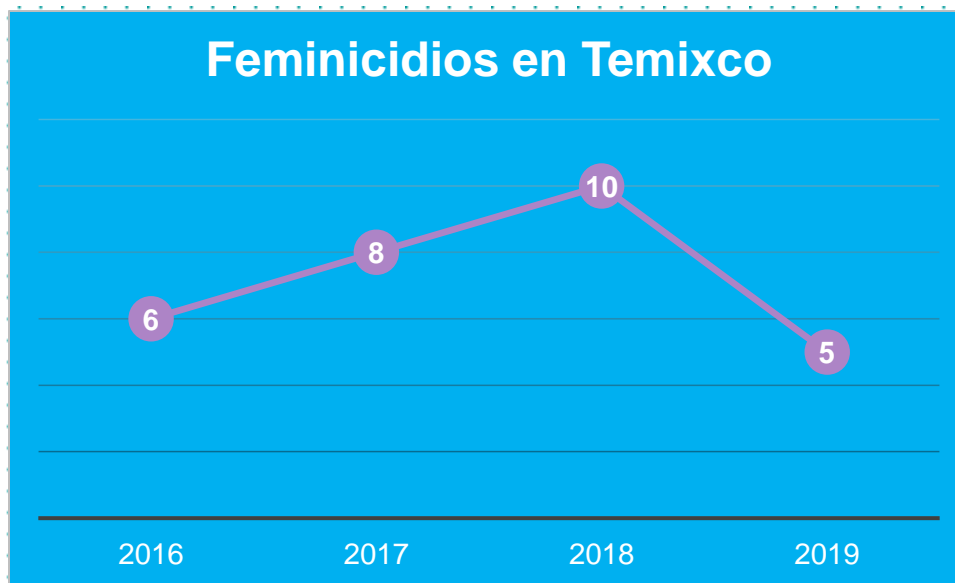




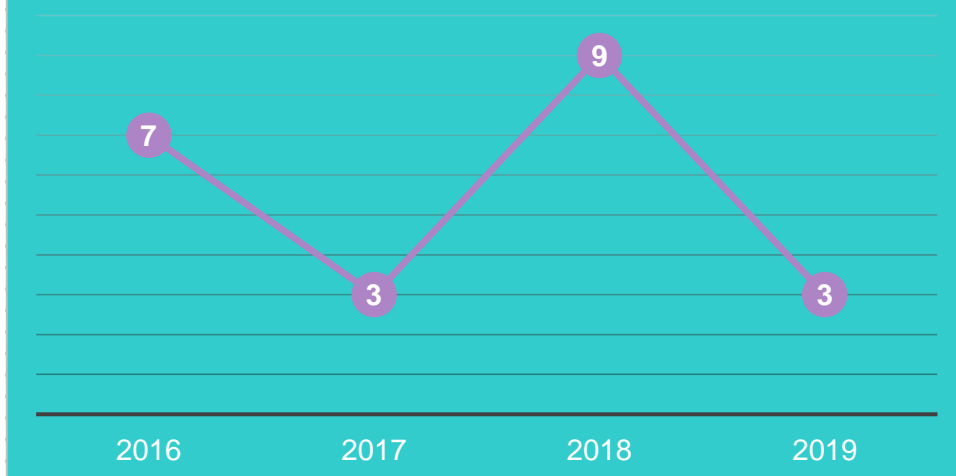
Feminicidios en Puente de Ixtla



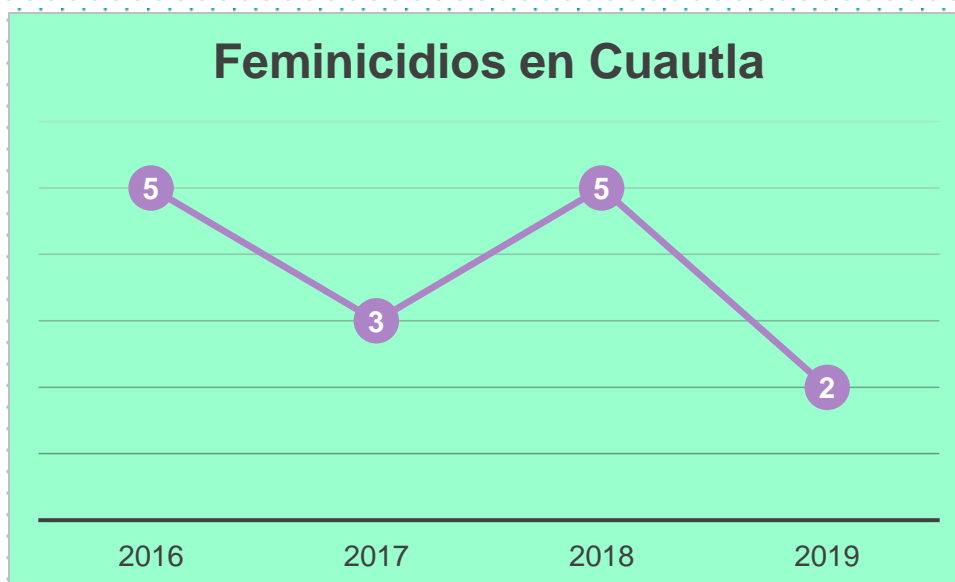
Feminicidios en Temixco



Feminicidios en Jiutepec



Feminicidios en Cuautla



2

REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO Y LAS DECRETADAS POR LA AVG

2.1. GOBIERNOS MUNICIPALES

Derivado de las Mesas de Trabajo realizadas con los Gobiernos Municipales y de diferentes instancias encargadas de aplicar la Alerta de Violencia de Género (AVG) en el Estado de Morelos, se acordaron reuniones específicas de trabajo con cada uno de los Municipios con declaratoria de AVG para evaluar el cumplimiento de las medidas.

De los 8 Municipios con Declaratoria de AVG en Morelos, 7 entregaron informes de cumplimiento a la CIDHM. Y sólo Cuautla no cumplió con dicha medida. Al evaluar las 11 recomendaciones concernientes a Municipios vemos que Xochitepec y Puente de Ixtla presentan el mayor avance. Xochitepec con 3 cumplidas, 5 en proceso de cumplimiento y 3 No cumplidas; y Puente de Ixtla con 2 cumplidas, 4 en proceso de cumplimiento y 5 No cumplidas. En tercer lugar, tenemos a Temixco con 1 cumplida, 5 en proceso de cumplimiento y 5 No cumplidas; seguidos de Jiutepec con 2 en proceso de cumplimiento y 9 No cumplidas; Emiliano Zapata con 1 en proceso de cumplimiento y 10 No cumplidas; finalmente tenemos a Cuernavaca y Yautepec con mayor retraso al tener las 11 medidas No cumplidas.

Recomendaciones del Grupo de Trabajo, Indicadores de Cumplimiento y Acciones Mandatadas por la Alerta de Violencia de Género (AVG) para el Estado de Morelos.

RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

1.- Crear programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia contra las mujeres. Tales programas deberán ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y las personas que ejercen funciones públicas. Igualmente, tienen que contar con un enfoque práctico y deben incluir a todas las funcionarias y funcionarios que realicen actividades de atención a las mujeres víctimas de violencia. En el caso de las autoridades del sector salud, debe incluir el conocimiento y la aplicación de la NOM-046.

Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y estar orientados a la erradicación del feminicidio, conforme a los estándares constitucionales y convencionales en la materia.

Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de las personas que imparten la capacitación, como de las personas que la reciben.

2.- Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado, a fin de que aquella no quede a la discreción del personal.

Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.

Capacitar a las servidoras y los servidores públicos encargados de la atención de la violencia contra las mujeres sobre las rutas críticas y los procesos de atención diseñados. Dicha capacitación deberá considerar los criterios señalados dentro de la segunda conclusión del presente apartado.

3.- Dictar las órdenes de protección correspondientes en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a las mujeres víctimas de violencia, de conformidad a lo dispuesto por las leyes general y local de acceso, y el *Reglamento para la Aplicación en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Estado de Morelos*.

Realizar un análisis de riesgo, en todos los casos, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica.

Crear un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes.

4.- Generar un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, que cuente con estrategias de comunicación claras acorde con lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (en adelante, Proigualdad) y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (en adelante, Pipasevm). Dicho modelo deberá contar con objetivos y metas específicas, y ser evaluado de manera periódica.

El componente externo deberá sustentarse en un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres.

5.- Fortalecer a las instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, que incluya la distribución clara de la competencia de tales instituciones conforme a la Ley local de Acceso.

Crear centros de atención especializados que proporcionen asistencia jurídica y psicológica a las mujeres de la entidad, con la finalidad de garantizar la atención descentralizada a mujeres víctimas de violencia.

6.- Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Morelos. Para ello, se deberá considerar lo estipulado en el PIPASEVM.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

1.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño de los programas; ii) la contratación del personal especializado; iii) la implementación de los programas; iv) la evaluación de resultados (averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género) y v) la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año (distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios).

2.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración de manuales de procedimientos o protocolos de actuación; ii) la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención; iii) la capacitación al personal sobre la aplicación y manejo de estos instrumentos, y iii) la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.

3.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación de un registro administrativo de órdenes de protección; ii) la elaboración de un modelo de análisis de riesgo, y iii) la generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.

4.- i) la elaboración del programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) la inclusión de especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) la elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.

5.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ampliación de infraestructura material y de los recursos humanos de las Instancias de la Mujer Municipales, los DIF municipales; ii) la elaboración de un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones, y iii) la evaluación de resultados de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional.

6.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) presentar presupuesto con perspectiva de género; ii) aumentar el presupuesto encaminado a suprimir las desigualdades de género y iii) aumentar el presupuesto destinado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.

ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM

Medidas de Seguridad:

1. Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.
2. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i) Reforzar los patrullajes preventivos; ii) Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas; iii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente; } iv) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada primordialmente por mujeres. v) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; vi) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vii) Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.
3. Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.
4. Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.
5. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

Medidas de Prevención:

1. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.
2. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y Derechos Humanos.
3. Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en Derechos Humanos de las Mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, atención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.
4. Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel Estatal, Municipal y Comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar se sugiere: i) Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil; ii) Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres; iii) Poner en Marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia; iv) Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra las mujeres y promover la cultura de respeto e igualdad; v) Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales; vi) Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia; vii) Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.

Medidas de Justicia y Reparación:

1. Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho al acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien. Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.
2. Asignar recursos para conformar la Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM. Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.
3. Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.
4. Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la Legislación Estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.
5. De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un Plan Individualizado de Reparación Integral del Daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de Reparación del Daño, reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.
6. Determinar una medida de Reparación Simbólica para todas las Mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.

Visibilizar la Violencia de Género y mensaje de Cero Tolerancia:

1. Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el Gobierno del Estado de Morelos, por medio del Ejecutivo Estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras Autoridades Estatales y Municipales, particularmente en los Municipios donde se está declarando la AVGM.

ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM	ACCIONES DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC	EVALUACIÓN												
<p>I. Primera medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria <i>Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.</i></p>	<p>TALLERES DE PREVENCIÓN AVG Objetivos: Proporcionar herramientas teórico metodológicas a mujeres del municipio de Xochitepec, Comprender que es la violencia contra las mujeres, reconocer sus distintas expresiones y tomar conciencia sobre las acciones que pueden realizar. Metodología. La metodología en la que se sustenta el diseño de la capacitación está basada en la constructivista, Es por ello, que elegimos la modalidad de taller porque consideramos que es una forma de enseñanza que busca favorecer a un aprendizaje significativo. El taller es un proceso activo, a diferencia de lo que puede ser escuchar en una conferencia. Es también un proceso que lleva a la creación y recreación colectiva del conocimiento En el taller cada persona participante tiene un conocimiento y una experiencia propia, a partir de ellas se construye el conocimiento. Cabe señalar que en cada taller, las y los participantes llegan a conclusiones nuevas y diferentes. Por ello, consideramos que cada taller es único. Cabe señalar que en este proceso de capacitación, incluimos también el enfoque de género, debido a que consideramos que en primer lugar nos permite, ver la inequidad y discriminación entre mujeres y hombres en la sociedad, algo que no siempre resulta visible para todas las personas. Incorporar el enfoque de género en la capacitación contribuye a la toma de conciencia de que hay desigualdad social entre los géneros. Es por ello, que consideramos la necesidad de favorecer a un aprendizaje significativo que ayude a desaprender lo aprendido. Problemática que atiende. (Tipo y Modalidad de Violencia)</p> <table border="1" data-bbox="705 857 1587 1057"> <thead> <tr> <th>Tema</th> <th>Localidad</th> <th>Número de Mujeres beneficiadas.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alerta de violencia de género</td> <td>Unidad Morelos</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Alerta de violencia de género</td> <td>Unidad Morelos</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Total=40</td> </tr> </tbody> </table> <p>El ciclo de Conferencias vs la Violencia impartidas a estudiantes de bachillerato del CETIS #43 para dar a conocer los alcances de la Alerta de Violencia de Género y la lucha a favor de los derechos de las Mujeres.</p> <p>Spot/Video. ¿Tú sabes que es el Femicidio? Haz conciencia, vive sin violencia.</p>	Tema	Localidad	Número de Mujeres beneficiadas.	Alerta de violencia de género	Unidad Morelos	20	Alerta de violencia de género	Unidad Morelos	20			Total=40	<p>Reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento de esta medida, sin embargo, ninguna de estas acciones es suficiente para divulgar la naturaleza y alcance de la AVG, por lo que esta ACCIÓN SE CONSIDERA EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO.</p>
Tema	Localidad	Número de Mujeres beneficiadas.												
Alerta de violencia de género	Unidad Morelos	20												
Alerta de violencia de género	Unidad Morelos	20												
		Total=40												

II. Segunda medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

Entre otras acciones se solicita:

- i) Reforzar los patrullajes preventivos;
- ii) Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas;
- iii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente;
- iv) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada primordialmente por mujeres.
- v) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;
- vi) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;
- vii) Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.

I. y II. Con la implementación de los diferentes operativos se pretende disminuir los delitos hacia las mujeres, además de los diferentes delitos que aquejan al municipio.

Resultados Obtenidos. Del 01 de enero al 28 de febrero del año 2019, la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito municipal del municipio de Xochitepec, ha atendido una gran cantidad de auxilios divididos de la siguiente manera:

VIOLENCIA DE GÉNERO			
MES	ATENDIDOS	NEGATIVO DE CONTACTO.	AUXILIOS TOTALES
ENERO	75	19	94
FEBRERO	84	36	120
TOTAL	159	55	214

Siendo las colonias de la unidad Morelos, Miguel Hidalgo y Lázaro Cárdenas las más recurrentes en la comisión de estos delitos.

Se hace mención y de acuerdo a los auxilios registrados en esta dirección se tiene como resultado los siguientes detenidos puestos a disposición a las diferentes autoridades.

DETENIDOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO			
MES	AUXILIOS GENERAL.	JUEZ CIVICO.	M.P FUERO COMUN
ENERO	94	28	0
FEBRERO	120	28	1

Recorridos diarios de vigilancia.

Se realizan a lo largo del día diferentes recorridos en escuelas, parques, negocios y colonias más vulnerables, esto con el fin de tener un acercamiento directo con las personas que sufren diferentes tipos de delitos, ya se violencia familiar, robo a transeúnte, robo a negocios, acoso y diferentes delitos administrativos

Diciembre 2017 y Enero-Febrero 2018:

Operativo claro Amanecer. Las unidades de cada cuadrante realizan recorridos esporádicos en sus áreas de responsabilidad para evitar hechos delictivos.

AUXILIOS VIA RADIO.

A lo largo del presente se han presentado gran cantidad auxilios en relación a la violencia de genero haciendo mención las siguientes colonias con mayor índice delictivo:

- Unidad Morelos.
- Miguel Hidalgo.
- Lázaro Cárdenas.
- La cruz

Reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento de esta medida, por lo que señalamos que está la damos como una ACCIÓN CUMPLIDA. Con la disposición de que las acciones se establezcan de manera permanente.

Así como subsanar la información faltante sobre los Operativo claro Amanecer, Operativo cero tolerancias, Operativo espejo, Operativo candado, y sobre los Recorridos diarios de vigilancia, que durante el 2016 y 2017 se reportaron, no así durante los años 2018 y 2019. Y trabajar en la implementación de alarmas vecinales y más cámaras de video vigilancia.

Cabe mencionar que estas solo son las estadísticas registradas dentro de la dirección de seguridad pública en el municipio de Xochitepec, ya que existen muchos casos en los que el delito no se denuncia por miedo a represalias.

Los delitos hacia las mujeres el municipio en su mayoría son por ingerir alcohol lo cual propician los delitos que a continuación se mencionan:

MES	RIÑA FAMILIAR	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	VIOLACION	TENT.DE VIOLACION	ABUSO SEXUAL	NEG.CONTACTO	AUXILIOS TOTALES
DICIEMBRE	83	0	0	0	0	10	93
ENERO	65	0	0	0	0	2	67
FEBRERO	56	2	0	0	0	6	64
TOTAL	204	2	0	0	0	18	224

A continuación se hace mención de los delitos por los cuales se han realizado detenciones de algunos masculinos de diciembre del 2017 a la fecha.

DETENIDOS DEL MES DE DICIEMBRE- ENERO Y FEBRERO					
MES	RIÑA FAMILIAR	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	VIOLACION	ABUSO SEXUAL	AUXILIOS TOTALES
DICIEMBRE	25	0	0	0	25
ENERO	16	0	0	0	16
FEBRERO	12	2	0	0	14
TOTAL	53	2	0	0	55

Diciembre 2017 y Enero-Febrero 2018:

AUXILIOS VÍA RADIO. De Julio del presente año al 04 de septiembre del presente año, se indican los diferentes auxilios en relación a la violencia de género haciendo mención las siguientes colonias con mayor índice delictivo.

- Unidad Morelos.
- Miguel hidalgo.
- Lázaro Cárdenas.

Se hace mención que estas solo son las estadísticas registradas dentro de la Dirección General de Seguridad Pública en el municipio de Xochitepec, ya que en muchas de las ocasiones los delitos no se denuncian por miedo a represalias.

Los delitos hacia la mujer los municipios en su mayoría son ocasionados por ingerir alcohol. Del primero de julio al 04 de septiembre del presente año se han atendido los siguientes auxilios en sus diferentes modalidades.

MES	RIÑA FAMILIAR	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ABUSO SEXUAL	NEGATIVO DE CONTACTO	AUXILIOS TOTALES
JULIO	83	1	1	21	106
AGOSTO	65	3	1	12	81
SEPTIEMBRE	9	1	0	3	13

A continuación, se hace mención de los delitos por los cuales se han realizado algunas detenciones del primero de Julio al 04 de septiembre del presente año a la fecha.

MES	RIÑA FAMILIAR	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ABUSO SEXUAL	NEGATIVO DE CONTACTO	TOTAL DETENIDOS
JULIO	19	1	1	21	42
AGOSTO	36	3	1	12	52
SEPTIEMBRE	5	1	0	3	9

AUXILIOS VIA RADIO. Del 01 de septiembre al 28 de noviembre del presente año, se indican los diferentes auxilios en relación a la violencia de género haciendo mención las siguientes colonias con mayor índice delictivo.

- Unidad Morelos.
- Miguel hidalgo.
- Lázaro Cárdenas.

Se hace mención que estas solo son las estadísticas registradas dentro de la Dirección General de Seguridad Pública en el municipio de Xochitepec, ya que en muchas de las ocasiones los delitos no se denuncian por miedo a represalias.

Los delitos hacia la mujer los municipios en su mayoría son ocasionados por ingerir alcohol. Del 01 de septiembre al 28 de noviembre del presente año se han atendido los siguientes auxilios en sus diferentes modalidades.

MES	RIÑA FAMILIAR	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	NEGATIVO DE CONTACTO.	AUXILIOS TOTALES
SEPTIEMBRE	59	1	18	78
OCTUBRE	78	0	22	100
NOVIEMBRE	70	1	15	86

A continuación, se hace mención de los delitos por los cuales se han realizado algunas detenciones del 01 de septiembre al 28 de noviembre del presente año a la fecha.

MES	RINA FAMILIAR	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ABUSO SEXUAL	TOTAL DETENIDOS
SEPTIEMBRE	25	1	0	26
OCTUBRE	27	0	0	27
NOVIEMBRE	17	1	0	18

Plan de sectorización y puntos de firma en el municipio. Consiste en el acercamiento de la policía con la sociedad, esto con el fin de brindar una mayor confianza a las personas del municipio, teniendo recorridos constantes a una gran cantidad de negocios, salvaguardando la integridad física, así como de sus bienes y servicios.

Operativo Cero Tolerancia. Este operativo consiste en recorrer las zonas ya identificadas con una alta estadística de delitos hacia la población en general, por lo que se patrulla con varias unidades en la noche y en la madrugada fraccionamientos, planteles educativos, parques y centros de recreación, además de invitar a las personas que se encuentran ingiriendo bebidas embriagantes a retirarse de los lugares públicos y realizando inspecciones a personas y vehículos que la gente manifiesta tener una actitud sospechosa.

III. Se brinda reparación e instalación de alumbrado a las comunidades, instituciones educativas y empresas pertenecientes al municipio.

Objetivos: prevenir la violencia a mujeres que habitan en cada una de las comunidades pertenecientes al municipio de Xochitepec Morelos.

Población Objetivo: Seguridad y buena iluminación a las diferentes comunidades del municipio de Xochitepec Morelos.

Resultados Esperados: Que cada uno de los habitantes del municipio estén seguros de poder recorrer las calles y comunidades sin miedo alguno debido a la buena iluminación de cada una de ellas en especial mujeres e hijas, ya que son las que presentan más riesgo de violencia.

Calendario: Horario abierto días hábiles.

Beneficios Otorgados: Se han brindado reparaciones e instalaciones de alumbrado a las comunidades, espacios públicos, instituciones educativas y empresas provenientes del municipio, esto con intención de asegurar y prevenir la violencia hacia las mujeres.

Fecha en que se desarrolló la actividad: En cuanto se hace la petición por parte del público en general.

Número de mujeres beneficiarias: En general.

Resultados Obtenidos. Comunidades más iluminadas a beneficio a la seguridad y prevención de violencia contra la mujer de las comunidades del municipio de Xochitepec Morelos.

IV. En el municipio de Xochitepec se tienen 7 cámaras de video controladas por C5, ubicadas en el cruce de Chiconcuac, Unidad Morelos, cruce de Tepetzingo, centro de Xochitepec, San Miguel la Unión, Cruce de Alpuyecá y el Cruce de la Cruz. Sin embargo, es necesario impulsar la instalación de las mismas en zonas con mayor índice delictivo.

V. Pasajero seguro. Se implementa este operativo en la carretera Zapata-Zacatepec en el cruce de Chiconcuac y en la carretera México- Acapulco ubicado en el cruce de la cruz, en un horario de 06:00 a 07:00 de la mañana y en la tarde de 18:00 a 19:00 horas, realizando la inspección de personas de la línea de autobuses verdes de Morelos, Lasser y Ruta 3.

Pasajero seguro Pullman de Morelos. Se implementa diariamente, el servicio de monitoreo de seguridad y vigilancia en la base de los Pullman de Morelos, ubicada en la colonia la pintora, así como en la terminal móvil que se ubica sobre la pista dirección sur-norte, a un costado de la caseta en el centro de Xochitepec, con el fin de resguardar la seguridad de los pasajeros.

Motocicleta segura. Con el cambio de administración se retomaron diferentes operativos entre ellas motocicleta segura, su principal función es disminuir y erradicar los homicidios dolosos, colocándose puntos de revisión en diferentes zonas del municipio

VI. VISIBILIZAR LA EXISTENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

-Dar a conocer la línea mujer 3651945

-Para Impulsar acciones para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas del municipio de Xochitepec.

Actividad	Fechas	Medios de difusión
Colocación de pintas bardas de la campaña.	Junio 2019	Alpuyecá
Colocación de pintas bardas de la campaña.	Junio 2019	Atlacholoaya
Colocación de pintas bardas de la campaña.	Junio 2019	Ayudantía Benito Juárez. Acceso a primaria e iglesia
Colocación de pintas bardas de la campaña.	Junio 2019	Chiconcuac
Colocación de pintas bardas de la campaña.	Junio 2019	Francisco villas
Colocación de pintas bardas de la campaña.	Junio 2019	Las flores
Colocación de pintas bardas de la campaña.	Junio 2019	Las rosas

Colocación de pintas bardas de la campaña.	Junio 2019	Lázaro Cárdenas
Colocación de pintas bardas de la campaña.	Junio 2019	Loma bonita
Colocación de pintas bardas de la campaña.	Junio 2019	Miguel hidalgo
Colocación de pintas bardas de la campaña.	Junio 2019	Nueva Morelos
Colocación de pintas bardas de la campaña.	Junio 2019	Real del puente
Colocación de pintas bardas de la campaña.	Junio 2019	San Miguel la Unión
Colocación de pintas bardas de la campaña.	Junio 2019	Unidad Morelos.

VII. NO APLICA A MUNICIPIOS

III. Tercera medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

Módulo de Atención. En el municipio de Xochitepec, se encuentra el módulo de atención a la mujer donde las usuarias reciben la atención inmediata cuando se encuentran en situación de riesgo, dicho módulo está ubicado en la localidad de la Unidad Morelos primera sección. Objetivo: Dar atención psicológica y/o legal dependiendo la situación por la que se encuentra cada usuaria que llega a solicitar el apoyo especializado al módulo de atención de la mujer, dándoles un total seguimiento a cada uno de sus casos tanto psicológico como legal hasta su conclusión.

Dependencias Involucradas: Instancia de la Mujer

Atención psicológica	1 vez	Subsecuentes
Enero 2019	10	30
Febrero	6	30
Marzo	1	17
Abril	3	21
Mayo	2	33

La infraestructura existente, así como el personal, es muy meritorio pero aunque reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento de esta medida, vemos que hace falta difundir entre la población, y en particular entre las mujeres, los lugares y el tipo de atención brindado para su protección. De igual modo, se hace necesario crear módulos de atención en los lugares de mayores índices de violencia contra las mujeres. Por lo que consideramos esta MEDIDA EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO e invitamos al Municipio a redoblar esfuerzos para cumplir con esta medida.

Total =131 usuarias atendidas				
Atención Legal	Usuarias atendidas	Juicios iniciados	Juicios concluidos	canalizaciones
Enero 2019	8			
Febrero	12	25		2
Marzo	16		3	1
Abril	42			4
Mayo	36			4
Total = 132 usuarias atendidas				

Año	Total usuarios que participaron
2016	30
2017	80
2018	50
Total=	160

Año	Atención Psicológica
2016	100 atenciones psicológicas
2017	200 atenciones psicológicas
2018	120 atenciones psicológicas
TOTAL=	420 atenciones psicológicas

Año	Atención Legal
2016.	25 canalizaciones
2017	60
2018	71
TOTAL=	156 atenciones legales

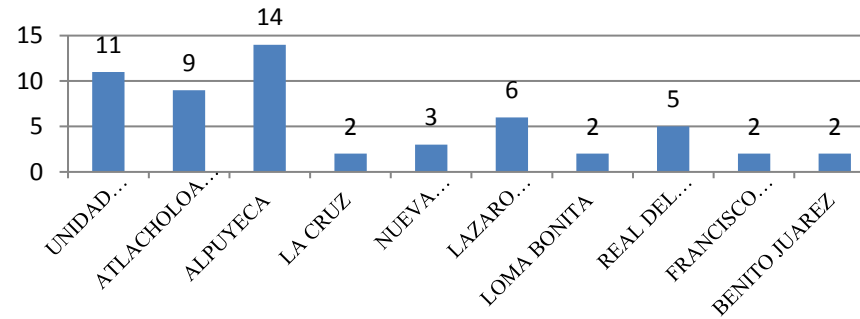
Instancia de la Mujer.

Casa de la Mujer. El municipio de Xochitepec cuenta con una casa de tránsito denominada “Casa de la Mujer Xochitepec”. La Casa de la Mujer Xochitepec, entro en función en el año 2011, y es considerado por la red Nacional de Refugios para Mujeres en situación de violencia, como una “CASA DE TRANSITO”, ya que solo se brinda refugio por 72 horas a las mujeres, sus hijas e hijos en riesgo inminente. Se cuenta únicamente con un dormitorio para resguardar a un núcleo familiar. Según la Red Nacional de Refugios, la casa de la mujer, no cubre con las características de un refugio, debido a la falta de infraestructura, seguridad y personal para cubrir las 24 horas los 365 días del año. La Casa de la Mujer brinda atención en materia psicológica, médica y de trabajo social, de manera gratuita y confidencial. A fin de prevenir la violencia, se han realizado talleres preventivos en instituciones educativas, y en coordinación con el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, se han llevado a cabo talleres de sensibilización a servidoras y servidores del municipio de Xochitepec, así como talleres de empoderamiento para mujeres y de prevención en instituciones educativas con la temática de “violencia en el noviazgo”.

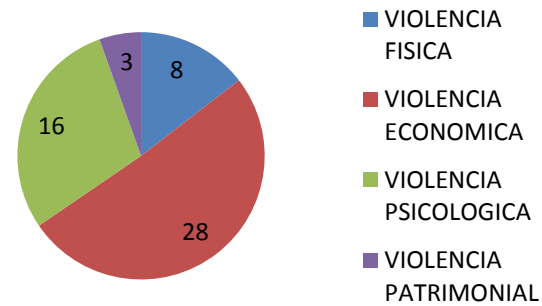
DIF Xochitepec.- Asesoría Jurídica, Atención Psicológica, Atención Medica y Trabajo Social.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE ENERO-FEBRERO DEL 2019

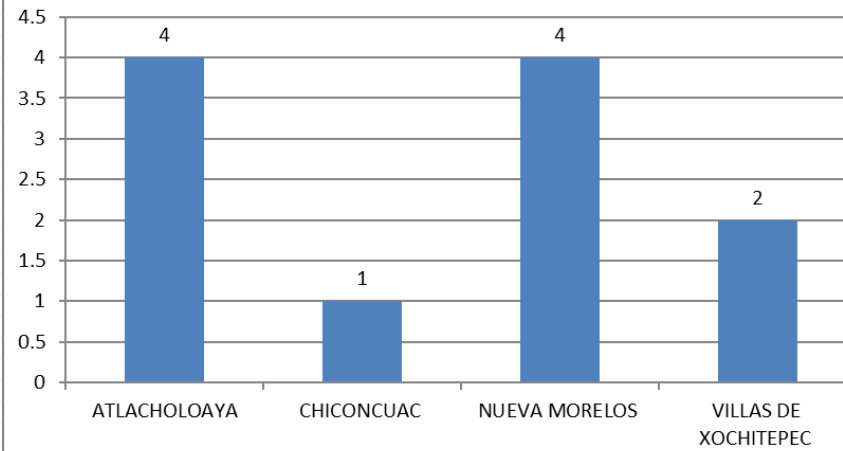
ASESORIA JURIDICA 42 MUJERES



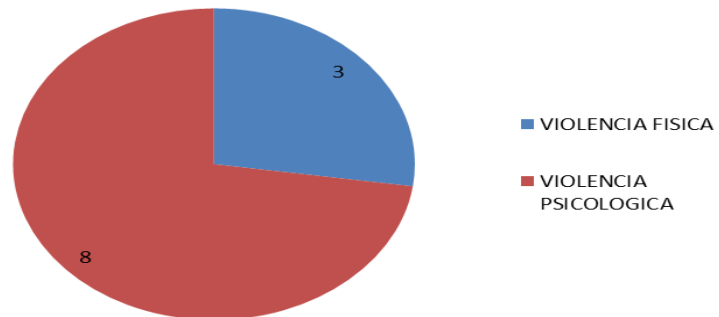
TIPOS DE VIOLENCIA



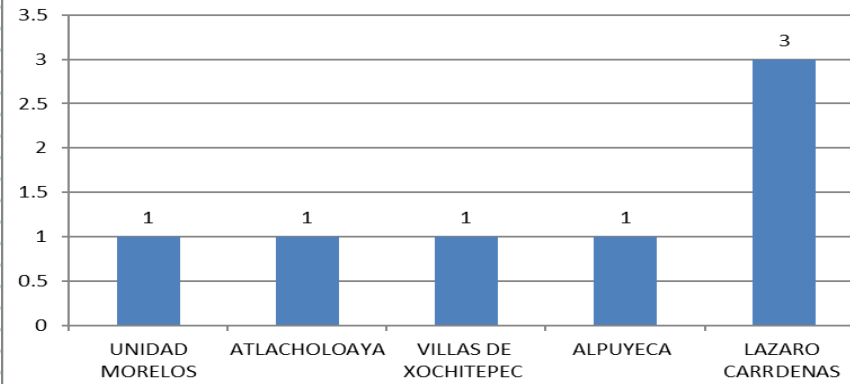
ATENCIÓN PSICOLÓGICA



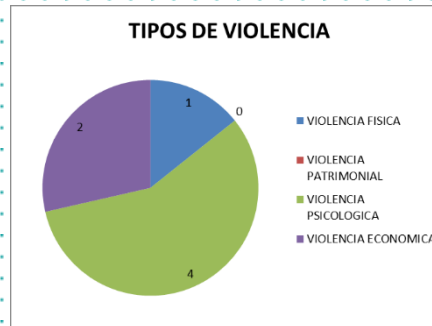
TIPO DE VIOLENCIA



TRABAJO SOCIAL



TIPOS DE VIOLENCIA

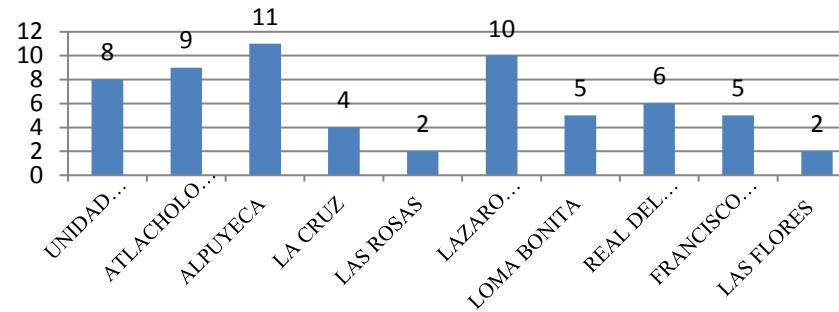


ATENCION MEDICA 2 MUJERES ATENDIDAS POR VIOLENCIA FISICA

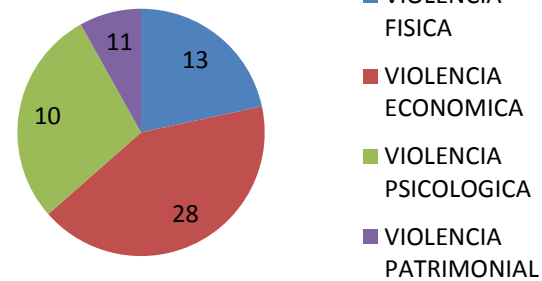


ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE ABRIL-MAYO DEL 2019

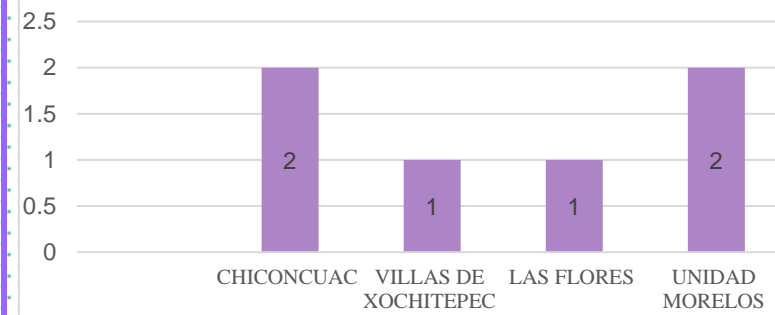
ASESORIA JURIDICA 62 MUJERES



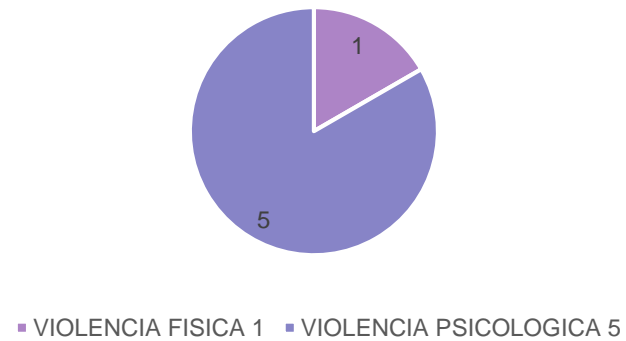
TIPOS DE VIOLENCIA



ATENCIÓN PSICOLOGICA 6 MUJERES



TIPOS DE VIOLENCIA

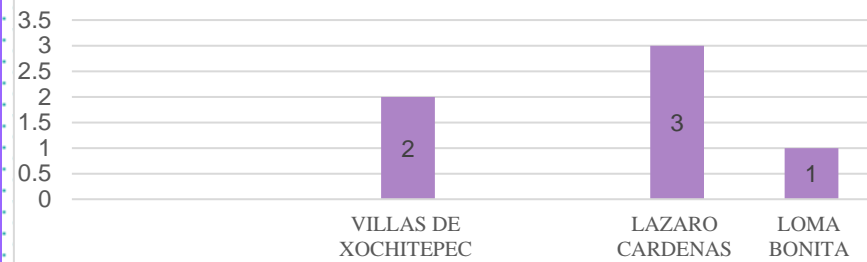


**ATENCION MEDICA
3 MUJERES
VIOLENCIA FISICA**

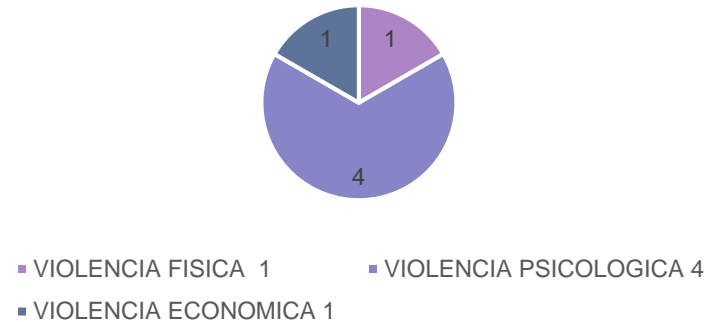


■ LOMA BONITA

**6 MUJERES
TRABAJO SOCIAL**



TIPOS DE VIOLENCIA



MODELO RED DIF PARA LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS EN LA FAMILIA. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) implementa el Modelo Red DIF para la Solución Pacífica de Conflictos en la Familia (SPCF) como una acción del gobierno federal con perspectiva familiar y comunitaria, a fin de promover el fortalecimiento de la familia, brindando a sus integrantes nuevas formas para una mejor gestión de sus conflictos sin recurrir necesariamente al ámbito judicial o al uso de la violencia. El Modelo coadyuva en la tarea de beneficiar a la familia y a la comunidad a través de los métodos alternos para la solución de conflictos (MASC) los cuales, al no formar parte de los procesos judiciales, promueven el diálogo entre las partes para que lleguen a soluciones de mutuo acuerdo, facilitan el ahorro de recursos, disminuyen el desgaste emocional entre los involucrados en el problema, contribuyen al desahogo en la carga de trabajo de los tribunales, entre otros aciertos; promoviendo la comunicación asertiva. A la vez que incide primeramente en la manera de pensar del personal capacitado, fortaleciendo con ello los servicios de asistencia que brindan los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF). Cabe señalar que la aplicación de medios alternos a los procesos judiciales resulta especialmente relevante ante la saturación de los tribunales; los cuales no siempre aportan resultados positivos o favorables a los individuos, a la familia y a la comunidad. Así mismo, es importante ampliar las opciones para la prevención y atención de conflictos entre las personas, es decir, resulta necesario voltear la mirada a formas diferentes a la judicial.

El sector poblacional a quienes van dirigidas las acciones planteadas en el Modelo son: integrantes de familias que refieran tener conflictos derivados del debilitamiento en los vínculos familiares, en cualquier etapa del ciclo vital familiar. **Es importante mencionar que**

	<p>los casos que no pueden ser atendidos a través de este modelo son: la violencia y adicciones.</p> <p>Beneficios en la familia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dialogo y tolerancia • Respeto y unidad • Alternativas de solución • Superación de crisis participación y acuerdos • Equilibrio en posiciones de poder • Habilidades para expresarse frente a un conflicto • protección de las niñas, niños y adolescentes en las crisis • prevención de la violencia <p>Se llevan a cabo platicas y talleres dirigidos a padres de familia, alumnos y maestros.</p> <p>Con temáticas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación asertiva • Manejo de emociones • Trabajo en equipo • Sana convivencia escolar y comunitaria • Inteligencia emocional • Prevención de riesgos psicosociales en la familia • Importancia del establecimiento de límites en la familia. • La igualdad: reconociendo las diferencias Solución de conflictos 	
<p>IV. Cuarta medida de seguridad</p> <p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo.</p> <p><i>Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.</i></p>	<p>2018</p> <p>Medidas de protección. Se le da cumplimiento a las medidas de protección emitidas por las diferentes dependencias gubernamentales para salvaguardar la integridad de las mujeres que son víctimas de algún tipo de delito, realizando recorridos en el transcurso del día a sus domicilios.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>
<p>V. Quinta medida de seguridad</p> <p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p> <p><i>Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad</i></p>	<p>Marchas exploratorias. La Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xochitepec, se apoya con la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES) misma que brinda apoyo para la persuasión a las víctimas de violencia de genero a realizar su denuncia ante las autoridades correspondientes, realizando recorridos en las colonias con mayor incidencia en la comisión de este delito.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>

pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

Medidas de protección a víctimas. Se realizar recorridos de vigilancia a los domicilios de mujeres que han sido víctimas de violencia familiar, realizándoles una breve encuesta, así como proporcionarles los números de emergencia de esta dirección en caso de requerir el apoyo de esta dependencia.

Marchas Exploratorias de Alerta de Violencia de Género, en coordinación con la Unidad Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia, adscrita al Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.

MARCHAS EXPLORATORIAS

COLONIA	CALLE	APOYO	BENEFICIADOS			
Loma Bonita 03 Abril 2018	Av. Morelos	la Unidad Especializada por la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	H	M	Nin@s	
			97	32	11	10
COLONIA	CALLE	APOYO	BENEFICIADOS			
Las Flores 19 Abril 2018	Av. Emiliano Zapata	la Unidad Especializada por la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	H	M	Nin@s	
			18	14	7	5

Beneficiados: 115 Hombres, 46 Mujeres y 33 Niñ@s.

COLONIA	CALLE	APOYO	BENEFICIADOS			
Centro Xochitepec 05 Nov. 2018	República de Argentina y Plaza Colón	la Unidad Especializada por la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	H	M	Nin@s	
			25	60	2	3

COLONIA	CALLE	APOYO	BENEFICIADOS			
Centro Chiconcuac 15 Nov. 2018	Av. Independencia	la Unidad Especializada por la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	H	M	Nin@s	
			13	55	5	1

VI. Primera medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

El Municipio de Xochitepec ingreso al BANAVIM por primera vez el 03 de junio del 2019.

ACCIÓN EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO.

Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Con base en lo establecido por el artículo 23, frác. III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.

Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femenicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.

Para la efectiva ejecución de esta medida es indispensable la coordinación de, entre otras instancias, la de la Fiscalía General, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).

Por lo que hace al Banco de Datos, la **nóvena propuesta** del informe del grupo de trabajo indica:

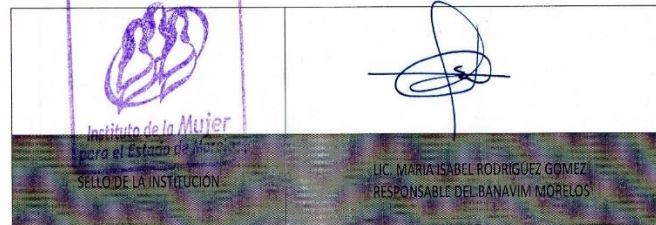
Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicha base de datos deberá alimentar al Banavim.

En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que dicho banco estatal conforme una base de datos única, integrada y actualizada, en la que confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres; y que sea alimentada con la información de todas las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas. Dicha base de datos deberá proveer información al estado de Morelos sobre la violencia contra las mujeres en la

FORMATO DE ASIGNACIÓN DE CUENTAS DE ACCESO

INSTITUCIÓN:	AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC	ESTADO:	MORELOS	FECHA:
ÁREA/UNIDAD:	INSTANCIA DE LA MUJER	MUNICIPIO:	XOCHITEPEC	DIA / MES/ AÑO
				03/06/2019

USUARIO			
NOMBRE:	LETICIA JUAREZ MONTES DE OCA	RFC:	JUML740207TK6
NOMBRE DE USUARIO:	CMORXOCH5	CONTRASEÑA:	La primera vez que ingrese al sistema, la contraseña será la misma que el nombre de usuario.
CARGO/ PUESTO:	DIRECTORA DE LA INSTANCIA DE LA MUJER		



Los datos e información que integran el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia Contra las Mujeres serán debidamente custodiados y los/las Responsables, Encargados/as, Enlaces y Usuarios/as deberán garantizar el manejo cuidadoso en su tratamiento.

entidad, sus patrones y características, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.

VII. Segunda medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.

La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario.

Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

Programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Morelos

Objetivo general: Contribuir al fortalecimiento institucional de la política de igualdad entre mujeres y hombres, mediante la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal de Xochitepec, Morelos, a partir de la revisión de los conceptos básicos y la normatividad internacional, nacional, estatal y municipal aplicable.

Objetivo:

Promover el respeto a los derechos humanos, entre mujeres y hombres mediante la sensibilización en la igualdad de género, la prevención de la violencia y el empoderamiento de la mujer que favorezca la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, a través de la participación de las y los integrantes de la administración pública y mujeres del municipio de Xochitepec, Morelos.

Objetivos específicos:

- Sensibilizar en Igualdad de Género.
- Promover la Igualdad de Género en la administración pública del Municipio de Xochitepec Morelos con enfoque de género y de Derechos Humanos.
- Identificar prácticas de violencia de género y proponer estrategias para su prevención.
- Prevenir violencia de género, favoreciendo relaciones más sanas entre hombres y mujeres del ámbito municipal.
- Prevención feminicidio.
- Contribuir al proceso de empoderamiento de las mujeres para que aprendan a defender sus derechos y los hagan valer en el entorno donde se desarrollan.
- Construir una agenda de capacitación institucional al interior de la administración pública municipal con enfoque e igualdad de género.
- Construir una agenda de desarrollo municipal que plasme el estado diagnóstico de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el municipio, a través de la participación de personas de la administración pública y de mujeres del municipio.

A. Talleres: Sensibilización de Género, Violencia y empoderamiento

- Sexo – Género
- Equidad e Igualdad de Género
- Movimiento social e histórico para garantizar los derechos humanos de las mujeres/Derechos Humanos.
- Los hombres y el manejo de las emociones en la actualidad.
- Masculinidad Hegemónica como factor de riesgo.

Consideramos el esfuerzo realizado por el municipio, sin embargo, no se presenta información sobre la cantidad total del personal de cada área, el número que recibió las capacitaciones ni cuáles capacitaciones en concreto; así como tampoco se aportó material de evaluación previa al taller, la evaluación al finalizar el curso y el seguimiento para evaluar los resultados.

Por lo que damos esta MEDIDA EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO e invitamos al Municipio a redoblar esfuerzos para cumplir con esta medida.

- Violencia contra la mujer:
 - Normatividad Interna
 - Efectos de la violencia
 - Modalidades y Tipos de Violencia
 - Ciclo de la violencia
 - El trato que recibe quien es víctima de violencia
 - Protocolo de atención en cada una de las unidades administrativas del ayuntamiento.
 - Estrategias para prevenir la violencia.

B. Grupo Focal: Diagnóstico sobre igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el municipio de Xochitepec.

- Acceso a la salud con perspectiva de género
- Acceso a una vida libre de violencia La normalización de la violencia, Cultura de paz.
- Educación y cultura: socialización en género, espacio público.
- Participación política: La mujer en la vida pública, La participación de la mujer en la vida política

C. Acompañamiento especializado: Fortalecimiento y habilidades para promover el Empoderamiento de la mujer.

- Resiliencia.
- Asertividad.
- Habilidades socioemocionales/Autoestima y auto concepto.
- Toma de decisiones.
- Acceso a una vida libre de violencia.
- Normatividad y ruta de atención a mujeres víctimas de violencia.
- Atención en salud y educación con perspectiva de género.
- Lenguaje incluyente
- Prevención de la violencia feminicida en Xochitepec.

Dirigido a: Servidoras y servidores públicos de alto mando y personal directivo responsable de la toma de decisiones en el ámbito de la administración pública municipal de Xochitepec, Morelos.

Metodología: Se aplicarán técnicas vivenciales de sensibilización en torno a la igualdad de género. Se desarrollarán dinámicas participativas grupales e individuales que permitan la recuperación de experiencias de las servidoras y servidores públicos municipales en torno a la cultura de género y los derechos humanos de las mujeres. Se hará una revisión de los principales instrumentos normativos aplicables, haciendo énfasis en la identificación de los mandatos institucionales correspondientes a la administración pública municipal en la materia.

. ABC de género: Conceptos básicos

- Sistema Sexo. - Género, brechas de género, desigualdad y discriminación por razones de género, equidad e igualdad, igualdad sustantiva, paridad, acciones afirmativas, perspectiva de género.

1- Estrategias para la transversalización de la Peg en la administración municipal

2. Derechos Humanos de las Mujeres

- Las mujeres como titulares de derechos
- Importancia de la visibilización, reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres

3. Normatividad aplicable en materia de igualdad de género

- Ámbito internacional
- Legislación nacional en México
- Marco jurídico del Estado de Morelos
- Normatividad municipal

4. Transversalización de la perspectiva de género en el ámbito municipal

- Institucionalización de la perspectiva de género

Resultados esperados

La capacitación es una herramienta útil para las autoridades en su trabajo diario y desempeño de su labor, garantizado en todo momento el respeto de los derechos humanos de las mujeres desde una perspectiva de género. De particular importancia resulta la implementación de mecanismos de supervisión que verifiquen que el contenido de la diversas capacitaciones efectivamente se traduzcan en nuevas prácticas del trabajo.

Prevención de la violencia

Talleres: en las que la temática principal es la violencia abordada de manera integral, con temas importantes como: derechos de la mujer, equidad de género y empoderamiento. El fortalecimiento de la autoestima y autonomía emocional de las mujeres serán tópicos complementarios visibilizándolos como factores protectores.

Talleres: que sensibilicen al personal de las diversas instituciones (privadas y públicas) de nuestro municipio, sobre la violencia y sus características, involucrándolos en este quehacer y promoviendo la transversalidad.

Distribución de materiales de información: información referente a los tipos y modalidades de violencia, formas de detección de la misma e instituciones involucradas en atender la problemática.

Nuevas Masculinidades

Talleres: en grupos masculinos reflexionar sobre el modelo de masculinidad en nuestro país y sus implicaciones en las desigualdades entre mujeres y hombres en las áreas familiares, laborales, económicas, políticas culturales y sociales.

Distribución de material de información: información referente a los tipos y modalidades de violencia, formas de detección de la misma e instituciones involucradas en atender las nuevas masculinidades.

Distribución de material didáctico: material que incentive a los hombres a crear nuevas relaciones de convivencia no violenta.

Dentro del Programa de FORTASEG 2017. Una de las acciones de seguimiento es la

AÑO	SERVIDORES PUBLICOS CAPACITADOS	TEMAS
2016	300 SERVIDORES PUBLICOS	Violencia de genero Modalidades y Tipos de Violencia
2017	340 SERVIDORES PUBLICOS	Efectos de la violencia
2018	331 SERVIDORES PUBLICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Normatividad Interna. • Ciclo de la violencia • El trato que recibe quien es víctima de violencia. • Protocolo de atención en cada una de las unidades administrativas del ayuntamiento. • Estrategias para prevenir la violencia.
Total=	971 SERVIDORES BENEFICIADOS.	

capacitación de la red comunitaria de mujeres por la prevención de la violencia, dentro del marco del Programa Violencia de Género,

“TALLER DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PREVENIR LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO”

Capacitación a Servidores Públicos de las dependencias de:

Seguridad Pública

Policía de Tránsito

Protección Civil, Bomberos y ERUM

DIF

Servicios Públicos

Unidad de Análisis de Información de Seguridad Pública

Prevención del Delito de los municipios de Jojutla, Tlaltizapan, Zacatepec.

Fechas: 21 y 28 de Marzo y 04, 11, 18, 25 de Abril 2018.

Horario de 10:00 a 14:00 horas.

Resultando beneficiados 64 Hombres y 67 Mujeres.

TOTAL 131

“Inauguración del programa de transversalidad “

Tabla de servidores capacitados por año del programa de transversalidad

MUJERES BENEFICIADAS POR AÑO	SERVIDORES PUBLICOS CAPACITADOS	ACTIVIDADES DESTACADAS
2016		
2017	200 SERVIDORES PUBLICOS	Proyecto del Sistema de Igualdad Sustantiva del Municipio de Xochitepec Morelos
2018	331 SERVIDORES PUBLICOS	Programa para la construcción de una Agenda de Desarrollo Municipal y de Acciones Afirmativas con perspectiva de género, en materia de igualdad y empoderamiento de las mujeres en el municipio de Xochitepec, Morelos.
Total=	531 servidores públicos	

Prevención en la trata de personas

Objetivos. Capacitar a los servidores públicos sobre la obligación que tienen como servidores en prevenir en materia de trata de personas.

Dependencias estatales y municipales involucradas en el cumplimiento. Consejo ciudadano

Metodología. La metodología en la que se sustenta el diseño de la capacitación está basada en la constructivista, Es por ello, que elegimos la modalidad de taller porque consideramos que es una forma de enseñanza que busca favorecer a un aprendizaje significativo. El taller es un proceso activo, a diferencia de lo que puede ser escuchar una conferencia. Es también un proceso que lleva a la creación y recreación colectiva del conocimiento

En el taller cada persona participante tiene un conocimiento y una experiencia propia, a partir de ellas se construye el conocimiento. Cabe señalar, que en cada taller, las y los participantes llegan a conclusiones nuevas y diferentes. Por ello, consideramos que cada taller es único.

Cabe señalar, que en este proceso de capacitación, incluimos también el enfoque de género, debido a que consideramos que en primer lugar nos permite, ver la inequidad y discriminación entre mujeres y hombres en la sociedad, algo que no siempre resulta visible para todas las personas.

Incorporar el enfoque de género en la capacitación contribuye a la toma de conciencia de que hay desigualdad social entre los géneros. Es por ello, que consideramos la necesidad de favorecer a un aprendizaje significativo que ayude a desaprender lo aprendido.

Descripción de la actividad. Instancia de la Mujer Xochitepec en coordinación con Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Morelos lleva a cabo taller a funcionarios públicos denominado "Trata de Personas" ¿Sabes que es la Trata de Personas? Es el proceso para lucrar con la necesidad humana a través de mentiras y amenazas. Algunas formas de explotación son: prostitución ajena u otras formas de explotación, adopción ilegal de menores de edad. Donde participaron diferentes áreas del personal del ayuntamiento con la finalidad de estar informados para prevenir y poder erradicar esta problemática.

Resultados Esperados. Con esta Capacitación los servidores públicos cuentan con la información sobre la obligación que tienen como servidores en prevenir en materia de trata de personas.

Calendario.

1 modulo trata de persona	25 de enero 2017.
2 modulo trata de persona	22 de febrero 2017

Beneficios Otorgados. Los servidores públicos obtuvieron la mayoría de información sobre lo que es la trata así se previene este delito.

Fecha en que se desarrolló la actividad. El primer módulo se desarrolló el 25 de enero 2017, y el 2 modulo 22 de febrero 2017

Tema	Servidores Públicos mujeres	Servidores públicos Hombres	Población beneficiadas
Trata de personas (modulo 1)	23	18	41 servidores públicos
Trata de personas (modulo 2)	22	19	41 servidores públicos

DIF municipal
Prevención del delito
Salud
Servicio Generales
Seguridad publica
Licencia
Juez cívico
Desarrollo económico

VIII. Tercera medida de prevención

PROGRAMA PAIMEF: El ayuntamiento de Xochitepec a través de la instancia de la mujer en coordinación con el instituto para la mujer en el estado de Morelos puso en marcha el programa denominado Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

Reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento de esta medida, por lo que señalamos

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.

PAIMEF el cual tiene como objetivo fortalecer acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Desde el 2016 al año en curso la Instancia de la Mujer en Xochitepec lleva a planteles educativos y plazas públicas del municipio funciones de cine itinerante y una unidad móvil con servicios de orientación legal, atención psicológica, pláticas y videoclips de prevención de la violencia contra las Mujeres.

Así mismo se ofrecen pláticas y talleres que revelan el impacto de la violencia en la salud mental y el desarrollo integral de las mujeres con el propósito de generar conciencia sobre las desigualdades de género.

El programa PAIMEF busca que las mujeres logren identificar situaciones de violencia, y estén informadas sobre las alternativas institucionales de atención disponible. Proporciona orientación psicológica, asesoría jurídica y en materia de derechos humanos, para una correcta canalización de las víctimas de violencia.

TOTAL MUJERES BENEFICIADAS	DE	TOTAL DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON EL CINE INTENIRANTE	TOTAL LOCALIDADES BENEFICIADAS	DE
Unidad móvil				
2016	50 mujeres	300 beneficiadas	11 localidades	
2017	450 mujeres	912 beneficiados	11 localidades	
2018	120 mujeres	500 beneficiados	2 localidades	
Total= 620 mujeres		Total = 1712	24 localidades	

CAMPAÑA SOCIAL PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR. El ayuntamiento de Xochitepec a partir de los meses de enero hasta la fecha realiza campañas para mejorar la convivencia escolar de los alumnos nivel preescolar y primaria centra sus objetivos en temas como: la convivencia escolar con temas de valores, acoso escolar y discriminación. Y prevención del abuso sexual.

Dependencias estatales y municipales involucradas en el cumplimiento, Comisión de derechos humanos del estado de Morelos y fiscalía general

Metodología. Las capacitaciones fueron de modalidad didáctica, para producir el proceso educativo, es decir permitir que los participantes pongan en juego su creatividad, conocimiento y responsabilidad para encontrar alternativas de solución, estrategias en el tratamiento de un problema, secuencia de proyectos que satisfagan necesidades y formas para lograr los objetivos que se proponen. Estas técnicas se encuentran basadas más en las competencias sociales de los individuos, que en las habilidades cognitivas. El juego representa una alternativa pedagógica a los modelos racionalistas y bancarios, ya que facilitan interacciones.

Descripción de la actividad: Se realizan talleres y pláticas educativas a todos los planteles a nivel preescolar y primaria a todos los planteles educativos del municipio.

que está la damos como una ACCIÓN CUMPLIDA. Con la disposición de que los talleres y campañas se establezcan obligatorios para todas escuelas del Municipio, así como actualizar al mismo personal y al alumnado en un futuro, lo que le daría el carácter de permanente.

Resultados Esperados. Con estas acciones se impulsará un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancias ante la comisión de conductas violentas contra las niñas y niños del municipio de Xochitepec.

Beneficios Otorgados. Con estas actividades se impulsará un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas contra las niñas y niños del municipio de Xochitepec se previene el acoso escolar y prevención del abuso sexual se mejora la convivencia escolar entre los niños.

Total de escuelas que participaron en los talleres.	Total de alumnos beneficiados.	Total de maestros beneficiados
2016	1200	30
2017	2000	50
2018	1500	37
Total=	4700	117

CAMPAÑA X UNA GENERACIÓN + CONSCIENTE. En el municipio de Xochitepec, se cuenta con 2 campañas en donde desde el 2016 se ha venido trabajando como estrategia para impulsar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas contra las mujeres.

Difundir a nivel estatal y municipal los alcances y naturaleza de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres.

OBJETIVOS: Establecer alianzas con las escuelas del nivel secundaria y medio superior para informar y sensibilizar sobre la violencia contra las mujeres, mediante pláticas o talleres al alumnado.

A través de esta campaña realizada en todas las planteles educativos a nivel secundaria y medio superior talleres y ponencias con temática sobre violencia en el noviazgo, embarazo en adolescentes, alerta de violencia a las mujeres, así mismo proporción de información de dependencias a donde se debe acudir en situaciones de riesgo, a través de entrega de trípticos que contienen información sobre datos de la institución

METODOLOGIA. La metodología participativa que implementamos desde IMM permite construir el conocimiento de manera colectiva y compartirlo tomando en cuenta la diversidad de personalidades de las personas desde un conocimiento de sí mismos, procesos de empatía, pensamiento creativo y pensamiento crítico, la herramienta necesaria para estos tipos de procesos es un taller participativo, ya que el taller es una modalidad didáctica, para producir el proceso educativo, una oportunidad para que los participantes pongan en juego su creatividad, conocimiento y responsabilidad para encontrar alternativas de solución,

estrategias en el tratamiento de un problema, secuencia de proyectos que satisfagan necesidades y formas para lograr los objetivos que se proponen.

RESULTADOS ESPERADOS: Los talleres tuvieron una influencia positiva sobre todo en las concepciones de las y los adolescentes en relación con estos temas, se considera que mediante la participación de los alumnos los talleres tendrán un mayor efecto en las mujeres que en los hombres adolescentes de 12 a 18 años de edad.

Total de escuelas que participaron en los talleres.	Total de alumnos beneficiados	Total de profesores beneficiados
2016	400 alumnos	20
2017	700 alumnos	40
2018	600 alumnos	30
Total=	1700	90

NOMBRE DEL PLANTEL	TEMA	MUJERES	HOMBRES	TOTAL DE BENEFICIADAS
Escuela telesecundaria # 37	Violencia en el noviazgo	45	25	70
Mariano Matamoros	Violencia en el noviazgo	60	50	120

Se llevó a cabo pláticas para Prevenir la Trata de Personas esto con la finalidad de dar continuidad a la prevención de la Violencia de Género.

Sec. Calmecac Atlacholaya, 16 Enero 2018

Sec. Técnica 34 Unidad Morelos, Enero 2018

CBTA 194 Atlacholaya, 15 Febrero 2018

COBAEM 12 Unidad Morelos, 01 Marzo 2018

Sec. Rafael Ramírez Chiconcuac, 26 Abril 2018

Sec. Francisco Villa de la Col. Francisco Villa, 04 Mayo 2018

Beneficiando a: 944 Alumnos, 24 Maestros.

ESCUELA	TEMA	ALUMNOS		MAESTROS	
		H	M	H	M

ESCUELA	TEMA	ALUMNOS		MAESTROS	
		H	M	H	M
Jardín de niños Las Palmas 13 Nov 2018	Prevención de la agresión sexual	38	33		3
Prim. José Narez Álvarez 02 Oct 2018	Prevención a la agresión sexual	60	94	1	3

ESCUELA	TEMA	ALUMNOS		MAESTROS	
		H	M	H	M
Prim. Niños Héroes 11 Oct 2018	Prevención a la agresión sexual	70	85	3	1

ESCUELA	TEMA	ALUMNOS		MAESTROS	
		H	M	H	M
Sec. Calmecac 16 Oct 2018	Cine móvil de violencia de género y trata de personas	66	70	4	2

ESCUELA	TEMA	ALUMNOS		MAESTROS	
		H	M	H	M
Prim. Niños Héroes 12 Nov 2018	Prevención de la agresión sexual	27	29		1

ESCUELA	TEMA	ALUMNOS		MAESTROS	
		H	M	H	M
Prim. Niños Héroes 14 Nov 2018	Prevención de la agresión sexual	15	13		

ESCUELA	TEMA	ALUMNOS		MAESTROS	
		H	M	H	M
Sec. Mariano Matamoros 21 Nov. 2018	Cutting Como prevenir autolesionarse.	36	41	1	

IX. Cuarta medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar, se sugiere:

- i) Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;*
- ii) Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;*
- iii) Poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia;*
- iv) Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra a mujer y promover la cultura de respeto e igualdad.*
- v) Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.*
- vi) Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.*
- vii) Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.*

I. Acción no cumplida.

II. ANTECEDENTES: La función de la prevención social del delito consiste en eliminar los factores de riesgos que pueden llevar a un ciudadano a estar fuera del marco de la legalidad. En la medida en que se vayan abriendo mejores y más eficaces oportunidades para la educación, la capacitación y el empleo, y se extiendan entre la población los valores de respeto a la legalidad y el derecho, habrá de ser menos frecuente la tentación de buscar beneficios económicos fuera de la ley, o de procurar la justicia por propia mano.

OBJETIVO: Propiciar una cultura de autoprotección frente a riesgos en el entorno escolar, así como de riesgos psicosociales como son las drogas, violencia de género, violencia familiar y escolar y la delincuencia. Y feminicidios.

ESTRATEGIA: En esta estrategia participan activamente los tres órdenes de gobierno municipal, estatal y federación, a través de 6 aspectos fundamentales, infraestructura escolar, dinámica escolar, protección civil, percepción de inseguridad, contexto escolar, participación social.

DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES INVOLUCRADAS EN EL

CUMPLIMIENTO:

- Centro Estatal de Prevención del Delito.
- Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- Dirección General de Seguridad Pública de Xochitepec, Morelos.
- Jefatura de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

METODOLOGÍA: La Metodología Comunitaria para el Desarrollo Social parte de una visión radical constructivista, la cual indica que la mujer y el hombre no solamente tienen el derecho de construir su propio futuro, sino también la autoridad y la potestad de hacerlo. Finalmente, ésta es la obligación del ser humano. La amplia experiencia en la construcción de esta propuesta metodológica, tiene su razón de ser, en un marco institucional que permite a las instituciones no solamente apoyar la construcción, sino que también son sujetas al aprendizaje.

El Programa Convivencia Escolar ha trabajado desde el 2016 por la mejora del ambiente escolar y la convivencia. Frente a los diversos fenómenos que deterioran el tejido social y tienen un impacto dentro de la escuela, el Programa ha promovido acciones para mejorar la seguridad en el entorno escolar, al interior del propio plantel y también para promover la convivencia escolar. Hoy en día, el Programa centra sus objetivos y acciones en el impulso a

Observamos y analizamos que las medidas establecidas en los incisos I, V y VI no se han cumplido.

Mientras que las señaladas en los incisos II y la IV se consideran en proceso de cumplimiento debido a que la información presentada en el Programa de Convivencia Escolar es muy poca y sólo muestra que se ha presentada sólo en algunos planteles educativos y ha beneficiado a unos cuantos niños y niñas. Y aunque reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento del inciso IV, vemos que durante el 2018 y el 2019 el total de personal alcanzadas y los resultados obtenidos han sido mínimos en comparación con la evaluación de los años 2016 y 2017; por lo que consideramos esta MEDIDA EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO.

Por lo que invitamos al Municipio a redoblar esfuerzos para cumplir con todo lo señalado en esta medida.

convivencia escolar democrática, inclusiva y pacífica en las escuelas de educación básica. La convivencia escolar hace referencia a las acciones que favorecen que los individuos vivan juntos, a través del diálogo, la inclusión, el respeto, la reciprocidad y la práctica de valores democráticos y de una cultura de paz. Desde este sentido, la convivencia es una herramienta fundamental para “aprender a aprender”, al tiempo que constituye un fin en sí misma, “aprender a convivir”. Los temas de convivencia y seguridad escolar que atiende el Programa requieren del trabajo organizado, cooperativo y participativo de todos los actores de la comunidad escolar, lo que abona a la consecución de las prioridades del Sistema Básico de Mejora: mejora en los aprendizajes y la deserción.

OBJETIVOS: Programa Convivencia Escolar:

- Que las escuelas primarias y secundarias públicas del municipio se constituyan en espacios libres de violencia, delincuencia y adicciones; donde los niños y los jóvenes aprendan dentro de un ambiente de favorezca su desarrollo integral.
- Fortalecer una cultura de prevención, impulsando acciones sociales y culturales como el deporte, el arte y la recreación.
- Propiciar acciones que favorezcan la conformación de ambientes seguros en la escuela, el entorno escolar y entre los alumnos.
- Poner en práctica acciones para prevenir la violencia, el delito y las adicciones en comunidades educativa, principalmente en las de alto riesgo.

Fomentar la colaboración entre autoridades municipales, estatales, federales y las organizaciones de la sociedad civil en la prevención de las adicciones, la violencia y la delincuencia.

Finalidad: Impartir una plática sobre “Prevención al Acoso Escolar” mismo que se desglosa siguiente:

- Definición de Acoso Escolar y Violencia de Genero.
- Tipos de Acoso Escolar
- Descripción para identificar a los participantes en el Acoso Escolar
- Consecuencias del acoso escolar

COMUNIDAD SEGURA

OBJETIVO: Impulsar la interacción entre las autoridades y la comunidad reforzando participación y colaboración del ciudadano para prevenir los delitos.

ESTRATEGIA: Comunidad segura abarca iniciativas que promueven el acercamiento de la autoridad con el ciudadano para mejorar la seguridad en la comunidad, el conocimiento entre vecinos, el desarrollo de sentido de pertenencia con la comunidad.

ANTECEDENTES: La experiencia ha demostrado que cualquier acción que se emprenda para prevenir la delincuencia y combatir el delito, no tendría éxito si no se cuenta con la participación de la ciudadanía es por ello que con la campaña implementada por la Jefatura de Prevención del Delito de Xochitepec “Previniendo para seguir conviviendo” es para fomentar la Participación Comunitaria y lograr con esto atender los factores de riesgos para generar factores de protección.

Cabe señalar que las medidas establecidas en los incisos III y VII no aplican a los Municipios.

Dentro del Programa de FORTASEG 2017. Una de las acciones de seguimiento es la capacitación de la red comunitaria de mujeres por la prevención de la violencia, dentro del marco del Programa Violencia de Género,

“TALLER DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PREVENIR LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO”

Capacitación a COMVIVES del Municipio de:

Col. Lázaro Cárdenas

Col. Miguel Hidalgo

Col. Ampliación Miguel Hidalgo

Frac. Laureles

Frac. Cumbres del Campestre.

Col. El Pedregal

Fechas: 21 y 28 de Marzo y 04, 11, 18, 25 de Abril 2018.

Horario de 16:00 a 20:00 horas.

Resultando beneficiados 23 Hombres y 75 Mujeres. TOTAL 98

TEMARIO:

AUTOESTIMA Y AUTOCONOCIMIENTO

EMPATÍA

COMUNICACIÓN ASERTIVA

COMUNICACIÓN NO VIOLENTA

RELACIONES INTERPERSONALES

MANEJO DE CONFLICTOS

III. NO APLICA A MUNICIPIOS.

IV. Para dar continuidad a la campaña “Haz conciencia, vive sin violencia”, se realizó material audiovisual mediante la difusión de una cápsula informativa a cerca de las actividades, medidas y estrategias realizadas por Instancia de la Mujer Municipal, para poder cumplimiento a los indicadores establecidos en la Alerta de Género.

Difusión en Medios Masivos de Comunicación. - Para el seguimiento de la campaña “Haz Conciencia Vive Sin Violencia” se utilizaron espacios previamente contratados con medios electrónicos como radio, televisión y prensa escrita.

Difusión en Redes Sociales. - Con el objetivo de poder llegar a toda la comunidad de nuestro segmento, se da difusión de flayers, spot y notas de la campaña dentro de nuestras redes sociales: Facebook, Twitter, Youtube, dando un espacio también dentro del micrositio de Instancia de la Mujer localizado en la página web oficial del Ayuntamiento de Xochitepec.

MONITOREO EN REDES SOCIALES					
Red Social	Campaña	Producto	Interacciones	Me gusta	Personas Alcanzadas
Facebook	Campaña Jóvenes más Conscientes	Nota informativa	352	24	2,800
Facebook	Taller de Lenguaje Incluyente	Nota informativa	407	17	2,101
Facebook	Conferencias vs la Violencia	Nota informativa	297	18	1,892
Facebook	Día Internacional de la Mujer	Nota informativa	403	33	2,216
Facebook	Día Internacional de la Mujer	Spot publicitario	301	10	2,652
Facebook	Día Internacional de la Mujer	Capsula audiovisual	823	31	5,507

En el periodo comprendido del mes de Enero a Marzo de 2019 la Dirección de Comunicación Social e Imagen Pública del Gobierno Municipal de Xochitepec realizó el levantamiento de material audiovisual (fotografía y video) sobre los eventos realizados por la Instancia de la Mujer Municipal entre los que destacan:

-El inicio de la **Campaña Jóvenes más Conscientes**, que busca informar y concientizar a estudiantes de nivel secundaria sobre la violencia y sus consecuencias realizando actividades recreativas y pláticas.

-El **Taller de Lenguaje Incluyente**. Dirigido a servidores públicos municipales e impartido por la Lic. Ariadna Urbina Ayala, integrante del consejo Técnico Consultivo de la Universidad Campesina A.C. para hacer uso adecuado de las palabras, tener el respeto debido y claridad para evitar la exclusión de las mujeres y malas interpretaciones en un texto.

-El ciclo de **Conferencias vs la Violencia** impartidas a estudiantes de bachillerato del CETIS #43 para dar a conocer los alcances de la Alerta de Violencia de Género y la lucha a favor de los derechos de las Mujeres.

-La **Commemoración del Día Internacional de la Mujer**. Actividad de convivencia encabezada por el Presidente Municipal Alberto Sánchez Ortega y autoridades municipales, en la que se realizó la Marcha por la Paz en las calles del Centro histórico de Xochitepec, así como una conferencia informativa y una proyección de cine en la explanada de la Presidencia Municipal del Municipio.

Conscientes de la importancia de erradicar la violencia en contra la mujer, se diseñó una campaña publicitaria para difundir y hacer partícipe a la sociedad de las actividades realizadas por la Instancia de la Mujer.

A través del sistema de perifoneo local, la realización de E-Cards para redes sociales y spots publicitarios se convocó a la comunidad a participar en dichas dinámicas.

- La Dirección de Comunicación Social y la Instancia de la Mujer realizaron el relanzamiento de la campaña Haz Conciencia Vive sin Violencia. Mensaje que abunda sobre la definición del Femicidio y promueve la línea de ayuda y atención a cargo de la Instancia de la Mujer.

MONITOREO EN REDES SOCIALES					
Red Social	Campaña	Producto	Compartidas	Likes	Reproducciones
Facebook	"Haz Consciencia vive sin violencia"	Un año de resultados Instancia de la Mujer	27	142	10 mil
Youtube	"Haz Consciencia vive sin violencia"	Un año de resultados Instancia de la Mujer	0	0	11

- Xochitepec se sumó a la campaña #PuedesVerme para concientizar sobre el grave problema de la trata de Personas en México,
- La dirección de comunicación social a través de sus plataformas digitales y mediante envío de boletines informativos a los diferentes medios de comunicación, difundió material audiovisual sobre las actividades y resultados de las dinámicas implementadas por la Instancia de la Mujer Municipal.

PROGRAMAS Y SPOTS DE RADIO SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA AVG EN MORELOS							
CANTIDAD DE PROGRAMAS	RETRANSMISIÓN	HORARIO	DURACIÓN	TEMA	SERIE Y/O TÍTULO	MES	AÑO
1 cápsula	1 Retransmisión por programa	Sábados 17:00	30 segundos	Violencia contra las mujeres. AVG "Haz consciencia, vive sin violencia"	Información sobre indicadores y estrategias de la Alerta de Género "1 año de resultados 'Instancia de la Mujer'" IZZI TV Punto por Punto	Diciembre/ Enero	2017/ 2018
1 spot	1 Retransmisión por programa	Lunes a Viernes 8:20 14:00	30 segundos	Violencia contra las mujeres. AVG "Haz consciencia, vive sin violencia"	Información sobre indicadores y estrategias de la Alerta de Género "1 año de resultados 'Instancia de la Mujer'" Mundo 96.5	Diciembre/ Enero	2017/ 2018
1 cápsula	1 Retransmisión por programa	Lunes, Miércoles y Viernes 8:00	30 segundos	Violencia contra las mujeres. AVG "Haz consciencia, vive sin violencia"	Información sobre indicadores y estrategias de la Alerta de Género "1 año de resultados 'Instancia de la Mujer'" INFO 7 AM	Diciembre/ Enero	2017/ 2018
1 cápsula	1 Retransmisión por programa	Martes, Jueves y Sábados 17:00	30 segundos	Violencia contra las mujeres. AVG "Haz consciencia, vive sin violencia"	Información sobre indicadores y estrategias de la Alerta de Género "1 año de resultados 'Instancia de la Mujer'" Gala TV	Diciembre/ Enero	2017/ 2018

MONITOREO EN RADIO Y TELEVISIÓN

MEDIO	Programa	Producto	Menciones	Vigencia
nundo96.5 fm	Noticiero Línea Caliente	Nota informativa conferencias	3	04/03/19
nundo96.5 fm	Noticiero Línea Caliente	Nota informativa día internacional de la mujer	3	07/03/19
nundo96.5 fm	Pauta Comercial	Spot Día Internacional de la Mujer	15	07/03/19
Tv Azteca	Hechos Meridiano	Nota informativa día internacional de la mujer	1	08/03/19
Izzi Morelos	Punto por Punto tv	Nota informativa día internacional de la mujer	2	09/03/19
Izzi Morelos	Noticiero 7 Días tv	Nota informativa día internacional de la mujer	2	08/03/19

V. Acción no cumplida.

VI. Acción no cumplida.

VII. NO APLICA A MUNICIPIOS.

X. Primera medida de justicia

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo.

Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.

Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.

Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las

NO APLICA A LOS MUNICIPIOS

<p><i>dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.</i></p>		
<p>XI. Segunda medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM. Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.</i></p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	
<p>XII. Tercera medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>
<p>XIII. Cuarta medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá</i></p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	

establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

XIV. Quinta medida de justicia

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el

Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos.

NO APLICA A LOS MUNICIPIOS

XV. Sexta medida de justicia

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo.

Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.

NO APLICA A LOS MUNICIPIOS

XVI. Medida para visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo.

Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el gobierno del estado de Morelos, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente en los municipios donde se está declarando la AVGM.

Talleres sobre un mensaje de cero tolerancia a la violencia.

TOTAL DE MUJERES BENEFIADAS	TEMA
2016	200 se trabajó en las ayudantías de las localidades
2017	200 este año se trabajó en los centros de salud de las diferentes localidades del municipio de Xochitepec.
2018	200 mujeres participaron en los centros de salud de diferentes localidades del municipio de Xochitepec.
Total=	600 mujeres son beneficiadas con estas actividades.

ACCIÓN CUMPLIDA

Día Internacional de las Mujeres.

TOTAL DE MUJERES BENEFICIADAS	TEMA
2016	200 mujeres participaron en la caminata a favor de la paz.
2017	200 mujeres participaron en el taller de empoderamiento.
2018	200 mujeres participaron en el taller de empoderamiento.
Total=	600 mujeres son beneficiadas con estas actividades.

Día naranja

Campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres del Secretario General de las Naciones Unidas, administrada por ONU Mujeres, ha proclamado el día 25 de cada mes como "Día Naranja": un día para actuar a favor de generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas.

Iniciado y dirigido por la Red Mundial de Jóvenes ÚNETE, el Día Naranja hace un llamado a activistas, gobiernos y socios de las Naciones Unidas para movilizar a la población y poner de relieve las cuestiones relacionadas con prevenir y poner fin a la violencia contra mujeres y niñas, no sólo una vez al año, el 25 de noviembre (Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer), sino todos los meses.

Responsables.

C. Leticia Juárez Montes de Oca

Objetivos. Proporcionar herramientas teórico metodológicas a mujeres del municipio de Xochitepec, Comprender que es la violencia contra las mujeres, reconocer sus distintas expresiones y tomar conciencia sobre las acciones que pueden realizar

b. Población Objetivo.

Mujeres, del municipio de Xochitepec.

d. Calendario.

2. Beneficios Otorgados Las mujeres sean asesoradas e informadas sobre sus derechos

3. Fecha en que se desarrolló la actividad

7 de marzo con motivo de día internacional de la mujer.

Temas en esta campaña

- ❖ Promoción de los derechos de las mujeres
- ❖ Prevención contra la Violencia familiar
- ❖ Reconocimiento de los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres.
- ❖ Creencias y estereotipos (denuncia)
- ❖ Prevención del Femicidio

Caminata favor de la paz con mujeres del municipio haciendo conciencia social para inhibir la violencia contra la mujer y prevenir el feminicidio.



ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM	ACCIONES DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA	EVALUACIÓN
<p>I. Primera medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria <i>Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.</i></p>	<p>SE DISEÑÓ LA FOLLETERÍA DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES CON LOS NUEVOS LOGOS ESTABLECIDOS POR EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- VIOLENCIA FAMILIAR 2.- NO A LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS MUJERES. 3.- PREVENIR ES MEJOR 4.- VIOLENCIA DE GENERO 5.-QUE ES L ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. 6.- ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN. 7.- DESCARGA DE LA APLICACIÓN 911 MÓVIL MORELOS. 8.-USO DE LLAMADA AL 911. 	<p>Reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento de esta medida, sin embargo, ninguna de estas acciones es suficiente para divulgar la naturaleza y alcance de la AVG, por lo que esta ACCIÓN SE DA POR NO CUMPLIDA.</p>
<p>II. Segunda medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria <i>Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.</i> <i>Entre otras acciones se solicita:</i> i) <i>Reforzar los patrullajes preventivos;</i> ii) <i>Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas;</i> iii) <i>Instalar alumbrado público y mejorar el existente;</i> iv) <i>Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada primordialmente por mujeres.</i> v) <i>Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;</i> vi) <i>Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;</i></p>	<p>EN LO QUE RESPECTA A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, LA BRIGADA DE PARQUES Y JARDINES SE HA ENCARGADO DE REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DE MANTENER LOS ÁRBOLES Y HIERBAS PODADOS.</p> <p>SE HA DADO MANTENIMIENTO A:</p> <p>LA PLAZA EL MAESTRO EL PARQUE DE SAN MATEO COLONIA GUADALUPE VICTORIA COLONIA 10 DE MAYO COLONIA MORELOS COLONIA CUAUHTÉMOC CARR. TEQUESQUITENGO.</p> <p>DE IGUAL FORMA SE DIO MANTENIMIENTO A LOS MÓDULOS DE SEGURIDAD QUE SE ENCONTRABAN EN CONDICIONES INAPROPIADAS CON LA FINALIDAD DE QUE ESTOS PUEDAN SER UTILIZADOS POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>I. y II. SE REALIZARÁN RECORRIDOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS PARQUES.</p> <p>24 DE JUNIO DEL 2019, SE REALIZA MARCHA EXPLORATORIA EN EL PRIMER CUADRANTE DE LA COLONIA NORTE, CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR A LA CIUDADANÍA Y EN ESPECIAL A LAS MUJERES SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA, ASÍ COMO ENTREGA DE FOLLETERÍA DE CARTILLA DE DENUNCIAS.</p> <p>-SE REALIZAN RECORRIDOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS SECTORES Y CUÁDRANTES DE ALTO IMPACTO.</p>	<p>Reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento de esta medida, por lo que señalamos que está la damos como una ACCIÓN CUMPLIDA. Con la disposición de que los programas, capacitaciones, talleres se establezcan de manera permanente.</p>

vii) *Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.*

III. SE BRINDÓ MANTENIMIENTO A 11 LÁMPARAS, QUE SE ENCUENTRAN EN LA COLONIA SAN MATEO ASÍ MISMO SE CAMBIARON UN TOTAL DE DIECIOCHO FOCOS DE LÁMPARAS UBICADAS EN LA ZONA CENTRO. EL TOTAL DE LAS LUMINARIAS A LAS QUE SE LES HA DADO MANTENIMIENTO SON 300.

EN LAS COLONIAS QUE SE HA TRABAJADO:

COL. CENTRO

COL. GUADALUPE VICTORIA

COL. MIGUEL HIDALGO

COL. BUENOS AIRES

COL. 10 DE MAYO

COL. EMILIANO ZAPATA

COL. HERRADURA

COL. CUAUHTÉMOC

COL. EL NARANJO

ASÍ COMO EN LAS LOCALIDADES DEL SALTO, EL COCO, AHUHUETZINGO, SAN JOSÉ VISTA HERMOSA, TILZA, EL SALTO

IV. SE INSTALARON 18 ALARMAS VECINALES EN 18 COLONIAS DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLE Y 15 CÁMARAS DE VIGILANCIA VECINAL EN 15 COLONIAS DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA.

-EL 16, 22 Y 30 DE ENERO DEL 2019 SE LLEVARON A CABO RECORRIDOS Y VERIFICACIÓN DE ALARMAS DE LOS COMVIVES FORMADOS EN EL MUNICIPIO

-EL 22 DE MAYO SE LLEVÓ A CABO CAPACITACIÓN TEÓRICA CON EL TEMA ACCIONES PREVENTIVAS ANTE UN ENFRENTAMIENTO CON ARMAS DE FUEGO CON INTEGRANTES DEL COMVIVÉ EMILIANO ZAPATA. NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS 13

-EL 8 DE JULIO SE LLEVÓ A CABO LOS RECORRIDOS CON EL OBJETIVO DE REESTRUCTURAR LOS COMVIVES EN LAS COLONIAS LA CAÑADA, EL NARANJO, 24 DE FEBRERO Y AHUHUETZINGO.

V. SE IMPLEMENTARÁ OPERATIVOS EN EL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, DENOMINADO "PASAJERO SEGURO"

ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO, LOS TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN A LOS CONDUCTORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL SITIO DE TAXIS MORELOS Y RADIO TAXIS EL PUEBLITO, TENIENDO COMO PRIMER TALLER EL 21 DE JUNIO DEL 2019, SOBRE LOS TEMAS DE GÉNERO Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

VI. SE REALIZARON FOLLETOS CON LOS NÚMEROS DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, ASÍ COMO LÍNEAS DE APOYO A NIVEL

	<p>MUNICIPAL, MISMA INFORMACIÓN SE PUBLICA CONSTANTEMENTE EN LAS PÁGINAS OFICIALES DE H. AYUNTAMIENTO.</p> <p>-SE REALIZÓ DIFUSIÓN DE CARTELES Y FOLLETERÍA DENTRO DEL MUNICIPIO.</p> <p>-SE REALIZARON RECORRIDOS EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, SAN MATEO Y CENTRO DEL MUNICIPIO, CON LA FINALIDAD DE PEGAR CARTELES Y ENTREGAR FOLLETERÍA EN LUGARES Y ESTABLECIMIENTOS ESTRATÉGICO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LA INSTANCIA DE LA MUJER.</p> <p>-SE DISTRIBUYÓ FOLLETERÍA CON LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA (LLAMADA AL 911 MÓVIL MORELOS) E INFORMACIÓN SOBRE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES BASADA EN LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA ASÍ CON LA IMPARTICIÓN DE TEMAS PREVENTIVOS ESTIPULADOS POR EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA.</p> <p>-NUMERO DE EMERGENCIA: SE LLEVÓ A CABO LA ENTREGA DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA SOBRE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE AYUDA PARA LA MUJER COMO LO SON EL MINISTRO PÚBLICO, INSTANCIA DE LA MUJER, UNIDAD ESPECIALIZA EN ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, EL DIF, ETC., LA CUAL FUE INFORMACIÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS EDUCATIVAS Y A LAS MADRES DE LA FAMILIA.</p> <p>-SE APLICAN LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</p> <p>VII. NO APLICA A MUNICIPIOS</p>	
<p>III. Tercera medida de seguridad</p> <p>a) Medida establecida en la declaratoria</p> <p><i>Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</i></p>	<p>EL MUNICIPIO NO CUENTA CON UN MÓDULO DE ATENCIÓN INMEDIATA, SIN EMBARGO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER, SE BRINDA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA, CON APOYO DE ABOGADAS, PSICÓLOGOS, TRABAJO SOCIAL Y CON LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, LO ANTERIOR A EFECTO DE BRINDAR UN SERVICIO DE FORMA COMPLETA A LAS USUARIAS.</p>	<p>Reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento de esta medida, sin embargo, estas acciones son insuficientes para atender a todas las mujeres que sufren violencia dentro del Municipio, por lo que esta ACCIÓN SE DA POR NO CUMPLIDA.</p>

<p>IV. Cuarta medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.</i></p>	<p>SE REALIZARÁN RECORRIDOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DOMICILIOS DADOS POR LAS VÍCTIMAS, POR INDICACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.</p> <p>TODOS LOS ELEMENTOS POLICÍACOS SE BASAN LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>
<p>V. Quinta medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.</i></p>	<p>SE TIENE LA POLICÍA DE GÉNERO ESTATAL, ASÍ MISMO ESTÁ EN PUERTA EL PROYECTO DE LA POLICÍA DE GÉNERO MUNICIPAL, POR INDICACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.</p> <p>27 DE JUNIO 2019, SE LLEVÓ A CABO LA PRIMERA FERIA DE LA PREVENCIÓN EN EL CUAL ESTUVIERON PRESENTES: SEDENA, POLICÍA MONTADA, POLICÍA DE GÉNERO, POLICÍA CANINA, PATRULLA JUVENIL Y MÓDULOS DE INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.</p> <p>NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS: 950</p>	<p>Reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento de esta medida, por lo que señalamos que está EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO. ESTA ACCIÓN.</p>
<p>VI. Primera medida de prevención a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</i> <i>Con base en lo establecido por el artículo 23, frac. III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.</i> <i>Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femenicida que permita diseñar y ejecutar planes de</i></p>	<p>SE REALIZA PERIÓDICAMENTE CONTACTO DE FORMA TELEFÓNICA CON LAS USUARIAS DE LA INSTANCIA DE LA MUJER, PARA EFECTO DE DAR SEGUIMIENTO A LOS CASOS EN CONCRETO DE CADA UNA DE ELLAS, DE IGUAL MANERA SE REALIZA MEDIANTE LA ASISTENCIA DE LAS MISMAS, ESTADÍSTICAS QUE NOS AYUDAN A IDENTIFICAR CUÁLES SON LAS COLONIAS QUE TIENEN MAYOR INCIDENCIA EN CUANTO A VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.</p> <p>DE ACUERDO AL SEMÁFORO DEL ÍNDICE DELICTIVO, SE MONITOREA LAS COLONIAS Y COMUNIDADES EN DONDE SE PRESENTA UN ALTO ÍNDICE DE VIOLENCIA FAMILIAR.</p> <p>SE CUENTA CON PERSONAL DEL PERFIL NECESARIO, MISMO QUE FUE CAPACITADO POR PARTE DE SEGOB EN FECHAS 6 Y 7 DE JUNIO. DERIVADO DE DICHA CAPACITACIÓN CON FECHA 3 D JULIO DEL 2019, SE RECIBIÓ MEDIANTE OFICIO LA INFORMACIÓN DE LAS 5 CUENTAS SOLICITADAS PARA ACCESO AL BANAVIM.</p>	<p>Reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento de esta medida, por lo que señalamos que está EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO. ESTA ACCIÓN.</p>

atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.

Para la efectiva ejecución de esta medida es indispensable la coordinación de, entre otras instancias, la de la Fiscalía General, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).

Por lo que hace al Banco de Datos, la **novena propuesta** del informe del grupo de trabajo indica:

Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respète la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública.

Dicha base de datos deberá alimentar al Banavim.

En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que dicho banco estatal conforme una base de datos única, integrada y actualizada, en la que confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres, y que sea alimentada con la información de todas las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas.

Dicha base de datos deberá proveer información al estado de Morelos sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, sus patrones y características, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.

VII. Segunda medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.

SE HAN LLEVADO A CABO DIVERSOS TALLERES Y PLATICAS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, AL PERSONAL QUE LABORA EN EL H. AYUNTAMIENTO. COMO LO ES EL TALLER DE SENSIBILIZACIÓN.

PLATICA INFORMÁTICA:

“LENGUAJE INCLUYENTE”

DÍA: 15 DE MAYO DEL 2019

LUGAR: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL.

POBLACIÓN: PERSONAL DE CONFIANZA QUE LABORA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA.

Reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento de esta medida, por lo que señalamos que está la damos como una ACCIÓN CUMPLIDA. Con la disposición de que los talleres se establezcan obligatorios para el personal nuevo, así como actualizar al mismo personal en

<p><i>La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario. Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.</i></p>	<p>EL LENGUAJE INCLUYE ESTABLECE REGLAS QUE SE ADAPTAN A UNA SOCIEDAD IGUALITARIA Y QUE FOMENTAN UNA CULTURA DE RESPETO Y LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES</p>	<p>un futuro, lo que le daría el carácter de permanente.</p>
<p>VIII. Tercera medida de prevención a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo <i>Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.</i></p>	<p>SE REALIZARON TALLERES INFORMATIVOS A LOS PROFESORES DE LA ESCUELA JUSTO SIERRA, CON TEMAS DE PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>
<p>IX. Cuarta medida de prevención a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo <i>Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres; primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar, se sugiere:</i></p>	<p>I. NO CUMPLIDA.</p> <p>II. ACTUALMENTE SE TIENEN 30 COMITÉS DE VIGILANCIA VECINAL QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN VARIOS GRUPOS DE WHATSAPP, EN LOS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EL JEFE DE COMANDANCIA Y SUPERVISORES DE TURNO. HAN SIDO CAPACITADOS EN LOS DIFERENTES TEMAS PREVENTIVOS ESTABLECIDOS POR EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.</p> <p>III. NO APLICA A MUNICIPIOS.</p>	<p>Reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento de esta medida. Vale la pena destacar la “Encuesta de Satisfacción Ciudadana” que realizó el Municipio a las áreas de Registro Civil, Sindicatura, Licencias de Funcionamiento y Secretaría Municipal, sin embargo, sería conveniente aplicar esa misma encuesta a las instancias</p>

- i) *Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;*
- ii) *Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;*
- iii) *Poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.*
- iv) *Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra a mujer y promover la cultura de respeto e igualdad.*
- v) *Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.*
- vi) *Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.*
- vii) *Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.*

IV. SE ENCUENTRA EN PROCESO LA CREACIÓN DE DIVERSOS SPOTS GENERADOS PARA CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA CULTURA DE IGUALDAD Y RESPETO.

II.- TALLER DE ESCRITURA Y LECTURA: “MUJER ESCRIBIR CAMBIA TU VIDA”

DERIVADO DE LA CAMPAÑA “LEER PUEDE CAMBIAR TU VIDA” DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SE HIZO LA SOLICITUD A LA SECRETARIA DE LA CULTURA Y TURISMO DEL ESTADO MORELOS; PARA PODER IMPLEMENTAR ESTE TALLER EN EL MUNICIPIO.

SE ESTÁ LLEVANDO A CABO LA ORGANIZACIÓN EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE UN GRUPO DE MUJERES PARA PODER TOMAR ESTE TALLER CON LAS MADRES DE FAMILIA, PARA PODER DESENVOLVERSE EN UN MARCO EQUITATIVO Y LEGAL EN LA SOCIEDAD, Y DESDE LUEGO OPTIMIZAR SU ÁMBITO FAMILIAR Y COMUNITARIO.

III.- ACTIVIDAD SOCIOEMOCIONAL FAMILIAR Y DERECHOS DE LA FAMILIA.

DÍA: 28 DE MARZO DEL 2019

LUGAR: ESCUELA TELESECUNDARIA TLAMACHCALLI.

POBLACIÓN: ALUMNOS DE 3ER. GRADO, PADRES Y MADRES DE FAMILIA.

-SURGE LA NECESIDAD DE SENSIBILIZAR A LA FAMILIA EN LA TEMÁTICA DE GÉNERO, YA QUE ES EN EL HOGAR DONDE SE APRENDE LAS PAUTAS BÁSICAS DE LO QUE SIGNIFICA SER NIÑO O NIÑA, HOMBRE O MUJER, ASUMIENDO ROLES QUE PROBABLEMENTE DESEMPEÑARAN EN SU VIDA ADULTA.

-ACTIVIDAD PSICOLÓGICA DE “PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO”

JULIO 12 DEL 2019

EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL.

PUENTE DE IXTLA, MORELOS.

60 JÓVENES DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA.

-EL 20 DE FEBRERO SE LLEVÓ ACABO LA CONFERENCIA DENOMINADA KILL THE NOISE (ELIMINANDO EL RUIDO) MISMA QUE FUE DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE LA SECUNDARIA MIGUEL ALEMÁN VALDEZ DE PUENTE DE IXTLA, CON LAS TEMÁTICAS ABUSO DE DROGAS, DEPRESIÓN Y VIOLENCIA DE LA CUAL FUE IMPARTIDA POR EL CONFERENCISTA RYAN RIES DE NACIONALIDAD ESTADUNIDENSE.

encargadas de atención a las mujeres.
Por lo que señalamos que esta ACCIÓN ESTA EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO.

	<p>-EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2019 SE LLEVÓ ACABO UN FORO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE MORELOS, CON EL TEMA EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO Y TIPOS DE MODALIDAD DE VIOLENCIA</p> <p>-DEL 11 AL 14, 25 AL 28 DE MARZO Y DEL 1 AL 4, DEL 8 AL 11 DE ABRIL EL 2019 SE LLEVA ACABO EL TALLER DENOMINADO FOMENTANDO LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN COMO HERRAMIENTA PARA EL COMBATE DE LA DELINCUENCIA EN LA TELESECUNDARIA TLAMACHCALLI DEL MUNICIPIO NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS: 530 PERSONAS (295 MUJERES Y 235 HOMBRES)</p> <p>-DEL 20 AL 22 DE MARZO DEL 2019, SE LLEVA A CABO LA PLÁTICA PREVENTIVA VIOLENCIA DE GÉNERO A MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA MIGUEL HIDALGO. NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS 65</p> <p>V. SE REALIZÓ UN PROCESO DE VALORACIÓN DEL SERVICIO A USUARIAS EN LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN</p> <p>VI. NO CUMPLIDA.</p> <p>VII. NO APLICA A MUNICIPIOS.</p>	
<p>X. Primera medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.</i> <i>La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.</i></p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	

<p><i>Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.</i></p> <p><i>Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.</i></p>		
<p>XI. Segunda medida de justicia</p> <p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo.</p> <p><i>Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM. Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.</i></p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	
<p>XII. Tercera medida de justicia</p> <p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo.</p> <p><i>Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>
<p>XIII. Cuarta medida de justicia</p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	

<p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p> <p><i>Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.</i></p>		
<p>XIV. Quinta medida de justicia</p> <p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p> <p><i>De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos.</i></p>	NO APLICA A LOS MUNICIPIOS	
<p>XV. Sexta medida de justicia</p> <p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p> <p><i>Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.</i></p>	NO APLICA A LOS MUNICIPIOS	
<p>XVI. Medida para visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia</p> <p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p>	ACCIÓN NO CUMPLIDA.	ACCIÓN NO CUMPLIDA.

Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el gobierno del estado de Morelos, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente en los municipios donde se está declarando la AVGM.

ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM	ACCIONES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO	EVALUACIÓN
<p>I. Primera medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria <i>Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>
<p>II. Segunda medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria <i>Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.</i> <i>Entre otras acciones se solicita:</i> i) <i>Reforzar los patrullajes preventivos;</i> ii) <i>Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas;</i> iii) <i>Instalar alumbrado público y mejorar el existente;</i> iv) <i>Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada primordialmente por mujeres.</i> v) <i>Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;</i> vi) <i>Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;</i> vii) <i>Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.</i></p>	<p>EN LO QUE RESPECTA A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES SE HA ENCARGADO DE REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DE MANTENER LOS ÁRBOLES Y HIERBAS PODADOS.</p> <p>I. y II. 28 DE FEBRERO DEL 2019, SE REALIZA MARCHA EXPLORATORIA EN LA COLONIA AZTECA, CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR A LA CIUDADANÍA Y EN ESPECIAL A LAS MUJERES SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA, ASÍ COMO ENTREGA DE FOLLETERÍA.</p> <p>III. SE BRINDÓ MANTENIMIENTO A LÁMPARAS, QUE SE ENCUENTRAN EN DISTINTAS COLONIAS, ASÍ MISMO SE CAMBIARON UN TOTAL DE DOSCIENTOS VEINTIDOS FOCOS DE LÁMPARAS. EL TOTAL DE LAS LUMINARIAS A LAS QUE SE LES HA DADO MANTENIMIENTO SON 506. EN LAS COLONIAS QUE SE HA TRABAJADO SON: COL. TEMIXCO, CENTRO COL. RUBÉN JARAMILLO COL. LOS LAURELES PROL. MIGUEL HIDALGO COL. 10 DE ABRIL COL. CAMPO SOTELO COL. LOMAS DE GUADALUPE COL. LOMAS DEL CARRIL COL. LA RIVERA COL. ACATLIPA COL. AZTECA COL. MORELOS COL. LAS ANIMAS COL. SANTA MÓNICA COL. SOLIDARIDAD</p> <p>IV. ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>Reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento de esta medida. Sin embargo, consideramos esta medida EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO e invitamos al Municipio a redoblar esfuerzos para cumplir con esta medida.</p>

	<p>V. ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p> <p>VI. SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL MEDIANTE OFICIO LOS TRÍPTICOS Y VOLANTES PARA HACER DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA “JUNT@S CONTRA LA VIOLENCIA”, DONDE TAMBIÉN SE DA CONOCER EL VIOLENTÓMETRO Y LOS TIPOS DE VIOLENCIA, ASÍ COMO LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO.</p> <p>SE REALIZÓ LA FERIA “SOCIALIZANDO LA PREVENCIÓN” EN EL CENTRO DE TEMIXCO, DONDE SE DISTRIBUYÓ FOLLETERÍA CON LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO E INFORMACIÓN SOBRE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO.</p> <p>VII. NO APLICA A MUNICIPIOS</p>	
<p>III. Tercera medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria <i>Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</i></p>	<p>LA INSTANCIA DE LA MUJER Y EL MUNICIPIO NO CUENTAN CON UN MÓDULO DE ATENCIÓN INMEDIATA, SIN EMBARGO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER, SE BRINDA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA, CON APOYO DE ABOGADAS, PSICÓLOGOS, CON LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS MUJERES Y NIÑAS USUARIAS DE LA INSTANCIA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>
<p>IV. Cuarta medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.</i></p>	<p>COMO PARTE DE LOS ACOMPAÑAMIENTOS BRINDADOS POR LA INSTANCIA DE LA MUJER, SE DA SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, POR LO CUAL SE MONITOREA EL CUMPLIMIENTO DE LOS RONDINES MANDATADOS PARA ASEGURAR EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD DE LAS USUARIAS, POR LO QUE SE REALIZAN RECORRIDOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DOMICILIOS DADOS POR LAS VÍCTIMAS, POR INDICACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.</p> <p>SE REALIZA PERIÓDICAMENTE CONTACTO DE FORMA TELEFÓNICA CON LAS USUARIAS DE LA INSTANCIA DE LA MUJER, PARA EFECTO DE DAR SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE LAS MUJERES A QUIENES SE ASESORÓ DE MANERA LEGAL Y PSICOLÓGICA, SE REALIZAN TAMBIÉN ESTADÍSTICAS QUE NOS AYUDAN A IDENTIFICAR CUÁLES SON LAS COLONIAS QUE TIENEN MAYOR INCIDENCIA EN CUANTO A VIOLENCIA CONTRA DE LAS MUJERES.</p>	<p>ACCIÓN EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO.</p>
<p>V. Quinta medida de seguridad</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

VI. Primera medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Con base en lo establecido por el artículo 23, frac. III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.

Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femenicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.

Para la efectiva ejecución de esta medida es indispensable la coordinación de, entre otras instancias, la de la Fiscalía General, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).

Por lo que hace al Banco de Datos, la **novena propuesta** del informe del grupo de trabajo indica:

-DENTRO DE LA INSTANCIA DE LA MUJER SE CUENTA CON PERSONAL DEL PERFIL NECESARIO, MISMO QUE FUE CAPACITADO POR PARTE DE SEGOB EN FECHAS 6 Y 7 DE JUNIO.

-AÚN NO SE HAN RECIBIDO LAS CUENTAS SOLICITADAS POR LO QUE EL PERSONAL DE SINDICATURA Y DIF AÚN SE ENCUENTRAN EN CAPACITACIONES PARA PODER ACCESAR

-YA QUE NO SE CUENTA CON EL SEMAFORO CREADO ANTERIORMENTE POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, BASÁNDONOS EN LAS GRÁFICAS DEL MUNICIPIO REALIZADAS CON BASE EN LOS HECHOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO SE MONITOREAN LAS COLONIAS Y SE LLEVAN PLÁTICAS A LAS ESCUELAS CERCANAS A ESTAS

ACCIÓN EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO.

Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicha base de datos deberá alimentar al Banavim.

En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que dicho banco estatal conforme una base de datos única, integrada y actualizada, en la que confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres, y que sea alimentada con la información de todas las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas. Dicha base de datos deberá proveer información al estado de Morelos sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, sus patrones y características, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.

VII. Segunda medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.

La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas; así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario.

Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

-SE HAN LLEVADO A CABO DIVERSOS TALLERES Y PLATICAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO A SERVIDORES PÚBLICOS.

LOS TEMAS SON:

ASPECTOS GENERALES DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SENSIBILIZACIÓN E INTERIORIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

-EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD SE IMPARTIÓ EL TALLER DE "NUEVAS MASCULINIDADES" A SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE TEMIXCO

ACCIÓN EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO.

VIII. Tercera medida de prevención**a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo.**

Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.

SE REALIZARON TALLERES INFORMATIVOS A LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO DEL MUNICIPIO. LOS TEMAS ABARCADOS FUERON:

- PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO.
- BULLYING Y CIBERBULLYING.
- VIOLENCIA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.
- DELITOS CIBERNÉTICOS.
- PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL.

ASÍ COMO LA OBRA DE TEATRO "LA TARZANA"

PLÁTICAS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA ASÍ COMO MAESTROS.

LOS TEMAS FUERON:

- VIOLENCIA EN SUS DISTINTAS MODALIDADES.
- PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL.

ASÍ COMO EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COL. RUBÉN JARAMILLO Y EN EL CONALEP SE IMPARTIÓ LA PLÁTICA PARA PADRES Y ALUMNOS CON EL TEMA DE "VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento de esta medida, por lo que señalamos que está la damos como una ACCIÓN CUMPLIDA. Con la disposición de que los talleres se establezcan obligatorios para el alumnado y profesorado nuevo, así como actualizar al mismo alumnado y profesorado en un futuro, lo que le daría el carácter de permanente.

IX. Cuarta medida de prevención**a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo.**

Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario; con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres; primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar, se sugiere:

- i) *Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;*
- ii) *Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;*
- iii) *Poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.*
- iv) *Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra a mujer y promover la cultura de respeto e igualdad.*

I. SE REALIZARON DOS REUNIONES CON LOS AYUDANTES MUNICIPALES DE TEMIXCO PARA CONFORMAR LAS REDES DE MUJERES EN CADA COLONIA. SE LOGRARON REUNIONES CON LA COLONIA LOMAS DEL CARRIL Y ALTA PALMIRA.

II. ACTUALMENTE SE TIENEN 94 COMITÉS DE VIGILANCIA VECINAL QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN VARIOS GRUPOS DE WHATSAPP, EN LOS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EL JEFE DE COMANDANCIA Y SUPERVISORES DE TURNO. LA INSTANCIA DE LA MUJER ASISTE A IMPARTIR EL TEMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A LOS PARTICIPANTES DE CADA COMITÉ. HAN SIDO CAPACITADOS EN LOS DIFERENTES TEMAS PREVENTIVOS ESTABLECIDOS POR EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

III. NO APLICA A MUNICIPIOS.

IV. SE ENCUENTRA EN PROCESO LA CREACIÓN DE DIVERSOS SPOTS DE RADIO Y PINTA DE BARDAS GENERADOS PARA CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA CULTURA DE IGUALDAD Y RESPETO.

-ACTIVIDAD PREVENTIVA
DÍA: 4 DE ABRIL DEL 2019

ACCIÓN EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO.

<p>v) Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.</p> <p>vi) Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.</p> <p>vii) Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.</p>	<p>LUGAR: ESCUELA PRIMARIA VALERIO TRUJANO. POBLACIÓN: PADRES Y MADRES DE FAMILIA. SURGE LA NECESIDAD DE SENSIBILIZAR A LOS PADRES DE FAMILIA EN LA TEMÁTICA DE PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL DERIVADO DE QUE SE PRESENTARON CASOS EN ESTA ESCUELA PRIMARIA, POR LO CUAL LA DIRECTORA CONTACTÓ A LA INSTANCIA DE LA MUJER PARA QUE SE IMPARTIERA ESTE TEMA. -EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2019 SE LLEVÓ ACABO LA FERIA DE SALUD EN LA ESCUELA UVM DONDE SE IMPARTIERON FOLLETOS SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN SUS DISTINTAS MODALIDADES.</p> <p>V. ACCIÓN NO CUMPLIDA. VI. ACCIÓN NO CUMPLIDA. VII. NO APLICA A MUNICIPIOS.</p>	
<p>X. Primera medida de justicia</p> <p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p> <p><i>Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.</i></p> <p><i>La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.</i></p> <p><i>Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.</i></p> <p><i>Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.</i></p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	

<p>XI. Segunda medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM. Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrán llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.</i></p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	
<p>XII. Tercera medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>
<p>XIII. Cuarta medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.</i></p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	

<p>XIV. Quinta medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos.</i></p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	
<p>XV. Sexta medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.</i></p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	
<p>XVI. Medida para visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el gobierno del estado de Morelos, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente en los municipios donde se está declarando la AVGM.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA</p>

ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM	ACCIONES DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC	EVALUACIÓN
<p>I. Primera medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria <i>Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.</i></p>	<p>-SE LLEVAN A CABO PLATICAS DE SENSIBILIZACION DE AVG AL PERSONAL DE LAS DIFERENTES AREAS DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, CON TEMAS DONDE SE TRABAJARON LOS RUBROS DE MAYOR TENDENCIA: VIOLENCIA DE GENERO VIOLENCIA DE PAREJA VIOLENCIA FAMILIAR</p> <p>-SE LLEVO A CABO ORIENTACIÓN EN LOS TEMAS DE VIOLENCIA DE GENERO, PAREJA, FAMILIAR (FEMINICIDIOS), CONFERENCIA Y ORIENTACION A MUJERES DEL MUNICIPIO DE EDAD ENTRE LOS 25 AÑOS HASTA 70, EN LA INSTANCIA DE LA MUJER DE JIUTEPEC.</p>	<p>Observamos que las acciones son insuficientes para la extensión del Municipio, además, hace falta información que corrobore lo señalado por el Municipio en el cumplimiento de esta medida, por lo que la ACCIÓN SE DA POR NO CUMPLIDA.</p>
<p>II. Segunda medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria <i>Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.</i> <i>Entre otras acciones se solicita:</i> i) Reforzar los patrullajes preventivos; ii) Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas; iii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iv) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada primordialmente por mujeres. v) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; vi) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vii) Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.</p>	<p>I. y II. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p> <p>III. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p> <p>IV. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p> <p>V. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p> <p>VI. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p> <p>VII. NO APLICA A MUNICIPIOS</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA</p>

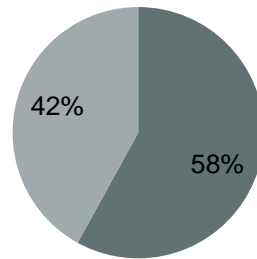
III. Tercera medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

Asesoría Jurídica y Psicológica

■ Psicología ■ Jurídico



-SE BRINDA ASESORIA JURIDICA EN LA INSTANCIA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO PARA DETECTAR EL TIPO DE VIOLENCIA QUE VIVEN LAS MUJERES QUE PUEDE SER FISICA, SEXUAL, PSICOLOGICA, ECONOMICA, PATRIMONIAL, EN LOS ÁMBITOS FAMILIAR, ESCOLAR, LABORAL, INSTITUCIONAL Y COMUNIDAD, POSTERIOR A ESTO SE DA EL ACOMPAÑAMIENTO Y CANALIZACION.

-SE BRINDRAN TERAPIAS, INDIVIDUALES Y EN GRUPO CUÁNDO SE REQUIERA, DANDO UN SEGUIMIENTO SEGÚN SEA EL CASO.

Reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento de esta medida, sin embargo, estas acciones son insuficientes para atender a todas las mujeres que sufren violencia dentro del Municipio, además de que el Municipio no presentó información específica sobre el total de mujeres atendidas, la canalización y el seguimiento de las mismas, por lo que esta ACCIÓN SE DA POR NO CUMPLIDA.

-CONFERENCIA DE ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES PROPIAS DE LA MUJER
-TALLERES IMPARTIDOS.

- EMBARAZO PREMATURO
- VIOLENCIA SEXUAL
- DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER

-SE LLEVAN A CABO ASESORIAS JURIDICAS Y PSICOLOGICAS.
-COMPARECENCIAS VOLUNTARIAS.
-CONVENIOS DE PENSIONES ALIMENTICIA.
-CANALIZACION ALBERGUES, PARA NIÑOS Y ADULTOS MAYORES.
-ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, AUN CUANDO SEAN LLAMADAS ANONIMA.

IV. Cuarta medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres

ACCIÓN NO CUMPLIDA.

ACCIÓN NO CUMPLIDA.

víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.

V. Quinta medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

ACCIÓN NO CUMPLIDA:

ACCIÓN NO CUMPLIDA:

VI. Primera medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.



Con base en lo establecido por el artículo 23, frac. III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.

Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femenicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.

Para la efectiva ejecución de esta medida es indispensable la coordinación de, entre otras instancias, la de la Fiscalía General, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

ELABORAR UNA ENCUESTA EN CAMPO Y CON LAS USUARIAS, DONDE PODAMOS DETECTAR LOS INDICADORES DE VIOLENCIA

-SE APLICARON 100 ENCUESTAS EN DISTINTOS PUNTOS ESTRATEGICO DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTA ENCUESTA NOS ARROJARON LOS INDICADORES DE VIOLENCIA.

**INSTANCIA DE LA MUJER JIUTEPEC
ENCUESTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

DATOS GENERALES DE LA USUARIA NO. DE FOLIO _____

Nombre _____ Sexo _____ Edad _____
 Fecha de Nac. _____ Lugar _____
 Estado Civil _____ Escolaridad _____ Ocupación _____
 Domicilio _____ Teléfono _____
 Código Postal _____ CURP _____

ENCUESTA

1. ¿Quiénes conforman tu familia? Hijos _____ hijas _____ esposo _____ otros _____ TOTAL _____
2. Obligas a tus hijas servile a tus hermanos? Si _____ NO _____
3. Quien ejerce el poder y el dominio sobre los hijos? _____
4. Tienes dificultad para demostrar tus sentimientos? Si () No (X) _____
 porque _____
5. Tu pareja, domina sus emociones y las expresa sin violencia? Si () No (X) _____
 Porque _____
6. Fuiste maltratada cuando eras niña? Si () No () actualmente? Si () No ()
7. Qué tipo de maltrato has sufrido
 Físico () psicológico () sexual () económico () patrimonial ()
8. Existe algún tipo de adicción en tu familia? Si () No () cual _____
9. Tu pareja te grita, insulta, te aleja de tus seres queridos? Si () No ()
10. Tu pareja te obliga a hacer algo que tu no quieres? Si () No ()
11. Consideras que la violencia es un elemento que debe prevalecer en la familia si () no ()

Identifica el grado de violencia que existe en tu relación

() ~~abandono~~ () humillaciones () amenazas () gritos
 () ~~resqueros~~ () patadas () empujones () jaloneos
 () ~~apodos~~ () intimidación () control de ingresos () infidelidad
 () ~~desconfianza~~ () control de arreglo y vestido () privación de convivencia familiar
 () ~~violencia~~ destructiva () abandono () prohibición a trabajar

FIRMA DE LA ENTREVISTADA

Reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento de esta medida, sin embargo, no proporcionan información sobre cuántas mujeres fueron encuestadas, los poblados o lugares de procedencia de dichas mujeres, su edad, ni los lugares donde fueron encuestadas. Asimismo, no se informó sobre cómo van a integrar y actualizar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, por lo que esta ACCIÓN ESTA EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO.

La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).

Por lo que hace al Banco de Datos, la **novena propuesta** del informe del grupo de trabajo indica:

Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respète la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicha base de datos deberá alimentar al Banavim.

En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que dicho banco estatal conforme una base de datos única, integrada y actualizada, en la que confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres, y que sea alimentada con la información de todas las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas. Dicha base de datos deberá proveer información al estado de Morelos sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, sus patrones y características, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.

DATOS GENERALES DE LA USUARIA No. DE FOLIO _____

Nombre _____ Sexo _____ Edad _____

Fecha de Nac. _____ Lugar y Origen _____

Estado civil _____ Escolaridad _____ Ocupación _____

Domicilio _____ Teléfono _____

Código Postal _____ CURP _____ Sección _____

Tenencia de la vivienda
Propia () Rentada () Prestada () Invasida ()

Tipo de vivienda
Casa sola () Departamento () Vecindad () Calpamento () Albergue ()
Número de dormitorios: _____ Índice de hacinamiento: _____
Sala () Comedor () Cocina () Baño privado () Baño colectivo ()
Materia predominante en la construcción de la vivienda Paredes: _____
Tabique () Madera () Cartón () Otros materiales () Especificar: _____
Techos: Concreto () Lámina de asbesto () Lámina de cartón () Lámina metálica ()
Pisos: Mosaicos () Loseta () Cemento () Tierra apisonada ()

Mobiliario:
Televisión () Estéreo () Video () DVD () Estufa () Horno de microondas ()
Lavadora () Tel. de casa () Refrigerador () Computadora () Licuadora ()
Camas () Sala () Tel. Celular ()

Ingresos Mensuales
Padre _____ Madre _____ Hijos _____
Otros _____
Total aproximado Ingresos _____
Total de habitantes en casa _____

FIRMA DE LA USUARIA _____

-EL EQUIPO DE TRABAJO, DIRECTORA DE LA INSTANCIA, EL AREA JURIDICA, PSICOLOGICA Y TRABAJO SOCIAL SE HIZO UN DIAGNÓSTICO PARA DETERMINAR CUALES SON LOS RUBROS CON MAS INCIDENCIA DE VIOLENCIA.

-PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACUERDO A LOS INDICADORES, TRABAJARON LOS TEMAS DE: TIPOS DE VIOLENCIA Y SUS CARACTERISTICAS EN DOS REDES, UNA EN LA INSTANCIA DE LA MUJER DONDE ACUDEN MUJERES DE VARIAS COLONIAS Y LA OTRA EN LA COMUNIDAD DE LA COL. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ.

Violencia



<p>VII. Segunda medida de prevención a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.</i> <i>La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario.</i> <i>Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>
<p>VIII. Tercera medida de prevención a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo <i>Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.</i> <i>También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>
<p>IX. Cuarta medida de prevención</p>	<p>I. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p>	<p>Reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento de</p>

<p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo <i>Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar, se sugiere:</i></p> <p>i) <i>Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;</i></p> <p>ii) <i>Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;</i></p> <p>iii) <i>Poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.</i></p> <p>iv) <i>Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra a mujer y promover la cultura de respeto e igualdad.</i></p> <p>v) <i>Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.</i></p> <p>vi) <i>Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.</i></p> <p>vii) <i>Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.</i></p>	<p>II. TEMAS DE CAPACITACION DE COMUNIDAD SEGURA Y COMITES DE VIGILANCIA VECINAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> --PREVENCION DEL DELITO --DELINCUENCIA JUVENIL --OMISION DE CUIDADOS --DELITOS CIBERNETICOS --AGRESION SEXUAL (Obra de Teatro) --APRENDE A ACUIDARTE --VIOLENCIA DE GENERO --TRATA DE PERSONAS <p>PLATICAS IMPARTIDAS EN ESCUELAS199 NUMERO DE BNFICIADOS..... 7626</p> <p>COMUNIDAD, CAPACITACIONES IMPARTIDAS...85 NUMERO DE BENEFICIARIOS...3435</p> <p>III. NO APLICA A MUNICIPIOS.</p> <p>IV. -A TRAVES DE LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO SE CREARON SPOTS QUE SON TRANSMITIDOS EN LA RADIO, DIFUNDIENDO LOS SERVICIOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTANCIA DE LA MUJER. ASI COMO CADA MES SE CAMBIA EL CONTENIDO DEL SPOT</p> <ul style="list-style-type: none"> -TALLERES DE SENSIBILIZACION EN PERSPECTIVA DE GENERO CONTINUOS -TALLER DE DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER CONTINUOS -IGUADAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CONTINUO -ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. SE LLEVARON A CABO EN 4 SESIONES DE DOS HRS C/U -EMPODERAMIENTO SOCIAL DE LAS MUJERES. CONTINUO <p>V. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p> <p>VI. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p> <p>VII. NO APLICA A MUNICIPIOS.</p> <p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	<p>esta medida, sin embargo, no presentaron material que corrobore lo señalado, por lo que está ACCIÓN SE DA EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO.</p>
<p>X. Primera medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo <i>Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias</i></p>		

para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.

Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.

Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

XI. Segunda medida de justicia

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM. Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

XII. Tercera medida de justicia

NO APLICA A LOS MUNICIPIOS

ACCIÓN NO CUMPLIDA:

ACCIÓN NO CUMPLIDA:

<p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p> <p><i>Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.</i></p>		
<p>XIII. Cuarta medida de justicia</p> <p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p> <p><i>Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.</i></p>	NO APLICA A LOS MUNICIPIOS	
<p>XIV. Quinta medida de justicia</p> <p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p> <p><i>De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos.</i></p>	NO APLICA A LOS MUNICIPIOS	
<p>XV. Sexta medida de justicia</p>	NO APLICA A LOS MUNICIPIOS	

<p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p> <p><i>Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de femicidio en el estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.</i></p>		
<p>XVI. Medida para visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia</p> <p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p> <p><i>Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el gobierno del estado de Morelos, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente en los municipios donde se está declarando la AVGM.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>

ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM	ACCIONES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	EVALUACIÓN
<p>I. Primera medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria <i>Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.</i></p>	<p>-De manera permanente se promueve la AVG y el respeto a los Derechos Humanos de las mujeres desde las redes sociales, con lonas y volantes alusivos al tema repartidos en las diferentes colonias del Municipio, en entrevistas de radio, televisión, en escuelas, universidades, en reuniones, conferencias y pláticas con la sociedad civil, etc.</p> <p>-Se impartió una Conferencia/Taller sobre el feminicidio, la AVG, Agenda 2030 y Empoderamiento de la Mujer dirigido al Presidente Municipal, secretarías y secretarios de despacho, y personal del Ayuntamiento, en las instalaciones del mismo. Se impartieron dos conferencias y un taller dinámico con material didáctico.</p> <p>-Se impartió una conferencia para el personal del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias (INEEL), donde se habló entre otros temas sobre: “La Violencia de Género y la AVG, así como de la Agenda 2030 y el empoderamiento de las mujeres”. Impacto y/o beneficiarias: 400 personas.</p>	<p>Agradecemos la información entregada por este Municipio, sin embargo, no hay ningún material que corrobore la información presentada por la dependencia, razón por la cual esta ACCIÓN SE DA POR NO CUMPLIDA.</p>
<p>II. Segunda medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria <i>Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.</i> <i>Entre otras acciones se solicita:</i> i) Reforzar los patrullajes preventivos; ii) Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas; iii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iv) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada primordialmente por mujeres. v) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; vi) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;</p>	<p>I. y II. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p> <p>III. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p> <p>IV. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p> <p>V. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p> <p>VI. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p> <p>VII. NO APLICA A MUNICIPIOS</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA</p>

<p>vii) <i>Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.</i></p>		
<p>III. Tercera medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria <i>Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</i></p>	<p>Han llevado a diferentes colonias las Jornadas de Atención Integral a la Mujer. A diario se brinda asesoría jurídica y psicológica, se revisan los casos y se capacita al personal de manera continua.</p>	<p>Agradecemos la información entregada por este Municipio, sin embargo, no hay ningún material que corrobore la información presentada por la dependencia, razón por la cual esta ACCIÓN SE DA POR NO CUMPLIDA.</p>
<p>IV. Cuarta medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo <i>Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>
<p>V. Quinta medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo <i>Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>

VI. Primera medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo.

Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Con base en lo establecido por el artículo 23, frac. III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.

Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femenicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.

Para la efectiva ejecución de esta medida es indispensable la coordinación de, entre otras instancias, la de la Fiscalía General, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).

Por lo que hace al Banco de Datos, la **nóvena propuesta** del informe del grupo de trabajo indica:

Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicha base de datos deberá alimentar al Banavim.

En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que dicho banco estatal conforme una base de datos única, integrada y actualizada, en la que confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres, y que sea alimentada con la información de todas las

Han recibido capacitación para participar en el Banco Nacional de Víctimas a través del BANESVIM. Curso: BANAVID y BANESVIM, para el llenado del mismo.

La información para el cumplimiento de esta medida es casi nula, por lo que se considera una ACCIÓN NO CUMPLIDA.

<p><i>instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas. Dicha base de datos deberá proveer información al estado de Morelos sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, sus patrones y características, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.</i></p>		
<p>VII. Segunda medida de prevención a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo <i>Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización, en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.</i> <i>La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario.</i> <i>Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.</i></p>	<p>-El 11 de julio del 2019, personal del Instituto de las Mujeres de Cuernavaca y su titular, participaron en un taller que ofertó el Gobierno del Estado en Casa Morelos llamado “Elaboración del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres 2019-2024, con Enfoque para resultados”. Se pretende realizar un trabajo en conjunto, transversal y articulado para promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la igualdad sustantiva.</p>	<p>No se observa ninguna estrategia permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Por lo que esta ACCIÓN SE DA POR NO CUMPLIDA.</p>
<p>VIII. Tercera medida de prevención a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo <i>Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA:</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA:</p>

<p><i>También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.</i></p>		
<p>IX. Cuarta medida de prevención a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo <i>Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar, se sugiere:</i> i) <i>Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;</i> ii) <i>Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;</i> iii) <i>Poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.</i> iv) <i>Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra a mujer y promover la cultura de respeto e igualdad.</i> v) <i>Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.</i> vi) <i>Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.</i> vii) <i>Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.</i></p>	<p>I. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p> <p>II. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p> <p>III. NO APLICA A MUNICIPIOS.</p> <p>IV. Han capacitado a mujeres, comunidad LGBT y líderes de Colonias diversas para que conozcan del tema y además repliquen los temas de empoderamiento de la Mujer, prevención de la violencia, Igualdad y Derechos Humanos de las Mujeres. Las Colonias fueron: Lagunilla, Chamilpa, Ocoatepec, Buenavista del Monte, Jardín San Juan Centro, Carolina, Antonio Barón, Lomas de Ahuatlán, Revolución, Altavista, Satélite, Las Granjas, Centro, Milpillas, Chipitlán, Santa María Ahuacatitlán, y Las Palmas.</p> <p>V. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p> <p>VI. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p> <p>VII. NO APLICA A MUNICIPIOS.</p>	<p>Reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento de esta medida, sin embargo, no presentaron material que corrobore lo señalado, por lo que está ACCIÓN SE DA POR NO CUMPLIDA.</p>
<p>X. Primera medida de justicia</p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres–, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.

Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.

Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

XI. Segunda medida de justicia

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM. Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el

NO APLICA A LOS MUNICIPIOS

<p><i>propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.</i></p>		
<p>XII. Tercera medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>
<p>XIII. Cuarta medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.</i></p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	
<p>XIV. Quinta medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el</i></p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	

<p><i>Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos.</i></p>		
<p>XV. Sexta medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.</i></p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	
<p>XVI. Medida para visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el gobierno del estado de Morelos, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente en los municipios donde se está declarando la AVGM.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>

ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM	ACCIONES DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC	EVALUACIÓN
<p>I. Primera medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria <i>Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>
<p>II. Segunda medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria <i>Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.</i> <i>Entre otras acciones se solicita:</i> i) <i>Reforzar los patrullajes preventivos;</i> ii) <i>Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas;</i> iii) <i>Instalar alumbrado público y mejorar el existente;</i> iv) <i>Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada primordialmente por mujeres.</i> v) <i>Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;</i> vi) <i>Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;</i> vii) <i>Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.</i></p>	<p>I. y II. -Marchas exploratorias en todo el Municipio de Yautepec, en especial a las colonias con más alto índice de violencia o focos rojos de inseguridad para las mujeres. - Se tiene una coordinación con las diferentes áreas involucradas en la AVG, para hacer la verificación y actualización de los negocios de giro rojo, haciendo un recorrido diurno y nocturno para la verificación de que no haya venta de bebidas alcohólicas a menores, así como en los establecimientos fijos de día.</p> <p>III. Monitoreo de las colonias con alto grado de inseguridad. En coordinación con otras direcciones se da atención a las colonias que reportan alto grado índice de violencia, a través de la rehabilitación de lámparas; colocar lámparas en áreas oscuras, limpiar lugares que pueden ser puntos rojos de inseguridad para las mujeres y demás habitantes.</p> <p>IV. ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p> <p>V. ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p> <p>VI. ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p> <p>VII. NO APLICA A MUNICIPIOS</p>	<p>Agradecemos la información entregada por este Municipio, sin embargo, no hay ningún material que corrobore la información presentada por la dependencia, razón por la cual esta ACCIÓN SE DA POR NO CUMPLIDA.</p>
<p>III. Tercera medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria</p>	<p>-Terapias psicológicas. Encaminadas al proceso de la recuperación emocional de la familia y su autoestima.</p>	<p>Agradecemos la información entregada por este Municipio, sin embargo, no hay ningún material</p>

<p><i>Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</i></p>	<p>-Asesoría Legal y canalización a las instancias correspondientes. Guiar o dar el acompañamiento a las mujeres para inicio de procedimientos tramites o acciones que haya lugar a efecto de proteger a la mujer de actos de violencia.</p>	<p>que corrobore la información presentada por la dependencia, razón por la cual esta ACCIÓN SE DA POR NO CUMPLIDA.</p>
<p>IV. Cuarta medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo <i>Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>
<p>V. Quinta medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo <i>Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>
<p>VI. Primera medida de prevención a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>

Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Con base en lo establecido por el artículo 23, frác. III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.

Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femenicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.

Para la efectiva ejecución de esta medida es indispensable la coordinación de, entre otras instancias, la de la Fiscalía General, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).

Por lo que hace al Banco de Datos, la **nóvena propuesta** del informe del grupo de trabajo indica:

Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública.

Dicha base de datos deberá alimentar al Banavim.

En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que dicho banco estatal conforme una base de datos única, integrada y actualizada, en la que confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres; y que sea alimentada con la información de todas las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas. Dicha base de datos deberá proveer información al estado de Morelos sobre la violencia contra las mujeres en la

<p><i>entidad, sus patrones y características, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.</i></p>		
<p>VII. Segunda medida de prevención a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo <i>Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.</i> <i>La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario.</i> <i>Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.</i></p>	<p>Sensibilización a los Servidores Públicos Municipales. Se capacitará a los Servidores Públicos para dar un mejor servicio y trato a los ciudadanos en especial a las mujeres, para que les transmitan seguridad, confianza y tranquilidad de haber llegado al lugar correcto en donde pueda contar con con asesoramiento correcto y canalización a la dependencia correspondiente de acuerdo a la necesidad que se requiera.</p>	<p>No se observa ninguna estrategia permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Y la información presentada en algo programático a futuro. Por lo que esta ACCIÓN SE DA POR NO CUMPLIDA.</p>
<p>VIII. Tercera medida de prevención a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo <i>Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.</i> <i>También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de</i></p>	<p>Conferencias o pláticas. Bullying, Tipos de Violencia, Ciclos de Violencia, Autoestima, Crianza Asertiva, Equidad en la crianza o en la familia, Violencia en el Noviazgo, Plan o proyecto de vida.</p>	<p>Agradecemos la información entregada por este Municipio, sin embargo, no hay ningún material que corrobore la información presentada por la dependencia, razón por la cual esta ACCIÓN SE DA POR NO CUMPLIDA.</p>

<p>violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.</p> <p>IX. Cuarta medida de prevención a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo <i>Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres; primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar, se sugiere:</i> i) <i>Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;</i> ii) <i>Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;</i> iii) <i>Poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.</i> iv) <i>Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra a mujer y promover la cultura de respeto e igualdad.</i> v) <i>Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.</i> vi) <i>Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.</i> vii) <i>Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.</i></p>	<p>I. ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p> <p>II. ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p> <p>III. NO APLICA A MUNICIPIOS.</p> <p>IV. -Talleres de creación de grupos de mujeres para la capacitación y atención a la prevención para así ofrecer un oficio que le permita posteriormente tener un ingreso propio para mejorar su calidad de vida. -Fomentar la unión familiar, mediante las convivencias, pláticas, campañas de salud, talleres y eventos sociales. -Commemoración del Día Internacional de la Mujer. Evento masivo con una reseña del 8 de marzo, testimonios de mujeres que han logrado superar situaciones de violencia, reconocimiento a mujeres que han aportado un beneficio a la sociedad o ayuda a mujeres en estado de violencia. -Difusión de los Derechos de las Mujeres. Difusión y promoción visual y auditiva de los Derechos de las Mujeres y a la no violencia a la mujer; a través de pinta de bardas, lonas, players, redes sociales.</p> <p>V. ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p> <p>VI. ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p> <p>VII. NO APLICA A MUNICIPIOS.</p>	<p>Agradecemos la información entregada por este Municipio; sin embargo, no hay ningún material que corrobore la información presentada por la dependencia, razón por la cual esta ACCIÓN SE DA POR NO CUMPLIDA.</p>
<p>X. Primera medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo <i>Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se</i></p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS.</p>	

investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidores y servidores públicos.

Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.

Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

XI. Segunda medida de justicia

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM. Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

XII. Tercera medida de justicia

NO APLICA A LOS MUNICIPIOS

ACCIÓN NO CUMPLIDA.

ACCIÓN NO CUMPLIDA.

<p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p> <p><i>Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.</i></p>		
<p>XIII. Cuarta medida de justicia</p> <p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p> <p><i>Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.</i></p>	NO APLICA A LOS MUNICIPIOS	
<p>XIV. Quinta medida de justicia</p> <p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p> <p><i>De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos.</i></p>	NO APLICA A LOS MUNICIPIOS	
<p>XV. Sexta medida de justicia</p>	NO APLICA A LOS MUNICIPIOS	

<p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p> <p><i>Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.</i></p>		
<p>XVI. Medida para visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia</p> <p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p> <p><i>Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el gobierno del estado de Morelos, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente en los municipios donde se está declarando la AVGM.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>

ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM	ACCIONES DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	EVALUACIÓN
<p>I. Primera medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria <i>Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>
<p>II. Segunda medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria <i>Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita:</i> i) <i>Reforzar los patrullajes preventivos;</i> ii) <i>Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas;</i> iii) <i>Instalar alumbrado público y mejorar el existente;</i> iv) <i>Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada primordialmente por mujeres.</i> v) <i>Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;</i> vi) <i>Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;</i> vii) <i>Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.</i></p>	<p>I. y II. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p> <p>III. Se solicitó dicha información al área correspondiente de Servicios Públicos Municipales de Emiliano Zapata, en un término de 48 horas, que de forma detallada nos informara cuántas luminarias se han colocado o reparado en las delegaciones y ayudantías que forman parte del Municipio. <u>(Se anexa en el numeral 3 evidencia escaneada del oficio número /MEZ/194/07/2019, mismo que fue recibido con fecha 31 de Julio del 2019 y que se dio respuesta anexando la información enviada).</u></p> <p>IV. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p> <p>V. ACCIÓN NO CUMPLIDA</p> <p>VI. Se actualizaron los números de Emergencia, incluyendo aquellos externos al municipio que atienden a mujeres Víctimas de Violencia. <u>(se anexa la evidencia con el numeral 5)</u></p> <p>VII. NO APLICA A MUNICIPIOS</p>	<p>Las acciones I, II, IV, V y VI se dan por No cumplidas. La acción III fue la única que se cumplió. Por lo que la Segunda Medida de Seguridad se da por NO CUMPLIDA</p>
<p>III. Tercera medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria</p>	<p>Se empleó la atención de 24 horas por parte de la directora de la instancia de la mujer de Emiliano Zapata, la L.E.F. Esmeralda Maribel Ochoa Castrejón, para efecto de atender a toda hora aquellas mujeres que sean víctimas de violencia, en virtud de ello se realizaron números</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>

<p><i>Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</i></p>	<p>de emergencias, para efecto de compartir con la ciudadanía del municipio, en el que aparece el número particular de la directora (<i>se anexa la evidencia con el numeral 5</i>) toda vez que no se cuenta con un espacio físico para la instalación del módulo debido al sismo del 19 de Septiembre del 2017.</p>	
<p>IV. Cuarta medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo <i>Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.</i></p>	<p>-Se impartió el taller “Introducción a Juicios Orales” en concordancia con la secretaria de Seguridad Pública del municipio con perspectiva de género a elementos de la policía en todas sus divisiones. (<i>Se anexa con el Numeral 6</i>)</p> <p>-Se está llevando a cabo la actualización de dicho protocolo. (En cumplimiento)</p>	<p>Se agradece la información proporcionada por el Municipio, sin embargo, no hay elementos que indiquen el cabal cumplimiento de esta medida, así como los indicadores de prueba suficientes. Por lo que esta ACCIÓN SE DA POR NO CUMPLIDA.</p>
<p>V. Quinta medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo <i>Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>
<p>VI. Primera medida de prevención a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo <i>Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</i> <i>Con base en lo establecido por el artículo 23, frác. III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en</i></p>	<p>-Se establecieron 3 cuentas de captura de datos participando el DIF y LA INSTANCIA DE LA MUJER, con la finalidad de alimentar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</p> <p>-Se hizo un diagnóstico en cuanto a las usuarias que asistieron en el 2018 para establecer nuestros focos rojos en el municipio en cuanto a violencia contra las mujeres, las modalidades y tipos, así como edades y escolaridad; toda vez que se cuenta con documentos y registros que lo sustentan del año 2018 (<i>Anexo en el numeral 7 diagnóstico 2017, 2018 y 2019</i>)</p>	<p>Agradecemos al Municipio por la información proporcionada, sin embargo, es insuficiente, por lo que se considera una ACCIÓN EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO.</p>

un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.

Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femenicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.

Para la efectiva ejecución de esta medida es indispensable la coordinación de, entre otras instancias, la de la Fiscalía General, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).

Por lo que hace al Banco de Datos, la **novena propuesta** del informe del grupo de trabajo indica:

Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicha base de datos deberá alimentar al Banavim.

En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que dicho banco estatal conforme una base de datos única, integrada y actualizada, en la que confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres, y que sea alimentada con la información de todas las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas. Dicha base de datos deberá proveer información al estado de Morelos sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, sus patrones y características, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.

VII. Segunda medida de prevención

ACCIÓN NO CUMPLIDA.

ACCIÓN NO CUMPLIDA.

<p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p> <p><i>Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.</i></p> <p><i>La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas; así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario.</i></p> <p><i>Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.</i></p>		
<p>VIII. Tercera medida de prevención</p> <p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p> <p><i>Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.</i></p> <p><i>También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.</i></p>	<p>-Se llevó a cabo la conferencia ¿ES AMOR O VIOLENCIA?, en la población estudiantil de las secundarias y preparatorias del municipio de Emiliano Zapata, para efecto de concientizar a los jóvenes respecto a lo que es considerado como violencia en el noviazgo</p> <p>-Se llevó a cabo conferencia de derechos sexuales de los adolescentes, en la preparatoria Ejercito Libertador del Sur.</p> <p>-Se llevó a cabo teatro guiñol que se gestionó al Tribunal Superior de Justicia en el área de derechos humanos y equidad de género.</p> <p><u>(Se anexan en el numeral 1 evidencias fotográficas así como el respectivo material de apoyo consistente en trípticos informativos.)</u></p>	<p>Reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento de esta medida, sin embargo, la información presentada es insuficiente, por lo que está ACCIÓN SE DA POR NO CUMPLIDA.</p>
<p>IX. Cuarta medida de prevención</p>	<p>I. ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p> <p>II. Se solicitó dicha información al área correspondiente de Prevención del Delito de Emiliano Zapata, <u>(Se anexa en el numeral 9 evidencia escaneada del oficio número</u></p>	<p>Reconocemos el esfuerzo del Municipio en el cumplimiento de esta medida, sin embargo, la</p>

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres; primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar, se sugiere:

- i) Réplicas los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;
- ii) Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;
- iii) Poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia;
- iv) Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social; inhibir la violencia contra a mujer y promover la cultura de respeto e igualdad.
- v) Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.
- vi) Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.
- vii) Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.

IMEZ/195/07/2019, de fecha 31 de julio del 2019, mismo que fue recibido con fecha 31 de Agosto del 2019 y que se encuentra en cumplimiento).

III. NO APLICA A MUNICIPIOS.



-Se llevó a cabo el taller "SENTIR-ME LIBRE" dirigido a todas aquellas mujeres víctimas de violencia familiar y abierto a nuevas mujeres que tengan interés con una duración de 7 sesiones, una por semana con duración de 1 hora 30 minutos con un periodo de fecha 17 de mayo al 28 de junio los días viernes 10:00 A.M. - 11:30 A.M., impartido por la Psicóloga Ruth García Bustos.

Con el siguiente temario

- Concepto de violencia
- Tipología de la violencia
- Ámbitos de la violencia
- Mitos y realidades de la violencia
- Violentómetro

información presentada es insuficiente, por lo que está ACCIÓN SE DA POR NO CUMPLIDA.

IV. -Se diseñó el protocolo alba y fue publicado en la página oficial de **Gobierno de Emiliano Zapata**, para efecto informar a las y los ciudadanos que es lo que se debe de hacer en caso de la desaparición de niñas y mujeres; dentro del Municipio. (se anexa en el numeral 2 la evidencia fotográfica de la publicación del protocolo).

	<ul style="list-style-type: none"> • Ciclo de la violencia • La autonomía y toma de decisiones. • Cuerpo y sexualidad • Derechos humanos de las mujeres. • Alternativas posibles de la violencia • Empoderamiento, construcción de redes familiares y sociales. • Plan de seguridad • Construyendo un plan de vida. <p><i>(Se anexan evidencias fotográficas con numeral 8)</i></p> <p>V. ACCIÓN NO CUMPLIDA. VI. ACCIÓN NO CUMPLIDA. VII. NO APLICA A MUNICIPIOS.</p>	
<p>X. Primera medida de justicia</p> <p>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</p> <p><i>Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.</i></p> <p><i>La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.</i></p> <p><i>Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.</i></p> <p><i>Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.</i></p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	

<p>XI. Segunda medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM. Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrán llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.</i></p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	
<p>XII. Tercera medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA.</p>
<p>XIII. Cuarta medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.</i></p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	

<p>XIV. Quinta medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos.</i></p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	
<p>XV. Sexta medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.</i></p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	
<p>XVI. Medida para visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo. <i>Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el gobierno del estado de Morelos, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente en los municipios donde se está declarando la AVGM.</i></p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA:</p>	<p>ACCIÓN NO CUMPLIDA:</p>

2.II. GOBIERNO DEL ESTADO

Como es de su conocimiento, la declaratoria de Alerta de Violencia de Género (AVG) establece que el Gobierno del Estado de Morelos debe atender con acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian a continuación y todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Las medidas que aquí se establecen son complementarias, no excluyentes, a las propuestas por el grupo de trabajo en su informe y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas. Por lo que solicitamos información a las dependencias Estatales encargadas de atender las recomendaciones de la AVG.

A continuación, presentamos los cuestionarios enviados a cada dependencia y las respuestas institucionales.

2.II.I GOBERNADOR DEL ESTADO

El 05 de julio del 2019 se le envió un oficio al Gobernador del Estado, C. Cuauhtémoc Blanco, con el objetivo de conocer lo que su administración esta realizando en el Cumplimiento de las Medidas de Alerta de Violencia de Género.

En respuesta, recibimos un oficio de fecha 02 de agosto del 2019, del Secretario de Gobierno, Lic. Pablo Ojeda Cárdenas, donde se solicitaba a la titular del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos, Arq. Flor Dessiré León, atender nuestra solicitud de información y proporcionar toda la información y documentos en los términos señalados.

Sin embargo, al no recibir respuesta a las preguntas presentadas en nuestra solicitud de información, se presentó un recurso de Acceso a la Información a través del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) (Ver Anexo 1).

Cuestionario al Gobernador del Estado

Solicitamos la información y documentos comprobatorios que se tengan en relación al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

Medidas de Seguridad:

1. Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.
2. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i) Reforzar los patrullajes preventivos; ii) Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas; iii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iv) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada primordialmente por mujeres. v) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; vi) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vii) Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.
3. Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.
4. Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.
5. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

Medidas de Prevención:

1. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.
2. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y Derechos Humanos.
3. Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en Derechos Humanos de las Mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, atención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.
4. Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel Estatal, Municipal y Comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar se sugiere: i) Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil; ii) Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres; iii) Poner en Marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia; iv) Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra las mujeres y promover la cultura de respeto e igualdad; v) Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales; vi) Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia; vii) Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.

Medidas de Justicia y Reparación:

1. Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho al acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien. Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.
2. Asignar recursos para conformar la Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM. Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.
3. Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.
4. Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la Legislación Estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.
5. De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un Plan Individualizado de Reparación Integral del Daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de Reparación del Daño, reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.
6. Determinar una medida de Reparación Simbólica para todas las Mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.

Visibilizar la Violencia de Género y mensaje de Cero Tolerancia:

1. Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el Gobierno del Estado de Morelos, por medio del Ejecutivo Estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras Autoridades Estatales y Municipales, particularmente en los Municipios donde se está declarando la AVGM.

2.11.11 FISCALÍA GENERAL

CUESTIONARIO A LA FISCALÍA

Solicitamos la siguiente información:

Medidas de Prevención:

1.- En cuanto a integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, proporcionar la información emitida al Banco, la metodología de recopilación de dicha información y las acciones realizadas a partir de la misma.

2.- Con respecto a establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados, donde la estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Proporcionar el diseño del Programa Único de Capacitación y su implementación (lugar, día, horario, lista de asistencia, programa de trabajo, temario y material de trabajo, perfil del personal que impartió el curso, evaluación, seguimiento, y recurso económico destinado para cada curso, así como el número de personas capacitadas en relación al número total del personal existente en la Fiscalía) y los resultados, entendidos estos como las acciones específicas con logros medibles y cuantificables.

Medidas de Justicia y Reparación:

1.- ¿Cuál es el presupuesto destinado para atender las recomendaciones realizadas por la AVG y de qué manera se ha ejercido? Proporcionar el monto total, así como específico por áreas (¿Cuál es el Presupuesto General que se destina para la atención de la Alerta de Violencia de Género? ¿Cuál es el Presupuesto con perspectiva de género que se utiliza para la atención de las mujeres víctimas de violencia? ¿Cuál es el Presupuesto con perspectiva de género que se utiliza para la sanción de la violencia contra las mujeres? ¿Cuál es el Presupuesto con perspectiva de género que se utiliza para la erradicación de la violencia contra las mujeres?)

2.- ¿Qué medidas tiene para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio? Proporcionar las medidas, los documentos comprobatorios de la implementación de dichas medidas y los resultados, entendidos estos como las acciones específicas con logros medibles y cuantificables.

3.- En cuanto a la estrategia de capacitación a servidoras y servidores en los protocolos de investigación sobre feminicidios, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales; proporcionar lugar, día, horario, lista de asistencia, programa de trabajo, temario y material de trabajo, perfil del personal que impartió el curso, evaluación, seguimiento, y recurso económico destinado para cada curso, el número de personas capacitadas en relación al número total del personal existente en la Fiscalía, y los resultados, entendidos estos como las acciones específicas con logros medibles y cuantificables.

4.- En cuanto a la Unidad de Contexto, proporcione el diseño, los documentos comprobatorios de la implementación y los resultados, entendidos como las acciones específicas con logros medibles y cuantificables.

5.- En cuanto a la Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM, por favor proporcionar la siguiente información: (cuadro anexo).

6.- Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación. Por lo que se le solicita proporcionar la información correspondiente que obre en la Fiscalía.

7.- Informar sobre los procedimientos para activar la Alerta Ámbar y el Protocolo Alba, y acelerar la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas, y la adopción de políticas y protocolos específicos para mitigar el riesgo asociado con la desaparición de mujeres y niñas, la trata de personas para la explotación sexual y el trabajo forzado.

De igual manera, el mismo 05 de julio del 2019 se le envió un oficio al Fiscal General del Estado, Sr. Uriel Carmona, con el objetivo de conocer lo que la Fiscalía está realizando en el Cumplimiento de las Medidas de Alerta de Violencia de Género.

Sin embargo, al no recibir respuesta a las preguntas presentadas en nuestra solicitud de información, se presentó un recurso de Acceso a la Información a través del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) (Ver Anexo 2).

2.II.III INSTITUTO DE LA MUJER

Al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos también se le envió una solicitud de información el pasado 05 de julio del 2019, con el objetivo de conocer lo que el Instituto está realizando en el Cumplimiento de las Medidas de Alerta de Violencia de Género.

Sin embargo, al no recibir respuesta a las preguntas presentadas en nuestro oficio, se presentó un recurso de Acceso a la Información a través del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) (Ver Anexo 3).

CUESTIONARIO AL IMEM

Medidas de Prevención:

- 1.- ¿Cómo está trabajando para Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres? Proporcionar la información recabada, los años de recopilación de la información, las dependencias que proporcionan información, el análisis de la información recabada y las acciones generadas a partir de dicha información.
- 2.- ¿Cuál es el Sistema de Monitoreo de la Violencia Feminicida que se está desarrollando en el Estado, y cuáles son las acciones de atención preventiva adecuados al análisis de dicho monitoreo? Proporcionar el diseño del Sistema de Monitoreo, los documentos comprobatorios de las acciones de atención y los resultados, entendidos estos como las acciones específicas con logros medibles y cuantificables.
- 3.- ¿Cuál es el mecanismo de coordinación entre las instancias encargadas de atender la Alerta de Violencia de Género (Gobierno Federal; Grupo Interinstitucional de Seguimiento de la AVG en Morelos; Gobierno del Estado: Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, Fiscalía General del Estado, Comisión Estatal de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, Secretaria de Seguridad Pública, Tribunal Superior de Justicia, Congreso del Estado, IMRyT; y los 8 Municipios con Declaratoria de AVG)? Proporcionar el diseño del mecanismo de coordinación, los documentos comprobatorios de la implementación y los resultados, entendidos estos como las acciones específicas con logros medibles y cuantificables.
- 4.- ¿Cuenta con un Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en materia de Derechos Humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados? Proporcionar el diseño, los documentos comprobatorios de la implementación y los resultados, entendidos como las acciones específicas con logros medibles y cuantificables. Asimismo, se requiere el temario de las capacitaciones, el perfil de las personas capacitadoras, el número total de capacitaciones, el número de personas capacitadas en comparación con el número total del personal existente, así como la evaluación de las capacitaciones, el seguimiento y el análisis de los resultados obtenidos, entendidos estos como las acciones específicas con logros medibles y cuantificables.

Recursos:

- 1.- ¿Cuál es el Presupuesto General que se destina para la atención de la Alerta de Violencia de Género?
- 2.- ¿Cuál es el Presupuesto con perspectiva de género que se utiliza para la prevención de la violencia contra las mujeres?
- 3.- ¿Cuál es el Presupuesto con perspectiva de género que se utiliza para la atención de las mujeres víctimas de violencia?
- 4.- ¿Cuál es el Presupuesto con perspectiva de género que se utiliza para la erradicación de la violencia contra las mujeres?

2.II.IV SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Asimismo, el mismo 05 de julio del 2019, se le envió un oficio al Secretario de Educación, Sr. Luis Arturo Cornejo, con el objetivo de conocer lo que la dependencia a su cargo está realizando en el Cumplimiento de las Medidas de Alerta de Violencia de Género.

Sin embargo, al no recibir respuesta a las preguntas presentadas en nuestra solicitud de información, se presentó un recurso de Acceso a la Información a través del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) (Ver Anexo 4).

CUESTIONARIO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO

Solicitamos la siguiente información:

Medidas de Prevención:

- 1.- ¿Cuenta con un programa hacia una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado? Proporcionar el diseño del programa, los documentos comprobatorios de la implementación y los resultados, entendidos estos como las acciones específicas con logros medibles y cuantificables.
- 2.- ¿Cuenta con un diseño de educación en Derechos Humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia? Proporcionar el diseño educativo, los documentos comprobatorios de la implementación y los resultados, entendidos estos como las acciones específicas con logros medibles y cuantificables.
- 3.- ¿Tiene un programa para capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes? proporcionar lugar, día, horario, lista de asistencia, programa de trabajo, temario y material de trabajo, perfil del personal que impartió el curso, evaluación, seguimiento, y recurso económico destinado para cada curso, así como el número de personas capacitadas en relación al número total del personal existente.
- 4.- ¿Qué medidas ha tomado para generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género? Proporcionar el diseño, los documentos comprobatorios de la implementación y los resultados, entendidos como las acciones específicas con logros medibles y cuantificables.
5. En cuanto a integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, proporcionar la información emitida al Banco, la metodología de recopilación de dicha información y las acciones realizadas a partir de la misma.

Recursos:

- 1.- ¿Cuál es el Presupuesto General que se destina para la atención de la Alerta de Violencia de Género?
- 2.- ¿Cuál es el Presupuesto con perspectiva de género que se utiliza para la prevención de la violencia contra las mujeres?
- 3.- ¿Cuál es el Presupuesto con perspectiva de género que se utiliza para la atención de las mujeres víctimas de violencia?
- 4.- ¿Cuál es el Presupuesto con perspectiva de género que se utiliza para la erradicación de la violencia contra las mujeres?

2.II.V SECRETARÍA DE SALUD

CUESTIONARIO AL SECTOR SALUD

Las preguntas que formulamos al Sector Salud fueron las siguientes:

Información relacionada con las medidas de atención que usted dirige y que está llevando a cabo, en materia y conocimiento de aplicación de la Norma 046.

Específicamente, en qué consisten las medidas concretas para dar atención médica a mujeres y niñas y en cuantos municipios de la entidad.

Asimismo, es importante tener información respecto a cuantas muertes maternas se tienen documentadas del año 2000 a la fecha, las causas, las edades y los municipios.

En el tema de la violencia obstétrica, cuántos casos se tienen documentados, cuáles son las edades, cuántos y cuáles son los municipios. Cómo se está documentando; siguen algún protocolo, se tienen formatos.

Así también, las medidas que ha tomado para visibilizar la violencia de género.

De fecha 11 de junio del 2019, se le entregó un oficio a la Secretaría de Salud del Estado, dirigido al Dr. Marco Antonio Cantú, con el objetivo de conocer lo que la Secretaría está realizando en el Cumplimiento de las Medidas de Alerta de Violencia de Género.

Sin embargo, al no recibir respuesta a las preguntas presentadas en nuestra solicitud de información, se presentó un recurso de Acceso a la Información a través del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) (Ver Anexo 5).

2.II.VI IMRyT

El 09 de julio del 2019 se le envió un oficio al Instituto Morelense de Radio y Televisión, con el objetivo de conocer lo que este Instituto está realizando en el Cumplimiento de las Medidas de Alerta de Violencia de Género.

Estas fueron sus respuestas:

[...] Al respecto, [...] se informará lo concerniente a las actividades que ha realizado el IMRyT como medio público, las cuales están señaladas en el apartado número 1 de dicha solicitud, dado que el resto de los numerales corresponden a otras instancias oficiales.

El IMRyT por iniciativa propia y con el interés por contribuir a lograr una vida libre de violencia para las mujeres, realizó una serie de producciones desde el 2015 que hoy día, algunas de estas aún se mantienen en programación de radio y televisión, dado que las temáticas que se abordan han permitido sociabilizar y concientizar sobre las diferentes formas de violencia de género.

La relación de estos materiales proporcionada por las Direcciones de radio y televisión de este Instituto, se les comparte en el siguiente anexo para su conocimiento y consulta [...]

Al analizar la información enviada por la Dirección de Radio, obtuvimos la siguiente información:

Durante el año 2015 se transmitieron y/o realizaron 10 programas sobre los Derechos de las niñas, Alerta de Género, Octubre Rosa, Fiscalía e Integra Mujeres.

MES	PROGRAMAS	TOTAL DE IMPACTOS
Agosto	2	324
Septiembre	2	230
Octubre	2	274
Noviembre	1	120
Diciembre	3	380

Durante el 2016 los programas transmitidos y/o realizados fueron 70 sobre los Derechos de las niñas; Derechos de las niñas, niños y adolescentes;

CUESTIONARIO AL IMRYT

1.- ¿Cuál es la campaña integral de comunicación para abordar el problema de la violencia de género contra las mujeres en el Estado de Morelos y cuál es la programación que se difundió a través del Instituto Morelense de Radio y Televisión (IMRyT)? (Proporcionar la programación realizada desde el 10 de Agosto del 2015 a la fecha, con las siguientes categorías: medio de transmisión, día de transmisión, horario, día de retransmisión, horario, número aproximado de personas alcanzadas, entre otras)

2.- ¿Cuándo publicaron y divulgaron en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso?

3.- ¿Cuáles son los Medios de Comunicación con los cuales se ha establecido algún convenio para la difusión de la Campaña Integral de Comunicación para abordar el problema de la Violencia de Género contra las mujeres en el Estado de Morelos? (Nombre de la Empresa o Medio de Comunicación; tiempo de duración del convenio; recurso económico designado a cada empresa o medio; programación en radio, televisión, Internet –día y horario-, así como los espacios en medios escritos).

4.- ¿Cuántas capacitaciones se han impartido a periodistas sobre el tema de la AVGM? (Proporcionar Lugar, día, horario, lista de asistencia, programa de trabajo, material de trabajo, perfil del personal que impartió el curso, evaluación, seguimiento, y recurso económico destinado para cada curso).

5.- Proporcionar información sobre el establecimiento de un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.

Recursos:

1.- ¿Cuál es el Presupuesto General que se destina para la atención de la Alerta de Violencia de Género?

2.- ¿Cuál es el Presupuesto con perspectiva de género que se utiliza para la prevención de la violencia contra las mujeres?

3.- ¿Cuál es el Presupuesto con perspectiva de género que se utiliza para la atención de las mujeres víctimas de violencia?

4.- ¿Cuál es el Presupuesto con perspectiva de género que se utiliza para la sanción de la violencia contra las mujeres?

5.- ¿Cuál es el Presupuesto con perspectiva de género que se utiliza para la erradicación de la violencia contra las mujeres?

Prevención del embarazo adolescente; IMEM con hombre y mujer; Parlamento de Mujeres; Mujeres en la Revolución; Nuevo Sistema de Justicia Penal; Soy Mujer; Conferencia enseñando Valores; Roles Familiares; Primera Sesión de Protección Integran Niñas 2016; Promo Trata de Personas Rompiendo el Silencio; Promo Serie Cuidado y Autocuidado; Promo Todos Contra la Violencia; Fiscalía; Integra Mujeres; y Morelos es Rosa.

MES	PROGRAMAS	TOTAL DE IMPACTOS
Enero	1	186
Febrero	5	564
Marzo	8	804
Abril	8	615
Mayo	2	163
Junio	7	779
Julio	9	1072
Agosto	10	1192
Septiembre	11	996
Octubre	9	1178

Para el año 2017 solo se reportaron 7 programas transmitidos y/o realizados sobre Feria libre de Violencia Huitzilac, Yecapixtla, Tlaltizapan y Cuernavaca; e Igualdad de Género; Fondo de Población ONU Violencia de Género; e Igualdad de Género.

MES	PROGRAMAS	TOTAL DE IMPACTOS
Noviembre	5	166
Diciembre	2	92

Durante el 2018 los programas transmitidos y/o realizados fueron 10 sobre Día Internacional de la Mujer; Violencia de Género; y Morelos Naranja.

MES	PROGRAMAS	TOTAL DE IMPACTOS
Marzo	1	32
Abril	1	84
Noviembre	7	163
Diciembre	1	12

En lo que va del 2019, los programas transmitidos y/o realizados han sido 13 sobre Morelos Naranja; 8 de Marzo día Internacional de las Mujeres; Los Defensores de Derechos Humanos-Feminicidio; y Servicios Sociales.

MES	PROGRAMAS	TOTAL DE IMPACTOS
Enero	1	124
Febrero	1	116
Marzo	4	234
Abril	2	160
Mayo	1	124
Junio	2	196
Julio	2	248

Cabe señalar que para el análisis realizado hemos nombrado programas a lo que la Dirección de Radio denominó “Campañas”, debido a que no se nos entregó información relacionada con las Campañas como tal, es decir, mencionar su justificación, objetivos, público objetivo, estrategia, desarrollar los componentes de la estrategia como los son materiales y contenidos, la difusión, el llamado a la acción, así como la utilización de plataformas digitales o nuevas tecnologías.

En tanto que la Dirección de Televisión nos refirió que sólo hay 3 producciones que siguen pautándose:

1. La campaña integrada por IMEM e INDESOL 1, 2, 3 por mí y una vida libre de violencia. Son cuatro campañas en español y en náhuatl, con 2 impactos diarios cada una.
2. Cápsulas realizadas por el IMRyT dedicadas a promover una sociedad con igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres, en el hogar, la calle, con orgullo y con conciencia. Son 3 cápsulas con 2 impactos diarios.
3. Historias de Mujeres 3 generaciones. Diez cápsulas que exponen la violencia de género a la que han sido sometidas mujeres de distintas generaciones. Si ellas han podido romper con la espiral de violencia, todas y todos podemos. Con 1 impacto diario.

Cabe señalar que los programas fueron realizados en el año 2016 y que el reporte de programación es de fecha 22 de julio del 2019, por lo que no sabemos las fechas, horarios de retransmisión y los impactos totales de dichos programas (por meses o por año).

2.II.VII TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Al poder Judicial del Estado también le enviamos una solicitud de información a través de un oficio de fecha 09 de julio del 2019, con el objetivo de conocer lo que el Tribunal Superior de Justicia esta realizando en el Cumplimiento de las Medidas de Alerta de Violencia de Género.

Al no tener respuesta, presentamos un recurso de Acceso a la Información a través del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) (Ver Anexo 6).

CUESTIONARIO AL TSJ

Medidas de Prevención:

1.- En cuanto a integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, proporcionar la información emitida al Banco, la metodología de recopilación de dicha información y las acciones realizadas a partir de la misma.

2.- Con respecto a establecer un Programa Único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados, donde la estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia; donde esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y Derechos Humanos. Proporcionar el diseño del Programa Único de Capacitación, su implementación (lugar, día, horario, lista de asistencia, programa de trabajo, temario y material de trabajo, perfil del personal que impartió el curso, evaluación, seguimiento, y recurso económico destinado para cada curso, así como el número de personas capacitadas en relación al número total del personal existente en la Fiscalía) y los resultados, entendidos estos como las acciones específicas con logros medibles y cuantificables.

Medidas de Justicia y Reparación

1.- Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación. Por lo que se le solicita proporcionar la información correspondiente que obre en el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

2.- De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un Plan Individualizado de Reparación Integral del Daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de Reparación del Daño, reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos. Por lo que se le solicita proporcionar la información a las sentencias que en su resolución se contemple dicha medida. La información solicitada es a partir del 10 de agosto del 2015.

3.- Cuáles son las medidas efectivas adoptadas para garantizar la implementación del Protocolo del Tribunal Supremo para juzgar con una perspectiva de género en todo el poder judicial a nivel federal y estatal; y cómo se garantiza la rendición de cuentas de los jueces que discriminan a las mujeres, revisar la Ley de transparencia general y acceso a la información (2015) para garantizar la publicación de todas las decisiones judiciales.

4.- Cómo se garantiza la disponibilidad de información sobre recursos jurídicos para las mujeres víctimas de violencia de género y todas las formas de discriminación, incluso en idiomas indígenas y en formatos accesibles para mujeres con discapacidad; así como la asistencia jurídica gratuita dirigida a facilitar el acceso a la justicia para las mujeres que viven en zonas rurales, indígenas y/o lejanas.

5.- Cuántas sentencias en favor de los derechos de las mujeres se han emitido, desde el 10 de agosto del 2015, en relación al número total casos judicializados que contemplen alguna violencia contra mujeres. Proporcionar el derecho violado; el sentido de la sentencia; los años de sentencia; la reparación del daño que se emitió en la sentencia; y las leyes locales, nacionales y los tratados internacionales en favor de los derechos de las mujeres que se invocaron en la sentencia.

Recursos:

- 1.- ¿Cuál es el Presupuesto General que se destina para la atención de la Alerta de Violencia de Género?
- 2.- ¿Cuál es el Presupuesto con perspectiva de género que se utiliza para la atención de las mujeres víctimas de violencia?
- 3.- ¿Cuál es el Presupuesto con perspectiva de género que se utiliza para la sanción de la violencia contra las mujeres?
- 4.- ¿Cuál es el Presupuesto con perspectiva de género que se utiliza para la erradicación de la violencia contra las mujeres?

2.III. GOBIERNO FEDERAL

2.II.I. GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO PARA DAR SEGUIMIENTO A LA AVG EN MORELOS.

El día 30 de Julio del 2019, integrantes de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos acudimos a la quinta sesión del GIM “Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario” (Grupo de Trabajo de expertos/as) cuya tarea esencial y específica es dar seguimiento a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres de Morelos y el de evaluar si el Gobierno del Estado y los respectivos Municipios realmente estarían cumpliendo a cabalidad y en forma debida las recomendaciones y las diversas medidas que mandata la referida alerta.

Y es de comentar que también estuvieron presentes integrantes de la CONAVIM; del Instituto Nacional de la Mujeres; de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), que solo envió a una persona auxiliar; asistieron por igual la titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos; el Secretario de Gobierno del Estado, Pablo Ojeda; así como expertas académicas del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM, UNAM) de Morelos.

Es importante señalar la grave ausencia a dicha sesión de la Dra. María Candelaria Ochoa Ávalos quien actualmente es la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Así mismo, cabe destacar que en el desarrollo del respectivo orden del día pudimos percibir diversas inconsistencias e irregularidades en el sentido de que la CONAVIM presento a dos nuevas expertas académicas para incorporarse y ser ya parte del GIM sin explicar ni clarificar cual fue el método y/o mecanismo que se implementó para designarlas, lo cual nos parece un tanto cuestionable y en el mismo orden de ideas tampoco muestra las debidas cartas renunciadas (por escrito) de los anteriores y respectivos expertos/as del grupo de trabajo pasado, por lo que estimamos que lo anterior transgrede de manera sustancial el **REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, que en su literalidad determina:

ARTÍCULO 36 Ter.- Las decisiones del grupo de trabajo se tomarán por mayoría de voto de sus integrantes. En caso de empate, la persona coordinadora del grupo tendrá el voto de calidad. Las posiciones minoritarias

deberán constar en un apartado del documento para conocimiento del público interesado (...)

La documentación y demás información que genere el grupo de trabajo observará lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás normativa aplicable.

En dicho contexto consideramos que la Titular de Gobernación Olga Sánchez Cordero en este último año, al igual ha sido claramente omisa en cuanto a sus tareas y responsabilidades de cumplir y dar seguimiento a las recomendaciones y medidas de dicha AVG, ya que dicha dependencia que hoy dirige formalmente decreto, lo que pasa por alto el **artículo 54** del reglamento en mención que a la letra reza:

ARTÍCULO 54.- *La Secretaría de Gobernación tendrá las siguientes atribuciones: (...)*

VII. *Dar seguimiento a los trabajos del grupo interinstitucional y multidisciplinario, así como la implementación de la declaratoria de la alerta de violencia de género; (...)*

Las atribuciones a que se refieren las fracciones anteriores se ejercerán por las áreas competentes de la Secretaría de Gobernación. Además de las atribuciones mencionadas en las fracciones anteriores, (...)

Sobre dicho asunto, por igual estimamos; que el INMUJERES hasta el momento no ha cumplido a cabalidad sus múltiples tareas y compromisos en el sentido de dar un serio seguimiento al tema de la AVG en Morelos, al extremo de que hasta la fecha y de manera formal no se encuentra completo y debidamente integrado el grupo de trabajo de referencia, ni mucho menos se ha hecho el esfuerzo por invitar a participar a expertos/as independientes ni a observadores/as de organismos internacionales en materia de derechos humanos, lo cual transgrede el respectivo reglamento y en específico los dispositivos legales siguientes:

ARTÍCULO 36.- *(...) Por acuerdo del grupo de trabajo se podrá invitar como observadores a organismos internacionales en materia de derechos humanos.*

ARTÍCULO 60.- *El Instituto Nacional de las Mujeres, en su calidad de Secretaría Ejecutiva, tendrá las siguientes atribuciones:*

1. *Integrar el grupo de trabajo a que se refiere el artículo 36 del presente Reglamento; (...)*

Ante lo anteriormente señalado podemos advertir un considerable nivel de violencia institucional ante los múltiples y recurrentes actos de omisión y falta de inmediatez del personal de las respectivas autoridades y dependencias gubernamentales en cuanto a la ausencia del cumplimiento total y debido de las distintas recomendaciones y medidas que mandata hoy el decreto de la AVG en Morelos. Y por eso señalamos que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su parte sustancial determina:

***ARTÍCULO 18.-** Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.*

***ARTÍCULO 20.-** Para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige (...)*

***ARTÍCULO 60.** Será causa de responsabilidad administrativa el incumplimiento de esta ley y se sancionará conforme a las leyes en la materia.*

Ante este contexto como CIDHM y en nuestro carácter de organización peticionaria no podemos pasar por alto tal situación y más aún que los feminicidios siguen a la alza y ocurriendo día con día, en todas partes, por lo que en ese sentido mantenemos nuestra postura y acción crítica al respecto.

2.II.II. LA CONAVIM Y SU POSTURA ANTE LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

“AVGM son medidas de urgencia, no de eterna política pública: Candelaria Ochoa”⁸; ese fue el título con el que se dio a conocer las opiniones de la titular de la CONAVIM con respecto a las Alertas de Violencia de Género en el País.

De acuerdo a María Candelaria Ochoa Ávalos en una entrevista para Servicio Especial de la Mujer México (SEMMÉXICO), señala que:

“está consciente de que las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) no pueden ser eternas ni durar más de tres años. Es más, debería haber un momento en que no existieran, en que no deberían existir las urgencias. Explicó que las Alertas, como dice la ley, son medidas de emergencia, no de eterna política pública”.

En este sentido, entendemos que la AVG no establece el momento en que se levanta, aunque en lógica de Derechos Humanos, la única manera de aprobar el cese o levantamiento de una AVG debería ser el cumplimiento total de las Medidas Decretadas y la erradicación de la Violencia Feminicida.

Y en cuanto a que la AVG pueda ser vista como “de eterna política pública”, en un sentido despectivo, diremos que si bien la *Alerta de Violencia de Género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad* (Artículo 22 de la LGAMVLV), también se refiere que *la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos* (Artículo 23 de la LGAMVLV) y que *ante la Violencia Feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación:*

- I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables;*
- II. La rehabilitación: Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas*
- III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran:*

⁸

- a) La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo;
- b) La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las Víctimas a la impunidad;
- c) El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres, y
- d) La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad (Artículo 26 de la LGAMVLV). Por lo que las Políticas Públicas para erradicar la violencia feminicida y garantizar una Vida Libre de Violencia para las mujeres es una medida de reparación establecida en la misma Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

Por otro lado y de acuerdo a los datos presentados por María Candelaria Ochoa Ávalos, “en los primeros cinco meses de 2019 hay 10 asesinatos de mujeres al día, se denuncian 10 violaciones y abusos sexuales y se reportan 20 hechos de acoso sexual, muchos laborales y otros en universidades.” Esto de acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que según ella, “son las cifras más confiables porque son las únicas actualizadas y de fuentes directas”.

Pero si revisamos las cifras emitidas por este organismo, nos damos cuenta de que hay un severo problema metodológico de registro y acceso a la información de los delitos cometidos contra las mujeres. Por ejemplo, para registrar los Feminicidios, existe unos *Lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio para fines estadísticos (5 de marzo de 2018)*, donde se establece que “si faltaren las razones de género, la investigación correspondiente se registrará, para fines estadísticos, bajo la categoría de homicidio.” Sin embargo, al observar los datos presentados en la página Web del sistema (<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>), no tenemos información desagregada por sexo ni por edades. Así que no sabemos cuántos “homicidios de mujeres”, existen en el territorio mexicano. Es decir, la población en general no podemos conocer, a través de esta página, los delitos cometidos contra mujeres (niñas, adultas y adultas mayores).

Además, los mismos lineamientos nos dicen que “por ejemplo, no deben considerarse para la clasificación de feminicidio las muertes de mujeres cuya motivación haya sido la perpetración de otros delitos (*v.gr.*: robo), sin que se hayan presentado algunas de las circunstancias antes señaladas, o bien, la muerte de la mujer se haya producido por hechos culposos, como son accidentes de cualquier tipo. Otras conductas delictivas excluidas del ámbito de registro del delito de feminicidio son: *aborto; ayuda o inducción al suicidio; infanticidio; parricidio*, o cualquiera otra de características similares conforme a los códigos penales estatales o al Federal.

Ahora bien, la obligación que tienen las autoridades ministeriales de toda la República para la utilización del protocolo de investigación en materia de feminicidio en todas las investigaciones de muertes dolosas de mujeres, tal y como se establece en el acuerdo 04/XLIII/17 del CNSP, no condiciona su registro estadístico bajo dicho título; esto es, que debe utilizarse dicho protocolo en toda investigación sobre la muerte dolosa de una mujer, sin necesidad de que el cumplimiento de tal obligación condicione el registro de la investigación como feminicidio. Por tanto, la cifra que remitan al SESNSP las instituciones integrantes de la CNPJ sobre feminicidios, debe corresponder con el número de investigaciones que se siguen, estrictamente, por ese delito, lo cual es independiente de la utilización del referido protocolo durante la investigación de todos los casos de muerte violenta de una mujer. Finalmente, al igual que cualquier otro delito, el registro original de toda investigación iniciada por parte de la autoridad ministerial, puede modificarse conforme avancen las actuaciones y sus resultados, es decir, que es posible que la investigación se reclasifique o, incluso, se determine que no existe el delito que se investiga. Es por ello que la Procuraduría General de la República, así como las procuradurías y fiscalías generales de las entidades federativas, tienen la posibilidad de actualizar mensualmente sus cifras de feminicidios ante el SNSP.”

Por lo que lejos de ser un mecanismo confiable para recopilar sistemáticamente los datos desglosados sobre la violencia contra las mujeres (niñas, adultas y adultas mayores), se vuelve un mecanismo discrecional al amparo de decisiones gubernamentales o personales incluso. Por lo que resulta doblemente grave, no sólo no nos proporciona información veraz y confiable de cuáles son las violencias cometidas contra las mujeres en México y dónde se están llevando a cabo, lo verdaderamente grave es el crecimiento de la violencia feminicida producto de una Violencia Institucional, ya sea por omisión, dilación o ignorancia por parte de las autoridades.

Pues mientras la sociedad ha dado muestras de tener una mayor conciencia frente a los crímenes cometidos contra mujeres, realizando toda clase de protestas y acciones que muestran la creciente toma de conciencia del respeto a los derechos de las mujeres, las autoridades no asumen de manera firme y consecuente las tareas que legalmente les corresponde y tienden a utilizar datos aislados de la realidad para justificar el desempeño de sus tareas con pobres o mínimos resultados en el combate a la impunidad.

Es fundamental por ello comprender que la violencia contra las mujeres es al mismo tiempo violencia estructural que divide a los grupos humanos en sexos favorecidos y desfavorecidos, basada en una estructura política-social que diferencia las actividades que realizan los hombres y las mujeres, otorgándoles valoraciones desiguales en la jerarquía de puestos poder, recursos, decisiones, entre otros.

El resultado de esta desigualdad de género es la discriminación sistemática de las mujeres que trae consigo cientos de feminicidios. Una verdadera crisis humanitaria en la que el Estado es el principal responsable, configurándose así un Genocidio, Crimen De Lesa Humanidad.

CONCLUSIONES

A cuatro años de haberse decretado la Alerta de Violencia de Género en Morelos, el Gobierno del Estado no entregó su Informe de acciones sobre su cumplimiento. Y de los 8 Municipios con Declaratoria de AVG en Morelos, 7 entregaron informes de cumplimiento a la CIDHM, sólo Cuautla no cumplió con dicha medida. Al evaluar las 11 recomendaciones concernientes a Municipios vemos que Xochitepec y Puente de Ixtla presentan el mayor avance. Xochitepec con 3 cumplidas, 5 en proceso de cumplimiento y 3 No cumplidas; y Puente de Ixtla con 2 cumplidas, 4 en proceso de cumplimiento y 5 No cumplidas. En tercer lugar, tenemos a Temixco con 1 cumplida, 5 en proceso de cumplimiento y 5 No cumplidas; seguidos de Jiutepec con 2 en proceso de cumplimiento y 9 No cumplidas; Emiliano Zapata con 1 en proceso de cumplimiento y 10 No cumplidas; finalmente tenemos a Cuernavaca y Yautepec con mayor retraso al tener las 11 medidas No cumplidas.

Esto es sumamente grave y preocupante, toda vez que no se ha eliminado el feminicidio en Morelos.

Esta realidad lastima profundamente los derechos de las mujeres y vulnera su derecho a una vida libre de violencia. Y lamentablemente vemos como a medidas emergentes, las reacciones lentas y discontinuas han sido la respuesta institucional.

El recuento de feminicidios en el Estado de Morelos es de 1156 casos en casi 19 años. En nuestra solicitud de la Alerta de Violencia de Género documentamos 530 casos en 13 años. El Gobierno de Morelos reportó 1455 muertes violentas de mujeres (suicidio, aborto, homicidio culposo, homicidio calificado y feminicidio) del 2000 al 2016. Hoy constatamos que el nivel de violencia feminicida se mantiene en los más altos niveles.

Ante estos crímenes no debemos olvidar que las consecuencias del feminicidio son múltiples y además de privar de la vida a las mujeres, deja secuelas graves en su entorno familiar y en el tejido social. Las mujeres son

doblemente victimizadas: son las madres, las hermanas, las hijas, quienes sufren la pérdida y el trauma psicológico y el daño moral que significa el trato que autoridades y algunos medios de comunicación amarillistas dan a los cuerpos de las víctimas, exhibiéndolos y denigrando su dignidad. Las consecuencias sociales son igualmente dañinas, porque van elevando el umbral de violencia permitido y tolerado en el cuerpo ideológico de la sociedad, permitiendo y aceptando el proceso de degradación y crisis de las relaciones en los ámbitos social, familiar y cultural. Es por ello que se hizo y se sigue haciendo un enérgico llamado a todas y cada una de las instituciones para que frenen los asesinatos de cientos de mujeres, pues al no aplicar verdaderas y efectivas políticas públicas para combatir la violencia en contra de la población femenina, y mucho menos hacer efectiva la legislación vigente que previene y sanciona la violencia contra las mujeres, se vuelven directamente responsables.

CONCLUSIÓN 1. Uno de los primeros objetivos de esta Alerta de Violencia de Género (AVG) ha sido que se analice la violencia feminicida y que se preste la atención social y política que se requiere para que las medidas de prevención, atención, sanción, justicia y restitución integral del daño, sean una política pública asumida por el Estado para garantizar que estos derechos de las mujeres estén vigentes en los hechos y no solo en las declaraciones. Es así que el procedimiento de Alerta de Violencia de Género es un buen mecanismo para examinar de cerca al Estado y detectar el procedimiento o la instancia donde se está reproduciendo la violencia feminicida y determinar las medidas a subsanar. Pero es necesario que las Organizaciones Solicitantes del Mecanismo estén incluidas en todo el proceso, con voz y voto. Si no es así, se abre la posibilidad de que el Estado simule los cambios que tiene que realizar.

CONCLUSIÓN 2. Se requiere un mecanismo público, veraz y confiable para recopilar sistemáticamente los datos desglosados sobre las violencias cometidas contra las mujeres (niñas, adultas y adultas mayores), y no uno discrecional al amparo de decisiones gubernamentales o personales incluso, como las existentes hoy en día.

CONCLUSIÓN 3. Vemos cómo los recursos públicos para investigar el feminicidio no se usan como debieran y hoy en día existe una opacidad en el manejo de los recursos para ello. Por lo que exigimos una vigilancia minuciosa en la asignación y gasto de los recursos públicos para atender la AVG en el Estado. Así como auditorías en todas las instancias a las que se les asignaron dichos recursos, y si hubiera malos manejos, que se finquen los cargos correspondientes. Transparencia y Cero Impunidad.

CONCLUSIÓN 4. Es necesario que la Fiscalía General de Justicia del Estado subsane la inexistencia de la Unidad de Contexto, ya que es una grave omisión por el hecho de que ya se destinaron recursos económicos para su creación sin resultado alguno, cuando es urgente realizar un análisis especial sobre violencia feminicida en la entidad, para identificar todas las causales y formas en que se presentan los casos, de tal manera que todo el personal de la dependencia cuente con éste diagnóstico al momento de integrar las carpetas de investigación, pues es urgente identificar factores de riesgo, conocer el contexto socio cultural en el que se desarrolla la violencia, así como las diferentes manifestaciones de la violencia en contra del género femenino, pues el feminicidio se debe combatir a fondo atendiendo las condiciones que favorecen su perpetración. Esta Unidad de Contexto deberá analizar especialmente el tema de acceso pleno a la justicia, pues prevalece la impunidad en la mayoría de los casos de feminicidio. La falta de justicia en estos casos no es sólo un asunto que afecte a las mujeres, sino que tiene como consecuencia un gran daño social.

CONCLUSIÓN 5. Se requiere que los despachos o agencias consultoras a las que recurra el Estado para elaboración de Protocolos, Diagnósticos, Capacitaciones, Campañas, Etc., obligadamente deben ser elegidas mediante una convocatoria pública y amplia, donde se contraten las mejores trayectorias con trabajo acreditado.

CONCLUSIÓN 6. La profesionalización y especialización en Derechos Humanos y Perspectiva de Género, debe ser obligatoria y permanente para la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, a la Fiscalía General, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, así como al Tribunal Superior de Justicia.

CONCLUSIÓN 7. La Restitución Integral del Daño debe incluir apoyos inmediatos para las familias que han sufrido de violencia de género, especialmente a las de feminicidio, desaparición forzada y trata de personas.

CONCLUSIÓN 8. A las y los servidores públicos que por acción u omisión hagan un mal trabajo que impida a las víctimas alcanzar justicia, debe aplicarse penas que contemplen una multa, prisión e inhabilitación para ocupar cargos en la administración pública y de elección popular. Por lo que se requiere modificar el código penal para incluir el Delito de Violencia Institucional donde se señale el no cumplimiento de las medidas de la AVG dentro de dicho delito.

CONCLUSIÓN 9. La investigación del feminicidio ha sido labor fundamentalmente de las organizaciones de la sociedad civil para revisar la información, escuchar las voces de familiares de las víctimas, analizar los contenidos de los medios de comunicación y hacer una amplia revisión hemerográfica, abrir expedientes de casos, y prácticamente obligar a las dependencias a rendir cuentas de la información oficial que se tiene. Pues mientras exista un feminicidio impune no habrá justificación legal, política y ética por parte de las autoridades para no tomar todas las medidas decretadas en la Alerta de Violencia de Género. Es así que hemos expresado en diversos foros la necesidad de que el Gobierno Federal, Estatal y Municipal den continuidad en las políticas y acciones de las instituciones emprendidas con anterioridad para atender la AVG. Pues la rotación y cambios de personal de las áreas de atención estratégicas solo muestran improvisación y el poco compromiso que se debería asumir desde el ámbito gubernamental y el académico para combatir este flagelo que priva de vidas a tantas mujeres y niñas en nuestro Estado.

Y EN ESTE SENTIDO, OBSERVAMOS QUE LAS CONTROVERSIAS POLÍTICAS Y/O PERSONALES DENTRO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL ÚNICAMENTE CONTRIBUYEN A UNA INACCIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y POR ENDE, UNA DESATENCIÓN EN LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DECRETADAS POR LA AVG. POR LO QUE HACEMOS UN ENÉRGICO LLAMADO A TODOS LOS PODERES DEL ESTADO Y A TODOS SUS NIVELES DE GOBIERNO PARA QUE CUMPLAN Y HAGAN CUMPLIR LA LEY, PUES EL PUEBLO SE LOS DEMANDA.

RECOMENDACIONES DE LA CEDAW/ONU



CEDAW/ONU. Violencia de género contra las mujeres

24. El Comité recuerda su Recomendación general Nº 35 (2017) sobre la violencia de género contra la mujer, actualizando la Recomendación general Nº 19, y reitera su recomendación de que el Estado Parte debe:

- e) Evaluar el impacto del Mecanismo de Alerta de Violencia de Género, asegurar la implementación y coordinación armonizada y extendida a nivel federal, estatal y municipal, y asegurar la participación de organizaciones no gubernamentales, expertos académicos, defensores de género y derechos humanos y mujeres víctimas de violencia;



The Committee considered the ninth periodic report of Mexico (CEDAW/C/MEX/9) at its 1608th and 1609th meetings, on 6 July 2018 (see CEDAW/SR/1608 and 1609). The Committee's list of issues and questions is contained in CEDAW/C/MEX/Q/9 and the responses of Mexico are contained in CEDAW/C/MEX/Q/9/Add.1.

10. The Committee reiterates its previous recommendations (CEDAW/CMEX/CO/7-8, para. 12) and urges the State party to:

- (a) Strengthen its public security strategy to combat organized crime in accordance with its international human rights obligations, including the Convention, and to eliminate the high levels of insecurity and violence that continue to affect women and girls;
- (b) Adopt appropriate measures to raise awareness of women's human rights through campaigns and public capacity-building designed and implemented with the active participation of women's organizations and address negative gender propaganda.

Legislative framework and definition of discrimination against women

12. In accordance with the State party's obligations under the Convention and in line with Sustainable Development Goal 5, target 5.1 to end all forms of discrimination against all women and girls everywhere, and taking into account the positive efforts made with other General Laws adopted by the State Party, the Committee recommends that the State party:

(a) Repeal any provisions in its legislation that discriminate against women and girls and harmonize legal definitions and sanctions for discrimination and violence against women;

(b) Reform article 73 of the Constitution to enable Congress to adopt a national criminal code regulating all criminal matters, including all crimes and sanctions; or to establish a minimum basis that fully guarantees the rights of women through a general law in criminal matters;

(c) Establish a judicial complaint mechanism to deal specifically with cases of discrimination against women, and ensure that adequate human, technical and financial resources are allocated for its effective implementation, including training for the judiciary on the application of the Convention and other anti-discrimination legislation;

(d) Adopt a road map that includes adequate resources, a timeline and measurable targets requiring authorities at the federal, state and local levels to implement relevant laws to prevent and eliminate all forms of de facto discrimination against women, in particular indigenous, Afro-Mexican, migrant women, women with disabilities, and lesbian, bisexual, transgender and intersex women.

Access to Justice

14. In accordance with the Convention and its General Recommendation No. 33 on women's access to justice (2015), the Committee recommends that the State party:

(a) Ensure systematic and mandatory capacity-building of judges, prosecutors, public defenders, lawyers, the police and other law enforcement officers, at federal, state and local level, on women's rights and gender equality, to eliminate discriminatory treatment of women and girls;

(b) Adopt effective measures to ensure the implementation of the Supreme Court Protocol to Judge with a Gender Perspective throughout the judiciary at the federal and state levels; ensure accountability of judges who discriminate against women and review the General Transparency and Access to Information Law (2015) to ensure publication of all court decisions;

(c) Ensure that information on legal remedies is available to women victims of gender-based violence and all forms of discrimination, including in indigenous languages and in formats accessible for women with disabilities, and introduce a system of mobile courts and free legal aid aimed at facilitating access to justice for women living in rural and remote areas;

(d) Encourage women to report incidents of gender-based violence, including domestic violence, and ensure that women victims of discrimination and gender-based violence have access to timely and effective remedies, and guarantee that all cases of gender-based violence against women are effectively investigated and that perpetrators are prosecuted and adequately punished.

National machinery for the advancement of women and gender mainstreaming

16. The Committee recommends that the State party:

(a) Increase the human, technical and financial resources of the National Institute for Women (INMUJERES), and enhance its capacity to promote and monitor the

implementation of gender equality policies, by strengthening its role within the regulatory framework that governs gender mainstreaming, at the federal and state levels;

(b) Adopt an integrated gender-budgeting process and allocate adequate budgetary resources for the implementation of women's rights, ensure the application of effective monitoring and accountability mechanisms across all sectors and levels of government, and improve the system for tracking the allocation of resources for women;

(c) Strengthen efforts aimed at ensuring systematic and institutionalized coordination between the National Institute for Women and state and municipal women's offices;

(d) Introduce effective monitoring, evaluation, and accountability mechanisms to address the structural factors causing persistent inequalities, and enforce the integrated approach to gender mainstreaming and on the basis of compliance with relevant targets and indicators and effective data collection;

(e) Strengthen the participation of women's organisations and other non-governmental organizations in the design and monitoring of the implementation of gender equality policies;

(f) Ensure that the gender equality policy PROIGUALDAD (2013-2024), incorporates the advancements already made through the previous programme, PROIGUALDAD 2013-2018.

Temporary Special Measures

18. The Committee recommends that the State party strengthen the use of temporary special measures, in line with article 4, paragraph 1, of the Convention and the Committee's general recommendation No. 25 (2004) on temporary special measures; as a necessary strategy to accelerate the achievement of substantive equality in all areas of the Convention where women are underrepresented or disadvantaged.

Stereotypes

20. The Committee recommends that the State party:

(a) Adopt a comprehensive strategy targeting women, men, girls and boys to overcome the machismo culture and discriminatory stereotypes about the roles and responsibilities of women and men in the family and in society, and eliminate intersecting forms of discrimination against women;

(b) Develop an education strategy for media professionals comprising guidelines and monitoring mechanisms to eliminate discriminatory stereotypes against women, and encourage gender sensitive media coverage, particularly in electoral campaigns; introduce measures to promote equal representation of women and men in the media and fully implement the Agreement for Gender Equality and the Fight against Violence against Women in the Media (2016), to ensure adequate sanctions and enforcement powers in addressing discriminatory gender stereotypes;

(c) Introduce measures to encourage the media to promote positive images of indigenous women, Afro-Mexican women, migrant women, and refugee and asylum-seeking women.

Harmful practices

22. In light of the joint general recommendation/general comment No. 31 of the Committee and No. 18 of the Committee of the Rights of the Child on harmful practices (2014), the Committee recommends that the State party:

(a) Adopt necessary provisions explicitly prohibiting the performance of unnecessary surgical or other medical treatment on intersex children until they reach an age

when they can give their free, prior and informed consent; and provide families of intersex children with adequate counselling and support.

Gender-based violence against women

24. The Committee recalls its general recommendation No. 35 (2017) on gender-based violence against women, updating general recommendation No. 19, and reiterates its recommendation that the State party:

(a) Adopt urgent measures to prevent the violent deaths, killings and enforced disappearances of women, including by addressing the root causes of such violence, including armed violence, organized crime, drug trafficking, discriminatory stereotypes, poverty and marginalization of women;

(b) Investigate, prosecute and adequately punish perpetrators, including state and non-state actors, as a matter of priority;

(c) Ensure that femicide is criminalized in all state penal codes in accordance with the General Law on Women's Access to a Life Free from Violence (2016), and standardize police investigation protocols for femicide across the State party, and ensure the effective enforcement of criminal law provisions on femicide;

(d) Simplify and harmonize procedures at the state level to activate the Amber Alert and Alba Protocol, and to accelerate the search of disappeared women and girls, and adopt targeted policies and protocols to mitigate the risk associated with the disappearance of women and girls, such as femicide, and human trafficking in women and girls for sexual exploitation and forced labour; ensure that the Commission for the Attention to Victims strengthens its gender sensitive approach;

(e) Evaluate the impact of the Gender Alert Mechanism, to ensure harmonized and extended implementation and coordination at the federal, state and municipal levels; and ensure participation of non-governmental organizations, academic experts, and gender and human rights advocates and women victims of violence;

(f) Address the lack of protection measures to ensure the dignity and physical integrity of lesbian, bisexual and transgender women, including by raising public awareness of their rights, in cooperation with civil society;

(g) Strengthen mechanisms to systematically collect disaggregated data on violence against women, including femicide, and enforced disappearances of women and girls;

(h) Accelerate the resolution of communication No. 75/2014, as adopted by the Committee under article 7 (paras. 3- 5) of the Optional Protocol, as a matter of priority, with a view to encouraging the resolution of other such cases in the future.

Women, peace and security

26. Recalling the Convention and its General Recommendation No. 30 on women in conflict prevention, conflict and post-conflict situations, the Committee recommends that the State party:

(a) Develop a national action plan, in cooperation with women's civil society organizations, to ensure the participation of women in addressing the situation of insecurity, violence, and organised crime in the country;

(b) Introduce temporary special measures to further encourage women to join the armed forces, particularly in high ranks;

(c) Adopt measures to build the capacity of women and girls, including women civil society groups, to engage in efforts to counter insecurity and violence against women.

Women human Rights Defenders

28. The Committee recommends that the State party take concrete and effective measures to fully and gender sensitively implement the Federal Mechanism to Protect Human Rights Defenders and Journalists across all states, to prevent, investigate, prosecute and punish attacks and other forms of abuse perpetrated against women human rights defenders and journalists, and that it take effective measures to combat impunity.

Trafficking and exploitation of prostitution

30. The Committee recommends that the State party:

(a) Allocate adequate human, technical and financial resources to the effective and harmonized implementation of the General Law to Prevent, Punish and Eradicate Crimes in the Field of Trafficking in Persons and for the Protection and Assistance to Victims across all federal states;

(b) Strengthen the mechanisms and policies in place to combat trafficking; and ensure that they have adequate technical, financial and human resources; including for the training of labour inspectors, police and border officials so as to better identify forced labour, trafficking and related offences of women and girls, and systematically collect and analyse disaggregated data on human trafficking;

(c) Investigate, prosecute and adequately punish perpetrators of trafficking in persons, especially women and girls; and develop national guidelines for early identification and referral of victims of trafficking to appropriate social services so as to avoid re-victimisation;

(d) Strengthen support to women victims of trafficking, in particular migrant women and indigenous women, by ensuring adequate access to health care, counselling services and redress, including reparation and compensation and the provision of adequate shelters;

(e) Enhance regional cooperation with countries of origin and destination in order to prevent trafficking through information exchange and the harmonization of procedures; strengthen institutional mechanisms, especially at the local level, with a view to combating corruption; and systematically and duly investigate incidents of complicity between state agents and organised crime gangs, and ensure that perpetrators are effectively prosecuted and punished with adequate sentences and disciplinary measures, and that victims are provided with reparation or compensation.

32. The Committee recommends that the State party take efficient measures to protect women in prostitution from exploitation and abuse, as well as carry out a study on the root causes and extent of prostitution and use the outcomes of the study to develop services and support programmes for women in prostitution, including exit programmes for women wishing to leave prostitution.

Participation in political and public life

34. The Committee reiterates its recommendation to the State party that it fully utilize general recommendation No. 23 (1997) concerning women in political and public life, to accelerate the full and equal participation of women in the Executive and the Judiciary, especially at the local level. It calls upon the State party to:

(a) Establish concrete goals and timetables to strengthen women's equal participation in public and political life at all levels and create the necessary conditions for the achievement of such goals;

(b) Adopt measures to address de jure and de facto discriminatory practices within political parties, that discourage women, including indigenous and Afro-Mexican women, from running for election at federal, state or municipal levels;

(c) In line with General Recommendation 35 on gender-based violence against women, updating general recommendation 19, take steps to harmonize state legislation to recognize political violence against women as a crime, establishing clear responsibilities for the federal, state and municipal authorities in terms of its prevention, attention, prosecution and sanction.

Nationality

36. The Committee recommends that the State party ensure universal birth registration, including by ensuring that registry offices or mobile units are available in all maternity units, in the main points of transit or destination of migrants and in communities where children are born. Strengthen the process to accelerate the registration of children born to Mexican parents in the United States of America, who have returned to the State party.

Education

38. The Committee recalls article 10 of the Convention its general recommendation No. 36 (2017) on the right to education of women and girls and recommends that the State party:

(a) Increase budgetary allocations to ensure full implementation of the new education model (2017) across all states, and to allow for the upgrading of school infrastructures, especially in indigenous communities and in rural areas, and to enhance the supply of essential and accessible teaching and learning materials;

(b) Ensure that sufficient human and financial support is available for the full implementation of the National Strategy to Prevent Pregnancy among Adolescent Girls; and strengthen support mechanisms to encourage pregnant women and young mothers to continue their education during and after pregnancy, including by providing affordable childcare facilities, informing pregnant women of their rights and imposing fines on educational institutions expelling pregnant women and/or denying young mothers to reintegrate into education;

(c) Address discriminatory stereotypes and structural barriers that may deter girls from progressing beyond secondary education and enhance initiatives that encourage the enrolment of girls in traditionally male-dominated fields of study, such as science, technology, engineering and maths (STEM);

(d) Ensure age-appropriate, evidence-based and scientifically accurate comprehensive sexuality education for girls and boys;

(e) Implement measures to prevent, punish and eradicate all forms of violence against women and girls in public educational institutions.

Employment

40. The Committee reiterates its previous recommendations (CEDAW/C/MEX/CO/7-8, paragraph 29) and recommends that the State party:

(a) Adopt measures to increase women's access to the formal labour market and promote women's employment in non-traditional, higher paid sectors, as well as to create employment opportunities for disadvantaged groups of women, through the use of temporary special measures in line with article 4, paragraph 1, of the Convention and its general recommendation No. 25 (2004);

(b) Enforce the principle of equal pay for work of equal value, in line with International Labour Organisation (ILO) Convention No. 100 and strengthen efforts to eliminate the gender wage gap and adopt further measures to narrow and close the gender wage gap, including through gender-neutral analytical job classification and evaluation methods and regular pay surveys;

(c) Monitor and enforce the legislation promoting and protecting maternity and strengthen incentives for men to avail themselves of their right to parental leave, as well as expedite the adoption of the national care policy, providing sufficient and adequate childcare facilities;

(d) Amend the Federal Labour Code to ensure its application to domestic workers, undertake regular labour inspections of private households and ratify the International Labour Organisation (ILO) Convention No. 189 (2011) concerning decent work for domestic workers as a matter of priority.

Health

42. In line with its general recommendation No. 24 (1999) on women and health, the Committee recommends that the State party:

(a) Increase efforts to accelerate the harmonization of federal and state laws and protocols on abortion, with a view to guaranteeing access to legal abortion and ensure access to post-abortion care services, irrespective of whether abortion has been legalized;

(b) Harmonize relevant federal and state laws with the General Law on Victims and NOM-046-SSA2-2005, and adequately inform and train medical personnel so as to ensure specialized attention for women and girl victims of sexual violence, including the provision of essential services for emergency contraception and abortion;

(c) Develop the necessary protocols for the implementation of the amendments to the General Health Law, which permit conscientious objection, as long as it doesn't place the life of the mother at risk, and does not impede women's and girls' access to legal abortion, and ensure that in such cases women and girls are referred to another appropriate provider;

(d) Harmonize federal and state laws to define obstetric violence as a form of institutional and gender-based violence in accordance with the General Law on Women's Access to a Life Free from Violence, and ensure effective access to justice and integral reparation to all women victims of obstetric violence;

(e) Reduce the incidence of maternal mortality, including through collaboration with traditional midwives and the training of health professionals, especially in rural areas, ensuring that all births are attended by skilled health personnel, in line with targets 3.1 and 3.7 of the Sustainable Development Goals;

(f) Ensure that fully informed consent is systematically sought by medical personnel before sterilizations are performed, that practitioners performing sterilizations without such consent are adequately punished and that redress and financial compensation are available to women victims of non-consensual sterilizations.

Economic empowerment and social benefits

44. The Committee recommends that the State party:

(a) Strengthen its national poverty reduction strategy with a focus on the most disadvantaged and marginalized groups of women, particularly indigenous, Afro-Mexican and rural women, ensuring that the development and implementation of SDGs (Agenda 2030) are fully inclusive, and encourage the active participation of women in the formulation and implementation of poverty reduction strategies;

(b) Increase women's access to the national social security system, and develop coordinated social protection and compensation programmes for women;

(c) Allocate additional earmarked financial resources for increasing access to microcredit, loans and other forms of financial credit for women in order to promote women's entrepreneurship and empower them economically, in particular as regards indigenous and Afro-Mexican women, and women with disabilities;

(d) In accordance with the Committee's General Recommendation No. 37 on gender-related dimensions of disaster risk reduction in the context of climate change,

accelerate the participation of women in decision-making and recovery processes related to disasters at all levels, in particular at the local level; and continue efforts aimed at integrating a gender perspective into all sustainable development policies, as well as into disaster risk reduction and post-disaster management.

Rural women and indigenous women

46. In line with the Convention and its general recommendation No. 34 (2016) on the rights of rural women, the Committee recommends that the State party:

(a) Increase the financial, human and technical resources allocated to education and health care for rural and indigenous women; and take targeted measures to create equal opportunities, in practice, for indigenous, Afro-Mexican and rural women in the labour market;

(b) Expand access for indigenous and rural women to land ownership and tenure, including by ensuring their adequate representation in decision-making positions in relation to accessing *ejidos* and communal lands;

(c) Establish a legal framework to regulate and ensure that development projects, agro-industrial and other business projects are implemented only with the free, prior and informed consent of affected indigenous, Afro-Mexican and rural women and provision of alternative livelihoods as well as benefit sharing agreements concerning the use of their natural resources and lands in accordance with the Indigenous and Tribal Peoples Convention, 1989 (No. 169) of ILO;

(d) Strengthen institutional support to ensure indigenous women's access to basic services, including water and sanitation, as well as employment opportunities, and enhance the recognition and preservation of their traditional cultural practices.

Disadvantaged groups of women

Refugee, asylum-seeking and migrant women

48. The Committee recommends that the State party:

(a) Revise the Migration Act with a view to abolishing automatic detention and in the meantime disseminate the "release from detention program" to all states;

(b) Ensure effective access to fair, efficient and gender-sensitive refugee status determination procedures;

(c) Ensure the right of women and girl migrants, refugees and asylum seekers to work, to access health services and housing is implemented in all states;

(d) Ensure that all necessary services regarding employment, healthcare, psychological counselling, education and their participation in public affairs are made available to migrant, refugee and asylum seeking women;

(e) Ensure that all cases of enforced disappearances of migrant women are effectively investigated, and perpetrators prosecuted and punished commensurate with the gravity of the crime committed.

Women in detention

50. The Committee recommends that the State party further strengthen the reform of the prison system and harmonize the use of non-custodial sanctions and measures, in all states. The Committee further recommends that the State party improve prison conditions, in particular to ensure that adequate health care facilities, including obstetric and gynaecological care, access to justice services, in line with the United Nations Rules for the Treatment of Women Prisoners and Non-custodial Measures for Women Offenders ('the Bangkok Rules').

Marriage and family relations

52. In line with joint general recommendation No. 31 of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women/general comment No. 18 of the Committee on the Rights of the Child on harmful practices (2014), the Committee recommends that the State party ensure the effective implementation of article 45 of the General Law on the Rights of Children and Adolescents by ensuring that the minimum age of marriage of 18 years of age for both girls and boys is reflected in the laws of all states and effectively enforced throughout the State party. It further recommends that the State party conduct comprehensive awareness-raising campaigns to challenge cultural attitudes legitimizing early marriage, and introduce mechanisms to register all marriages, especially in rural, remote and indigenous areas.

Beijing Declaration and Platform for Action

53. The Committee calls upon the State party to use the Beijing Declaration and Platform for Action in its efforts to implement the provisions of the Convention.

Dissemination

54. The Committee requests the State party to ensure the timely dissemination of the present concluding observations, in the official language of the State party, to the relevant State institutions at all levels, in particular the National Congress, State Ministries and courts, to enable their full implementation.

Follow-up to the concluding observations

55. The Committee requests the State party to provide, within two years, written information on the steps taken to implement the recommendations contained in paragraphs 24 (c), (d), (e) and (h) above.

Preparation of the next report

56. The Committee invites the State party to submit its tenth periodic report in July 2022. The report should be submitted on time and cover the entire period until the time of its submission.

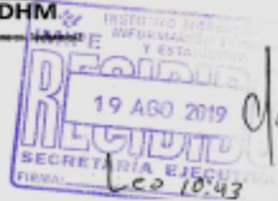
57. The Committee requests the State party to follow the harmonized guidelines on reporting under the international human rights treaties, including guidelines on a common core document and treaty-specific documents (HRI/GEN/2/Rev.6, chap. I).

ANEXO 1. Solicitud al IMIPE.



Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C.

Cuernavaca Morelos 19 de agosto de 2019



Asunto: Solicitud de recurso de revisión.

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACION PÚBLICA Y ESTADISTICA PRESENTE

La Comisión Independiente de derechos Humanos de Morelos, A.C. con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Privada de Las Flores 16 Colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos. Por este medio solicitamos atentamente su intervención para tener acceso a información solicitada via oficio fechado 5 de julio de 2019. Dirigido al C. Gobernador Cuauhtemoc Blanco Bravo.

La información solicitada corresponde a la documentación comprobatoria que se tenga en relación al cumplimiento de: Medidas de seguridad, Medidas de prevención, Medidas de justicia y reparación y como visibilizar la violencia de género y el mensaje de cero tolerancia, acciones referentes a las medidas concretas de atención a la Alerta de violencia de género decretada en 8 municipios de la entidad Morelense.

Hasta la fecha no hemos recibido la información solicitada mediante oficio fechado el 5 de julio de 2019, oficio que anexamos a esta solicitud.

Por lo anterior, y con fundamento en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, que establece en su Artículo 3.- La ley reconoce que toda la información en posesión de las entidades estatales y municipales es un bien público cuya titularidad radica en la sociedad, y el artículo 77 sobre las solicitudes de información, solicitamos atentamente iniciar el procedimiento correspondiente.

Sin más por el momento, en espera de su intervención, me despido de la manera más atenta.

Juliana García Quintanilla
Coordinadora General.



ANEXO 2. Solicitud al IMIPE.



Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C.

Cuernavaca Morelos 19 de agosto de 2019



Derechos de Copie Simple

Asunto: Solicitud de recurso de revisión.

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA PRESENTE

La Comisión Independiente de derechos Humanos de Morelos, A.C. con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Privada de Las Flores 16 Colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos. Por este medio solicitamos atentamente su intervención para tener acceso a información solicitada via oficio fechado 5 de julio de 2019. Dirigido al Fiscal Uriel Carmona Cándera.

La información solicitada corresponde a las acciones que realizó la fiscalía referente a las Medidas de prevención, Medidas de justicia y reparación, en qué consisten las medidas concretas para atender las acciones mandatadas en la alerta de violencia de género.

Hasta la fecha no hemos recibido la información solicitada mediante oficio fechado el 5 de julio de 2019, oficio que anexamos a esta solicitud.

Por lo anterior, y con fundamento en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, que establece en su Artículo 3.- La ley reconoce que toda la información en posesión de las entidades estatales y municipales es un bien público cuya titularidad radica en la sociedad, y el artículo 77 sobre las solicitudes de información, solicitamos atentamente iniciar el procedimiento correspondiente.

Sin más por el momento, en espera de su intervención, me despido de la manera más atenta.

Juliana García Quintanilla
Coordinadora General.



Privada de las Flores # 16, Colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 01777 3185568.
Página web: cidhmorelos.com.mx, Correo: cidhmorelos@gmail.com

ANEXO 3. Solicitud al IMIPE.



Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C.

Cuernavaca Morelos 19 de agosto de 2019



Asunto: Solicitud de recurso de revisión.

COMISIONADA PRESIDENTA
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA
PRESENTE

La Comisión Independiente de derechos Humanos de Morelos, A.C. con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Privada de Las Flores 16 Colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos. Por este medio solicitamos atentamente su intervención para tener acceso a información solicitada via oficio fechado 5 de julio de 2019. Dirigido a la Directora del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

La información solicitada corresponde a las acciones que realizó referentes a las medidas de prevención y cuáles son los recursos económicos con que cuenta para atender las medidas concretas mandadas a este organismo para atender la alerta de violencia de género.

Hasta la fecha no hemos recibido la información solicitada mediante oficio fechado el 5 de julio de 2019, oficio que anexamos a esta solicitud.

Por lo anterior, y con fundamento en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, que establece en su Artículo 3.- La ley reconoce que toda la información en posesión de las entidades estatales y municipales es un bien público cuya titularidad radica en la sociedad, y el artículo 77 sobre las solicitudes de información, solicitamos atentamente iniciar el procedimiento correspondiente.

Sin más por el momento, en espera de su intervención, me despido de la manera más atenta.

Juliana García Quintanilla
Coordinadora General.



ANEXO 4. Solicitud al IMIPE.



Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C.

Asunto: Solicitud de recurso de revisión.

Cuernavaca Morelos 19 de agosto de 2019



Asunto: Solicitud de recurso de revisión.

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACION PÚBLICA Y ESTADISTICA PRESENTE

La Comisión Independiente de derechos Humanos de Morelos, A.C. con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Privada de Las Flores 16 Colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos. Por este medio solicitamos atentamente su intervención para tener acceso a información solicitada vía oficio fechado 5 de julio de 2019. Dirigido al Secretario de Educación Luis Arturo Cornejo Alatorre.

La información solicitada corresponde a las acciones que realizó referente a las medidas concretas de atención y aplicación en materia de medidas de prevención y los recursos con que se cuenta para dar puntual atención al mandato de la Alerta de violencia de género en la entidad morelense.

Hasta la fecha no hemos recibido la información solicitada mediante oficio fechado el 5 de julio de 2019, oficio que anexamos a esta solicitud.

Por lo anterior, y con fundamento en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, que establece en su Artículo 3.- La ley reconoce que toda la información en posesión de las entidades estatales y municipales es un bien público cuya titularidad radica en la sociedad, y el artículo 77 sobre las solicitudes de información, solicitamos atentamente iniciar el procedimiento correspondiente.

Sin más por el momento, en espera de su intervención, me despido de la manera más atenta.

Juliana García Quintanilla
Coordinadora General.



ANEXO 5. Solicitud al IMIPE.



Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C.



Se anexa copia simple

Cuernavaca Morelos 19 de agosto de 2019

Asunto: Solicitud de recurso de revisión.

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACION PÚBLICA Y ESTADISTICA PRESENTE

La Comisión Independiente de derechos Humanos de Morelos, A.C. con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Privada de Las Flores 16 Colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos. Por este medio solicitamos atentamente su intervención para tener acceso a información solicitada vía oficio fechado 11 de junio de 2019. Dirigido a la secretaria de salud al Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas.

La información solicitada corresponde a las acciones que realizó referentes a las medidas concretas de atención y aplicación de la nom-046, en qué consisten las medidas concretas.

Hasta la fecha no hemos recibido la información solicitada mediante oficio fechado el 11 de junio de 2019, oficio que anexamos a esta solicitud.

Por lo anterior, y con fundamento en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, que establece en su Artículo 3.- La ley reconoce que toda la información en posesión de las entidades estatales y municipales es un bien público cuya titularidad radica en la sociedad, y el artículo 77 sobre las solicitudes de información, solicitamos atentamente iniciar el procedimiento correspondiente.

Sin más por el momento, en espera de su intervención, me despido de la manera más atenta.



Juliana García Quintanilla
Coordinadora General.

ANEXO 6. Solicitud al IMIPE.



Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C.

Cuernavaca Morelos 21 de agosto de 2019

Asunto: Solicitud de recurso de revisión.

COMISIONADA PRESIDENTA MIREYA ARTEAGA DIRZO
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACION PÚBLICA Y ESTADISTICA
PRESENTE



La Comisión Independiente de derechos Humanos de Morelos, A.C. con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Privada de Las Flores 16 Colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos. Por este medio solicitamos atentamente su intervención para tener acceso a información solicitada vía oficio fechado 9 de julio de 2019. Dirigido a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia.

La información solicitada corresponde a las acciones que realizó referente a las Medidas de prevención, Medidas de justicia y reparación, en qué consisten las medidas concretas para atender las acciones mandatadas en la alerta de violencia de género.

Hasta la fecha no hemos recibido la información solicitada mediante oficio fechado el 9 de julio de 2019, oficio que anexamos a esta solicitud.

Por lo anterior, y con fundamento en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, que establece en su Artículo 3.- La ley reconoce que toda la información en posesión de las entidades estatales y municipales es un bien público cuya titularidad radica en la sociedad, y el artículo 77 sobre las solicitudes de información, solicitamos atentamente iniciar el procedimiento correspondiente.

Sin más por el momento, en espera de su intervención, me despido de la manera más atenta.

Juliana García Quintanilla
Coordinadora General.



30
AÑOS



CIDHM

¡Porque amamos, luchamos!

Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C.
Privada de las Flores #16, Colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos. CP. 62020.
Teléfono: 777 3185568. Correo electrónico: cidhmorelos@gmail.com,
Página web: <http://cidhmorelos.com.mx/>
www.facebook.com/comision.i.derechoshumanos
Twitter: <https://twitter.com/cidhmorelos> Blog: cidhmorelos.wordpress.com